

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 045 -2021
De 7 de Julio de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

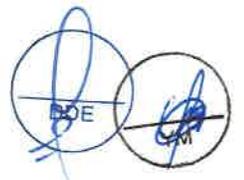
Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, cuyo Representante Legal es el señor RAFAEL SABONGE, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-721-2041, se propone llevar a cabo un proyecto denominado: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE;

Que en virtud de lo antes dicho veinticuatro (24) de noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, presentó a través del Licenciado IBRAIN VALDERRAMA, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, autorizado mediante Resolución N°.079 de 16 de julio de 2019, un EsIA, categoría III, denominado: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASE VEHICULAR E INTECAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE; elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora GRUPO MORPHO, S.A. y las señoras KEILA RODRÍGUEZ y YARIELA ZEBALLOS, persona jurídica y personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones: IRC-005-2015, IRC-015-2005 e IRC-063-2007, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la ampliación de la Ave. José Agustín Arango que constará de cuatro (4) carriles con una longitud total de dos punto novecientos setenta y cinco kilómetros (2.975 km) y una huella de proyecto de catorce hectáreas con nueve mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados (14 ha + 9788 m²); ampliación y construcción de paso a desnivel con intercambiador de conexión directa con la carretera panamericana y la rehabilitación de los carriles actuales desde la entrada del Parque Logístico Panamá hasta el cruce con la vía hacia Cerro Azul; el punto de partida del proyecto está ubicado a doscientos cuarenta metros (240 m) antes de la rotonda de Cabuya cuyo radio será ampliado y sobre la cual se construirá el paso vehicular aéreo de trescientos ochenta metros (380 m); el trayecto final de ampliación se extiende por mil seiscientos cuarenta metros (1,640 m) desde la finalización del intercambiador hasta la rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá, de ahí se rehabilitaran las dos vías existentes hasta el cruce con la vía hacia Cerro Azul, completando la longitud total de dos mil novecientos setenta y cinco metros (2,975 m) y sobre los últimos mil trescientos cincuenta y cinco metros (1,355 m), se construirá una ciclovía de dos punto cinco metros (2.5 m) de ancho;

Que las mejoras de la infraestructura vial, comprenden lo siguiente:

- Rehabilitación y ampliación de un tramo de la avenida José Agustín Arango, que constará de cuatro (4) carriles de circulación, dos (2) por sentido, con pavimento de carpeta asfáltica (Método Marshall) y separados por un sistema de contención a base de barrera medianera



tipo “New Jersey”; ampliación de rotonda existente a dos (2) carriles; arborización y adecuación paisajística; aceras peatonales con espacios plenamente inclusivos y acabados de concreto estampado; sistema de drenaje pluvial cerrado tipo cordón – cuneta; toda la señalización vial completa para la seguridad y protección correspondiente; instalación de un sistema de iluminación pública y urbana para la vialidad.

- Un paso vehicular a desnivel sobre la Rotonda Cabuya con vías marginales que darán continuidad a las tareas de ampliación de un tramo de la avenida José Agustín Arango a cuatro (4) carriles (dos por cada sentido de circulación), con una longitud aproximada entre estribos de doscientos cuarenta metros (240.00 m) y distribución en cinco (5) vanos de luces moderadas; cuatro (4) vanos entre apoyos intermedios de aproximadamente de cuarenta y cinco metros (45.00 m) de luz y un vano principal de aproximadamente sesenta metros (60.00 m) sobre la rotonda.
- Trabajos en la rotonda bajo el paso vehicular elevado: adecuaciones geométricas como ampliar el radio central de la rotonda para dos (2) carriles con ancho mínimo de cuatro punto cincuenta metros (4.50 m) y sobre ancho interno de uno punto cincuenta metros (1.50 m); demolición de la estructura de pavimentos existente para luego excavar y reponer con cincuenta centímetros (50 cm) de relleno antes de colocar la estructura nueva de pavimento; tratamiento del espacio abierto con la instalación de luminarias ornamental con sistema soterrado y como solución al drenaje se contempla las adecuaciones de la pendiente de bombeo para un manejo eficiente de las aguas pluviales hasta un punto seguro de descarga.
- Dos (2) puentes vehiculares (marginales) sobre el río Cabuya, con una longitud mínima de treinta metros (30 m).
- Rehabilitación (reforzamiento) y ampliación de puente vehicular existente en intersección “Vía José Agustín Arango (Cabuya) – CPA – 24 de Diciembre”: con una longitud aproximada de ciento setenta y cinco metros (175 m) y distribuido en tres (3) tramos de 35.00 m + 70.00 m + 70.00 m, con dos (2) pilas de cinco punto cincuenta metros (5.50 m) de altura libre para garantizar el gálibo vertical; se construirá a la par del puente existente, una vez que se concluya la construcción de la nueva estructura, el actual puente será sometido a un proceso de rehabilitación integral que incluye el reforzamiento estructural de la superestructura y subestructura, para permitir la ampliación hacia las nuevas rampas o intercambiador vial, de esta manera se dispondrá de cuatro (4) carriles, sumando los dos carriles del puente actual; los dos carriles del puente actual funcionarán con dirección a Tocumen y los dos nuevos (puentes a construir) con sentido hacia Cerro Azul; la estructura se construirá al lado (este) del actual puente de dos carriles. La superficie de la envolvente requerida para el intercambiador vial inscribe un área total de seis hectáreas con cinco mil trescientos cuarenta y nueve punto treinta y cinco metros cuadrados (6ha + 5, 349.35 m²).
- Rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá y ciclovia en la Ave. José Agustín Arango – Cruce de la vía hacia Cerro Azul, la ciclovia mantendrá una longitud de uno punto trescientos cincuenta y cinco kilómetros (1.355 km) desde la intersección de la CPA hasta la entrada hacia Cerro Azul.
- Construcción de tres (3) puentes peatonales, aceras, drenajes, casetas, parada de autobuses y colocación de señalización y seguridad vial.



- Adecuación del ramal sin nombre de la rotonda Cabuya hacia La Siesta, se trata de una adecuación geométrica para lograr una transición de los dos (2) carriles por sentido que posee la vía, hasta la conexión con la rotonda y los viales exclusivos, en una longitud de aproximadamente noventa y siete metros (97 m).

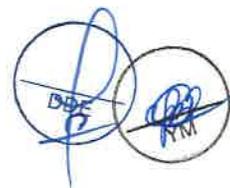
Que de igual manera, se contemplan actividades de limpieza del terreno en los puntos del alineamiento donde sea necesario; demoliciones de estructuras existentes: rotonda actual de Cabuya, puente peatonal frente a Plaza Cabuya, las casetas de parada del puente, remoción de pavimento en las bahías de cada caseta, puente actual sobre el río Cabuya, estructuras levantadas sobre la servidumbre actual, estructuras en las fincas privadas que deberán ser adquiridas; además de la nivelación del terreno de acuerdo al diseño de terracería, realizando trabajos de corte y relleno compactado, y se incluye la construcción de muros de tierra armada en las rampas de acceso al paso a desnivel y el intercambiador. Las obras incluyen la reubicación de las utilidades públicas como las tuberías de agua potable;

Que el proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de 24 de Diciembre y Tocumen, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO		
Huella del Proyecto (14 ha + 9788 m²)		
No.	Norte	Este
1	1006700.72	679834.23
2	1006743.57	679863.63
3	1006778.85	679883.78
4	1006797.12	679890.72
5	1006812.61	679901.63
6	1006825.13	679919.65
7	1006840.18	679930.81
8	1006881.68	679954.84
9	1006930.66	679977.52
10	1006973.62	680002.97
55	1007605.88	680544.71
56	1007469.83	680412.85
57	1007458.94	680395.38
58	1007435.87	680374.02
59	1007420.99	680365.95
60	1007414.92	680358.67
81	1006853.54	679890.11
82	1006813.49	679861.67
83	1006788.79	679835.96
124	1006020.61	678781.84
125	1005983.57	678797.88
126	1005978.52	678818.60
157	1006295.72	679344.08
158	1006323.86	679358.06
159	1006339.43	679359.61
160	1006363.14	679373.22
181	1006656.48	679886.70
182	1006656.57	679886.95
183	1006660.66	679851.05

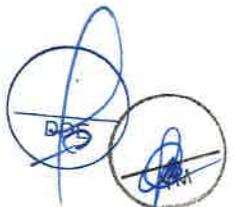
184	1006673.62	679836.08
185	1006686.08	679830.60

Coordenadas de la Envolvente de Intercambiador (6 ha + 5349.35 m)		
No.	Norte	Este
1	1006701	679834
2	1006744	679864
3	1006779	679884
4	1006797	679891
5	1006813	679902
6	1006825	679920
7	1006840	679931
8	1006881	679955
9	1006902	679920
10	1006854	679890
11	1006813	679862
12	1006789	679836
13	1006773	679812
14	1006763	679787
15	1006756	679771
16	1006745	679728
17	1006721	679668
18	1006696	679633
19	1006676	679605
20	1006628	679560
21	1006631	679497
22	1006607	679480
23	1006577	679463
24	1006542	679452
25	1006537	679451
26	1006517	679452
27	1006494	679455
28	1006433	679393
29	1006409	679413
30	1006421	679428
31	1006431	679438
32	1006432	679458
33	1006435	679468
34	1006440	679476
35	1006452	679472
36	1006464	679477
37	1006479	679494
38	1006493	679513
39	1006512	679542
40	1006522	679557
41	1006530	679589
42	1006545	679618
43	1006560	679657
44	1006586	679714
45	1006603	679757
46	1006610	679785
47	1006612	679803
48	1006656	679887



49	1006657	679887
50	1006661	679851
51	1006674	679836
52	1006686	679831

Paso a desnivel sobre la Rotonda y el Río Cabuya		
No.	Norte	Este
1	1006007	678927
2	1006015	678972
3	1006027	679015
4	1006042	679058
5	1006059	679100
6	1006079	679141
14	1006043	679009
15	1006057	679050
16	1006073	679091
17	1006092	679130
Rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá		
1	1007358	680342
2	1007363	680356
3	1007374	680364
4	1007388	680363
15	1007394	680342
16	1007390	680352
17	1007381	680356
18	1007371	680352
Rehabilitación - Entrada del Parque Logístico Panamá hacia la entrada de Cerro Azul		
1	1007385	680365
2	1007410	680380
3	1007474	680442
4	1007497	680462
5	1007520	680481
11	1007649	680607
12	1007671	680628
13	1007692	680649
14	1007714	680670
15	1007773	680737
16	1007786	680764
52	1007733	680672
53	1007754	680694
54	1007726	680687
55	1007746	680708
56	1007759	680716
Ciclovía - Intersección CPA hasta la entrada de Cerro Azul		
1	1006981	680001
2	1007003	680018
3	1007026	680033
4	1007051	680045
5	1007076	680056
6	1007102	680065



40	1007337	680310
41	1007354	680333
42	1007350	680359
43	1007367	680376
44	1007402	680377
45	1007426	680406
80	1007484	680452
81	1007455	680426
82	1007425	680402
83	1007401	680373
84	1007365	680374
Puentes sobre el río Cabuya		
Puente Norte	1006132	679194
	1006141	679207
	1006152	679219
	1006138	679189
	1006147	679201
	1006158	679213
Puente Sur	1006115	679209
	1006125	679221
	1006135	679233
	1006109	679214
	1006119	679226
	1006129	679238
Tubería Pluvial – Quebrada Sin Nombre		
	1006122	679161
	1006144	679188
Área de Limpieza - Sección Quebrada Sin Nombre 2		
	1006822	679956
	1006807	679947
	1006787	679934
	1006781	679931
	1006782	679927
	1006789	679930
	1006810	679944
	1006824	679953

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman el proyecto, el resto se encuentran contenidas en las fojas 1449 a la 1456; 1767 a la 1772 del expediente administrativo.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado uno (1) de diciembre de 2020, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría III. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-060-0112-2020**, de uno (1) de diciembre de 2020, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.751-754);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Política Ambiental, Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), mediante MEMORANDO-DEEIA-0599-0412-2020 y a las Unidades Ambientales Sectorial (UAS) del Instituto de Acueductos y

Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Alcaldía de Panamá, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Ministerio de Salud (MINSAs), Ministerio de Cultura (MiCultura), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0146-0412-2020 (fs.755-769);

Que mediante nota DEA-135-2020, recibida el 14 de diciembre de 2020, la Dirección de Política Ambiental, remite sus observaciones respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo – beneficio, indicando que: “... Hemos observado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, no reúne los elementos suficientes para su aceptación, por tanto, consideramos debe ser mejorado. Dicho ajuste económico, no toma en cuenta el 62.5% de los impactos ambientales identificados con significancia igual o mayor que moderado... por lo que los resultados de los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto pueden ser no representativos...” (f.770);

Que a través de la nota SAM-544-2020, recibida el 16 de diciembre de 2020, MOP, presenta sus observaciones técnicas al EsIA, indicando que: “... Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos comentarios al respecto.” (fs.774-775);

Que mediante MEMORANDO DIFOR-606-2020, recibido el 16 de diciembre de 2020, DIFOR, remite sus comentarios al EsIA, donde señalan, entre otras cosas, que: “... Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita... Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio...” (fs.776-778);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-014253-2020, recibido el 17 de diciembre de 2020, DIAM, informó que: “... Con los datos proporcionados se generó un polígono, alineamientos y datos puntuales, los cuales se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Envoltente del intercambiador 7 ha + 0476.37 m², Alineamiento por estaciones 2987.38 mts, Puente peatonal IPT Jephtha Duarte 26.63 mts, Puente peatonal frente a Grand Plaza Tocumen 19.72 mts, Puente Peatonal frente a Plaza Cabuya 44.18 mts...” (fs.779-782);

Que mediante nota 506-2020 DNPH/MiCultura, recibida el 17 de diciembre de 2020, MiCultura, presenta sus comentarios al EsIA, indicando que: “... consideramos viable el estudio arqueológico del EIA... y recomendamos incluir en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto las siguientes recomendaciones del estudio: Durante la fase de inicio de la obra se dicte al personal de campo, una charla sobre concienciación al patrimonio cultural – arqueológico... Entregar reporte de inducción sobre concienciación... La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.” (fs.783-784);

Que a través de la nota 102-DEPROCA-2020, recibida el 17 de diciembre de 2020, IDAAN, remite sus observaciones al EsIA, señalando que: “No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.” (fs.785-786);

Que mediante nota DNRM-UA-056-2020, recibida el 23 de diciembre de 2020, MICI, presenta el Informe Técnico No. UA-EVA-035-2020, a través del cual indica que: “... en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales, no hay objeción para el desarrollo de este proyecto.” (fs.787-793);

Que a través del Informe Técnico de Inspección No. 041-2020, del 24 de diciembre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) emite informe, con los resultados de la inspección ocular realizada en el área del proyecto (fs. 794-801);

Que mediante Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N° DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N° 693 de 8 de junio de 2020, y la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020;

Que a través de la nota **DM-1617-2020**, del 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Ambiente eleva consulta al Ministerio de Salud, referente a las medidas a seguir en el desarrollo de foros públicos y en la ejecución de planes de participación ciudadana, para evitar la propagación de SARS-Cov2 causante de la COVID-19 (fs. 832-836);

Que mediante **Nota-0101-SDGSA-UAS**, recibida el 05 de enero de 2021, la UAS del MINSAs, indica que el EsIA del proyecto Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango (Cabuya) – Carretera Panamericana – 24 de Diciembre, no se ubica en la página web del Ministerio de Ambiente (fs.837-838);

Que a través del MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-485-2020, recibida el 7 de enero de 2021, DIVEDA, informa que: “... el proyecto denominado “Concesión de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)” aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-113-2005, de 1 de diciembre de 2005... se encuentra vigente... Al respecto del concepto de vigencia de los otros dos proyectos consultados mediante el MEMORANDO DEEIA-0599-0412-2020... será respondido en cuanto recibamos información solicitada a la Dirección Regional correspondiente.” (f.839);

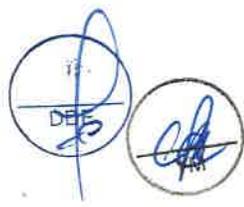
Que mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0001-1501-2021, del 15 de enero de 2021, se remite a la unidad ambiental del MINSAs, copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental y que el mismo se encuentra disponible en la página web del Ministerio (f.840);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, las UAS del MIVIOT y MINSAs remitieron sus comentarios al EsIA fuera de tiempo oportuno, mientras que las UAS del SINAPROC y Alcaldía de Panamá, no presentaron comentarios al respecto, por lo que se asumirá que no mantienen objeciones al mismo; tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009;

Que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0007-0202-2021 de 2 de febrero de 2021, debidamente notificada el tres (3) de febrero de 2021, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.858-875);

Que mediante nota DEIA-006-2021, del 02 de febrero de 2021, DEIA, solicita información a la UAS del MINSAs, en seguimiento a la consulta realizada mediante nota DM-1617-2020, con respecto a las medidas sanitarias a seguir para el desarrollo de foros públicos y planes de participación ciudadana (fs. 876-877);

Que a través de la nota 381-DMS-0343-DGSP, recibida el 22 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud, remite respuesta a la nota DM-1617-2020, señalando lo siguiente “Sobre el particular



remitimos el criterio técnico, del Departamento de Epidemiología, considerando que dada la situación actual del Covid-19, estas consultas deben hacerse con un máximo de 25 personas con distanciamiento físico de 2 metros y que para cumplir con lo estipulado deben organizarse varias sesiones. Por su puesto que esta medida estará en vigencia mientras dure el estado de emergencia por la pandemia...” (fs. 881-882);

Que mediante nota SG-SAM-149-2021, recibida el 24 de febrero de 2021, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0007-0202-2021 (fs.883-1460);

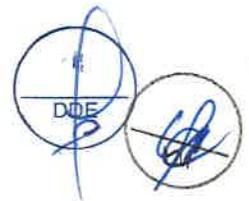
Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la primera información aclaratoria a la Dirección de Política Ambiental, DIFOR, DSH, DIAM y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, mediante MEMORANDO-DEEIA-0105-2402-2021 y a las UAS del MINSA, MICI, MIVIOT, MiCultura, IDAAN, Alcaldía de Panamá, MOP y SINAPROC a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0036-2402-2021 (fs.1461-1473);

Que a través de la nota SAM-115-2021, recibida el 26 de febrero de 2021, MOP, presentó sus comentarios técnicos a la primera información aclaratoria, señalando que: “Después de evaluar la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo.” (fs.1474-1475);

Que mediante MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-096-2021, recibido el 3 de marzo de 2021, DIVEDA informa que: “... la Resolución DRPM-IA-104-2016 de 08 de abril de 2016, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Nivelación y Adecuación de Terreno”, se encuentra vigente.” (f.1476);

Que a través del MEMORANDO-DIFOR-128-2021, recibido el 5 de marzo de 2021, DIFOR, remite sus observaciones técnicas a la primera información aclaratoria, indicando que: “... la Dirección de Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado. Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica. Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar...” (fs.1477-1481);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0193-2021, recibido el 5 de marzo de 2021, DIAM, informó que: “... Con los datos proporcionados se generaron datos lineales y polígonos que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Polígonos: Franja de limpieza quebrada sin nombre 2 196.48 m², Puente norte sobre río Cabuya 250.72 m², Puente sur sobre río Cabuya 248.02 m². Rotonda en la entrada del Parque Logístico 960.5 m². Líneas: Paso a desnivel sobre la rotonda y el río Cabuya 453.6 m. Paso a desnivel sobre la rotonda y el río Cabuya 435.2 m. Tubería quebrada s/n afluente Cabuya 34.8m. Tramo de Ciclo vía 550.5m. Tramo de Ciclo vía 555.9 m. Rotonda en la entrada del Parque Logístico 138.4 m. Rotonda en la entrada del Parque Logístico 82.5 m. Rehabilitación entrada parque Logístico – entrada Cerro Azul 750 m. Rehabilitación entrada parque Logístico – entrada Cerro Azul 760.3. Tramo de Ciclo vía 759.8 m. Tramo de Ciclo Vía 766.4 m...” (fs.1482-1485);



Que a través de la nota No. 106-2021 DNPC/MiCultura, recibida el 8 de marzo de 2021, MiCultura, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria, donde reitera el contenido de la nota No. 506-2020 DNPH/MiCultura del 15 de diciembre de 2020 (fs.1486-1487);

Que mediante nota DNRM-UA-010-2021, recibida el 9 de marzo de 2021, MICI, remite el Informe Técnico No. UA-EVA-009-2021, a través del cual presenta sus observaciones a la primera información aclaratoria al EsIA, señalando: *“Una vez analizada y revisada la primera información aclaratoria, no se tienen observaciones a las respuestas presentadas por el promotor.”* (fs.1488-1490);

Que a través de la nota No. 024-DEPROCA-2021, recibida el 9 de marzo de 2021, IDAAN, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria, indicando que: *“No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.”* (fs.1491-1492);

Que mediante MEMORANDO-DSH-274-2021, recibido el 10 de marzo de 2021, DSH, presenta sus consideraciones técnicas a la primera información aclaratoria, señalando: *“El Río Cabuya, afluente del Río Cabra, se encuentra en una zona altamente impactada por factores antropogénicos... consideramos de vital importancia, conservar y preservar el bosque de galería existente y la zona de protección de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1 Forestal de 1994; Tomar en cuenta, que cualquier alteración en las aguas de escorrentía y en los drenajes pluviales que drenan hacia estas fuentes (Río Cabuya y Quebradas Sin Nombre), puede ocasionar impactos negativos aguas abajo del proyecto; Recomendamos que se establezca un plan de mantenimiento de los drenajes pluviales así como la limpieza del cauce con el objetivo de mantener las capacidades hidráulicas de las fuentes directamente impactadas por la obra. Esto durante y después de construcción...”* (f.1496);

Que a través de la nota DM-0357-2021, del 01 de marzo de 2021, debidamente notificada el 22 de marzo de 2021, se da respuesta a la nota MA-CS-C-1220-03, referente a las alternativas para la ejecución de consulta ciudadana y foros públicos en el marco de Estudios de Impacto Ambiental considerando la situación sanitaria causada por el COVID-19, y los comentarios emitidos por el Ministerio de Salud a través de la nota 381-DMS-0343-DGSP (fs. 1506-1512);

Que mediante nota SG-SAM-314-21, recibida el 6 de abril de 2021, el promotor propuso el día catorce (14) de abril del 2021 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) en el Turicentro de Tocumen, como día, hora y lugar para llevar a cabo el foro público (f.1513);

Que a través del MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-191-2021, recibido el 8 de abril de 2021, DIVEDA, informa que: *“... el proyecto “Establecimiento de Planta Móvil para Procesar, Producir y Comercializar Asfalto” ... le informamos que la Resolución IA-092-2011 de 04 de febrero de 2011, se encuentra vigente.”* (fs.1514);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-NC-0087-0704-2021 de 7 de abril de 2021, notificada el nueve (9) de abril de 2021, se le indica al promotor, que se debe reestructurar lo propuesto para la ejecución del foro público, conforme a lo señalado por el Ministerio de Salud a través de la nota 381-DMS-0343-DGSP (fs. 1515-1519);

Que a través de la nota GM-PC-002-2021, recibida el 14 de abril de 2021, la empresa consultora responsable del EsIA, remite copia de consulta realizada a la Región Metropolitana de Salud del MINSA, concerniente a la realización de Foro Público del proyecto DISEÑO Y

CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE, en el cual se adjunta propuesta del sitio y protocolo sanitario para la prevención de la COVID-19 (fs. 1520-1533);

Que mediante nota SG-SAM-358-21, recibida el 16 de abril de 2021, el promotor propone fecha, hora y lugar para la realización de Foro Público. Aunado a lo anterior, adjunta nota del establecimiento propuesto para la realización del evento, donde se detalla la capacidad del lugar considerando los lineamientos de sanitarios emitidos por el MINSA para la prevención de la COVID-19 (fs. 1534 -1539);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0248-1904-2021, del 19 de abril de 2021, se informa a la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, la fecha, hora y lugar del foro público propuesto por el promotor (fs.1540-1541);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-NC-0091-1904-2021, del 19 de abril de 2021, debidamente notificada el 23 de abril de 2021, se informa al promotor que, no se tiene objeción a la ejecución del Foro Público en el lugar, fecha y hora propuesta (fs. 1542 -1545);

Que a través de la nota SG-SAM-438-21, recibida el 4 de mayo de 2021, el promotor hace entrega del Informe del Foro Público (fs.1552-1627);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0282-0505-2021, del 5 de mayo de 2021, se remite a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana copia del Informe del Foro Público presentado por el promotor (f. 1628);

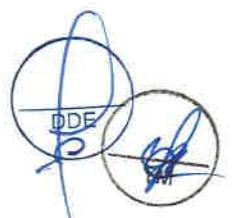
Que a través del MEMORANDO DRPM-109-2021, recibido el 7 de mayo de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana remite su Informe de Foro Público (fs.1629 -1635);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, las UAS del MINSA y MIVIOT, remitieron sus comentarios a la primera información aclaratoria fuera de tiempo oportuno; mientras que las UAS del SINAPROC y la Alcaldía de Panamá, no emitieron comentarios al respecto, por lo que se asumirá que no mantienen objeciones a la misma, tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021 de 14 de mayo de 2021, debidamente notificada el veinte (20) de mayo de 2021, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.1646-1651);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota SG-SAM-525-21, recibida el veintiocho (28) de mayo de 2021, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados de La Prensa, los días veintidós (22) y veintitrés (23) de mayo de 2021. Así mismo, hace entrega del aviso de consulta pública fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Panamá, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.1652-1655);

Que a través de la nota SG-SAM-562-2021, recibida el 9 de junio de 2021, el promotor presentó la segunda información aclaratoria al EsIA, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021 (fs.1656-1791);



Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la segunda información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, DIFOR, DIAM y DSH mediante MEMORANDO-DEEIA-0376-1006-2021; a las UAS del MINSA, MOP, MIVIOT, SINAPROC, MiCultura, IDAAN, MICI y la Alcaldía de Panamá, a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021 (fs.1792-1800);

Que mediante nota SAM-374-2021, recibida el 11 de junio de 2021, MOP, presentó sus comentarios a la segunda información aclaratoria, señalando que “... *le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo.*” (fs. 1817-1818);

Que a través del MEMORANDO-DIFOR-437-2021, recibido el 15 de junio de 2021, DIFOR, remite sus comentarios técnicos a la segunda información aclaratoria, indicando que: “... *consideramos con respecto a la misma, no es necesario comentarios adicionales en relación a estas.*” (fs.1819-1820);

Que mediante MEMORANDO-DSH-0700-2021, recibido el 16 de junio de 2021, DSH, remitió sus observaciones a la segunda información aclaratoria, señalando que: “... *Tomar en cuenta, que cualquier alteración en las aguas de escorrentía (Río Cabuya y Quebrada Sin Nombre), puede alterar los aportes y el caudal de dichas fuentes, en especial con la entrada de la temporada lluviosa. Recomendamos, que el Ministerio de Obras Públicas se comprometa en la elaboración y ejecución un plan de mantenimiento de los drenajes pluviales así como la limpieza del cauce con el objetivo de mantener las capacidades hidráulicas de las fuentes directamente impactadas por la obra. Esto durante y después de la construcción.*” (f.1821);

Que mediante nota DNRM-UA-039-2021, recibida el 17 de junio de 2020, MICI, remite el Informe Técnico No. UA-EVA-029-2021, a través del cual presenta sus observaciones a la primera información aclaratoria al EsIA, señalando: “*Una vez analizada y revisada la segunda información aclaratoria, no se tienen observaciones a las respuestas presentadas por el promotor.*” (fs.1822-1824);

Que a través del MEMORANDO DRPM-154-2021, recibido el 17 de junio de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, remite sus comentarios técnicos concernientes a la segunda información aclaratoria, señalando algunas medidas a considerar para la decisión del estudio, entre estas, presentar medidas de prevención y mitigación especialmente para las áreas donde se encuentran residencias y/o comercios por debajo del nivel existente de la calle (desniveles); contar con un plan de cierre de la obra; implementar medidas específicas a utilizar para evitar riesgos de sedimentación y erosión en dirección al cauce del Río Cabuya y demás fuentes de aguas identificadas; realizar técnicas que eviten erosión y/o arrastre de suelo a las viviendas existentes en el área de influencia directa, tomando en cuenta que se realizará la actividad de movimiento de tierra en las zonas a ampliar; tramitar permisos de obra en cauce natural conforme a la Resolución AG-0342-2005, concluyendo que “*no hay objeción a las respuestas presentadas por el promotor...*” (fs. 1825-1827);

Que mediante nota N°14.1204-088-2021, recibida el 18 de junio de 2021, el MIVIOT, remite observaciones sobre la segunda información aclaratoria, señalando que: “*la información complementaria solicitada al promotor, no corresponde a observaciones señaladas por nuestra unidad ambiental, las mismas han sido solicitadas por otras Unidades Ambientales, por lo tanto, no se tienen comentarios...*” (fs.1828-1829);

Que a través de la nota No. 352-2021 DNPC/MiCultura, recibida el 21 de junio de 2021, MiCultura, presentó sus observaciones a la segunda información aclaratoria, reiterando el contenido de las notas No.506-2020 DNPH/MiCultura del 15 de diciembre de 2020 y la nota No. 106-2021 DNPC/MiCultura del 5 de marzo de 2021 (fs.1830-1831);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0628-2021, recibido el 24 de junio de 2021, DIAM, informó que: *“Con los datos suministrados se generaron los siguientes polígonos: Huella total del Proyecto (14 ha + 9787.5 m²), Intercambiador (6ha + 5348.9 m²), Puente su sobre río Cabuya (248.02 m²), Puente Norte sobre Río Cabuya (250.72 m²), Paso a desnivel sobre Rotonda y el Río Cabuya (7321.59m²), Franja de Limpieza Qda Sin Nombre 2 (196.47 m²), Tramo 1 de ciclovía (1437.5 m²), Rotonda del Parque Logístico (857 m²), Rehabilitación desde la entrada del Parque Logístico hacia la entrada de Cerro Azul (7608 m²), Tramo 2 de Ciclovía (1926 m²) y un dato lineal denominado, Tubería Qda sin nombre, Afluente el Río Cabuya con una longitud de 34.83m. Todos estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...”* (fs. 1832-1833);

Que las UAS de la Alcaldía de Panamá, MINSA, SINAPROC, IDAAN, no emitieron comentarios respecto a la segunda información aclaratoria, por lo que se asumirá que no mantienen objeciones a la mismo, tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría III, correspondiente al proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 25 de junio de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.1834-1877);

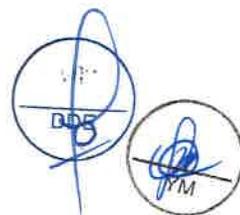
Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría III, denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, Primera, Segunda Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

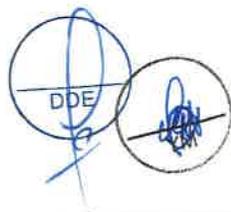
Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.



Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

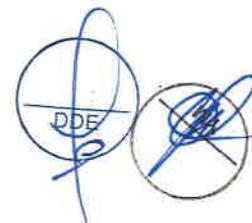
Artículo 4. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera, Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate, e incluir en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, lo siguiente:
 - *Durante la fase de inicio de la obra se dicte al personal de campo, una charla sobre concienciación al patrimonio cultural-arqueológico, la misma debe ser dictada por un arqueólogo o antropólogo debidamente registrado en la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico;*
 - *Entregar el reporte de inducción sobre concienciación del patrimonio cultural-arqueológico a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico;*
- c. Cumplir con la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, "Por medio de la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional".
- d. Contar con la certificación de la servidumbre vial, correspondiente a la vía Agustín Arango y las otras vías sobre las cuales se realizará el proyecto; además de la asignación de servidumbre vial del área del alineamiento que pasa sobre fincas privadas, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial), e incluir las mismas en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Contar con la aprobación de los planos de la obra (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas) y el Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- f. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento a dicho Manual.
- g. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas).
- h. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- i. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No.



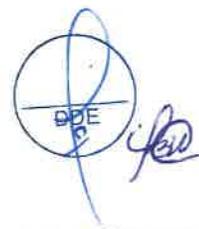
AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.

- j. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- k. Contar con la aprobación por parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”, e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
- l. Solicitar los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- m. Proteger, conservar y enriquecer el bosque de galería existente y la zona de protección del Río Cabuya y quebradas Sin Nombre 1, 2 y 3, dentro de la huella del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- n. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto (Río Cabuya, quebradas Sin Nombre 1, 2 y 3), y realizar análisis de calidad de agua a las fuentes hídricas a intervenir, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y uno (1) al finalizar dicha etapa, e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- o. Presentar, previo inicio de obra, análisis de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre 2, los cuales deberán ser incluidos en el primer informe de seguimiento.
- p. Elaborar y ejecutar un Plan de Mantenimiento de los drenajes pluviales, así como limpieza del cauce, con el objetivo de mantener las capacidades hidráulicas de las fuentes directamente impactadas por la obra (Río Cabuya y Quebradas Sin Nombre) durante la construcción y operación del proyecto.
- q. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada un (1) año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.



- r. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- s. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- t. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- u. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- v. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.
- w. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- x. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- y. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- z. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- aa. Realizar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- bb. Coordinar con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre un nuevo Plan de Ordenamiento vial con sus respectivas señalizaciones a lo largo de todo el alineamiento de la vía.
- cc. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR que, previo ingreso a las fincas privadas dentro de la huella del proyecto, deberá contar con la documentación que legalice su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, los cuales deberán ser presentados en los respectivos informes de seguimiento.



Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que, los ramales a rehabilitar (Calle 2 de Enero, Calle Divino Niño, Calle Ramal 1 CPA, Calle Ramal 2 CPA y Calle Cabuya) no forman parte del alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental, y deberán contar con su herramienta de gestión ambiental correspondiente.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **DISEÑO Y CONTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 10. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá cumplir con todas las normas vigentes, reglamentadas por otras autoridades competentes, que le sean aplicables a este tipo de proyectos.

Artículo 11. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 12. NOTIFICAR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el contenido de la presente resolución.

Artículo 13. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

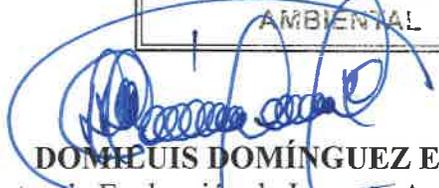
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

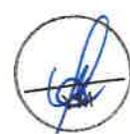
Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días, del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMÉLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

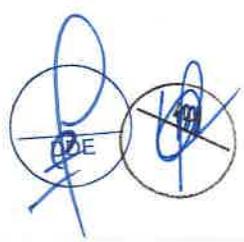
Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 14 ha + 9788 m² (Huella del Proyecto)**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1A-045 DE 7 DE Julio DE 2021.**

Recibido por: Ariel Ballesteros [Firma]
 Nombre y apellidos Firma
 (en letra de molde)

7-700-191 8-7-2021
 Cédula Fecha



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Ministerio de Ambiente,
REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saunders

Fecha: 8/9/2021

Hora: 8:42am



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑOZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 14 (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

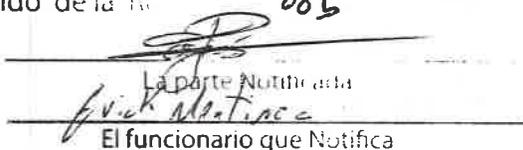

RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas



RSV/mab/em

Ministerio de Obras Públicas
Alas Tres y Treinta y Nueve (3:39) tarde
de Hoy Quince (15) enero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Tomás Pinzon
el contenido de la 005

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 19 de marzo, 2021


La parte Notificada
Victor Montaña
El funcionario que Notifica



República de Panamá
 Órgano Judicial
 Corte Suprema de Justicia
 Sala Cuarta de Negocios Generales
ARIEL ANTONIO BALLESTEROS
 ODA
 Céd.: 7-700-191
 Idoneidad: 24989
 Fecha de idoneidad: 30-07-2019
LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS




REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Ariel Antonio
Ballesteros Oda

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1976
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
 SEXO: M
 TIPO DE SANGRE:
 EXPIRA: 12-JUL-2028
 EXPEDIDA: 12-JUL-2018

7-700-191





Fecha : 06 de julio de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría III, del proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA - 24 DE DICIEMBRE; cuyo promotor es el MOP; sus antecedentes de revisión y el tomo 7 del expediente.

Adjunto: lo indicado.

AGA/rse

AGA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRF

RECIBIDO

Por: *Soyuz*

Fecha: *7/7/21*

Hora: *3:41 pm*

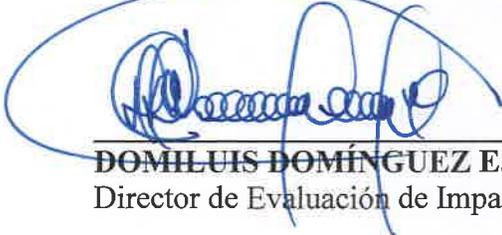
MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

POR: *Victor*

FECHA: *7/7/21*

MEMORANDO-DEIA-296-2021

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación de la solicitud de evaluación del EsIA, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE.**

FECHA: 6 de julio de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría III del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-IIIF-066-2020. Consta de 7 tomos:

Tomo I: 1-243
Tomo II: 244-526
Tomo III: 527-823
Tomo IV: 824-1048
Tomo V: 1049-1330
Tomo VI: 1331 – 1628
Tomo VII: 1629-1877

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE 

SECRETARÍA GENERAL 

2021 JUL 6 8:09AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

1879



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 6 de julio de 2021.

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Por medio de la presente, remito para revisión y consideración del señor Ministro, Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría III, denominado: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA)-CARRETERA PANAMÁ 24 DE DICIEMBRE.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente No. IIIF-066-2020 consta de 7 tomos: Tomo I: 1- 243, Tomo II: 244-526, Tomo III: 527-823, Tomo IV: 824-1048, Tomo V: 1049-1330, Tomo VI: 1331-1628, Tomo VII: 1629-1877.

DDE/VB



DDE
2021-07-06

HTEsIA 089

187B



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

B

Fecha : 25/06/2021

Para : Asesoras Legales DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Se remite expediente administrativo del EsIA, categoría III denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA - 24 DE DICIEMBRE", promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, para su revisión correspondiente, el mismo consta de 1833 fojas (VII tomos)

ar/am/ma

Angilia Castellero
 Jefa del Departamento de Evaluación

25/06/2021



25/06/2021
10:01 a.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	25 DE JUNIO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015), KEILA RODRÍGUEZ (IRC-015-2005) Y YARIELA CEBALLOS (IRC-063-2007)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE Y TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ. PROVINCIA DE PANAMÁ

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 24 de noviembre de 2020, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA** con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, en calidad de Secretario General de dicha institución gubernamental, de acuerdo a la resolución N° 079 del MOP, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**”, ubicado en los corregimientos de la 24 de Diciembre y Tocumen, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora GRUPO MORPHO, S.A., persona jurídica; y los consultores KEILA RODRÍGUEZ y YARIELA CEBALLOS, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-005-2015, IRC-015-2005 e IRC-063-2007, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-060-0112-2020**, del 01 de diciembre del 2020, (visible en las fojas 753 y 754 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría III, del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la ampliación de la avenida José Agustín Arango que constará de cuatro (4) carriles con una longitud total de 2.975 km y una huella de proyecto de 14 ha + 9788 m²; ampliación y construcción de paso a desnivel con intercambiador de conexión directa con la carretera panamericana y la rehabilitación de los carriles actuales desde la entrada del Parque Logístico Panamá hasta el cruce con la vía hacia Cerro Azul; el punto de partida del proyecto está ubicado a 240 m antes de la rotonda de Cabuya cuyo radio será ampliado y sobre la cual se construirá el paso vehicular aéreo de 380 m; el trayecto final de ampliación se extiende por 1,640 m desde la finalización del intercambiador hasta la rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá;

de ahí se rehabilitarán las dos vías existentes hasta el cruce con la Vía hacia Cerro Azul, completando la longitud total de 2,975 m; y sobre los últimos 1,355 m, se construirá una ciclovía de 2.5 m de ancho.

Las mejoras de la infraestructura vial, comprende lo siguiente:

- Rehabilitación y Ampliación de un tramo de la Ave. José Agustín Arango, que constará de cuatro (4) carriles de circulación, dos por sentido, con pavimento de carpeta asfáltica (Método Marshall) y separados por un sistema de contención a base de barrera medianera tipo “New Jersey”; ampliación de rotonda existente a 2-carriles; arborización y adecuación paisajística; aceras peatonales con espacios plenamente inclusivos y acabados de concreto estampado; sistema de drenaje pluvial cerrado tipo cordón-cuneta; toda la señalización vial completa para la seguridad y protección correspondiente; instalación de un sistema de iluminación pública y urbana para la vialidad.
- Un paso vehicular a desnivel sobre la Rotonda Cabuya con vías marginales que darán continuidad a las tareas de ampliación de un tramo de la Avenida José Agustín Arango a cuatro carriles (dos por cada sentido de circulación), con una longitud aproximada entre estribos de 240.00 m y distribución en cinco (5) vanos de luces moderadas; cuatro (4) vanos entre apoyos intermedios de aproximadamente de 45.00 m de luz y un vano principal de aproximadamente 60.00 m sobre la rotonda.
- Trabajos en la rotonda bajo el paso vehicular elevado: adecuaciones geométricas como ampliar el radio central de la rotonda para dos (2) carriles con ancho mínimo de 4.50 m y sobre ancho interno de 1.50 m; demolición de la estructura de pavimento existente para luego excavar y reponer con 50 cm de relleno antes de colocar la estructura nueva de pavimento; tratamiento del espacio abierto con la instalación de luminarias ornamental con sistema soterrado y como solución al drenaje se contempla las adecuaciones de la pendiente de bombeo para un manejo eficiente de las aguas pluviales hasta un punto seguro de descarga.
- Dos puentes vehiculares (marginales) sobre el Río Cabuya: longitud mínima de la superestructura 30 m, se demolerá el puente existente sobre el río Cabuya.
- Rehabilitación (Reforzamiento) y Ampliación de puente vehicular existente en Intersección “Vía José Agustín Arango (Cabuya) – CPA – 24 de Diciembre”: con una longitud aproximada de 175.00 m y distribuido en tres (3) tramos de 35.00 m + 70.00 m + 70.00 m, con dos (2) pilas de 5.50 m de altura libre para garantizar el gálibo vertical; se construirá a la par del puente existente, una vez que se concluya la construcción de la nueva estructura, el actual puente será sometido a un proceso de rehabilitación integral que incluyen el reforzamiento estructural de la superestructura y subestructura, para permitir la ampliación hacia las nuevas rampas o intercambiador vial, de esta manera se dispondrá de cuatro (4) carriles, sumando los dos carriles del puente actual; los dos carriles del puente actual funcionarán con dirección a Tocumen y los dos nuevos (puente a construir) con sentido hacia Cerro Azul; la estructura se construirá al lado (este) del actual puente de dos carriles. La superficie de la envolvente requerida para el intercambiador vial inscribe un área total de 6 ha + 5,349.35 m².
- Rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá, y ciclovía en la Ave. José Agustín Arango – Cruce de la vía hacia Cerro Azul, la ciclovía mantendrá una longitud de 1.355 km desde la intersección de la CPA hasta la entrada hacia Cerro Azul.
- Construcción de tres (3) puentes peatonales, aceras, drenajes, casetas, parada de autobuses y colocación de señalización y seguridad vial.
- Adecuación del Ramal sin nombre de la rotonda Cabuya hacia La Siesta, se trata de una adecuación geométrica para lograr una transición de los dos (2) carriles por sentido que posee la vía, hasta la conexión con la rotonda y los viales exclusivos, en una longitud de aproximadamente 97 metros.

De igual manera, se contemplan actividades de limpieza del terreno en los puntos del alineamiento donde sea necesario; demoliciones de estructuras existentes: rotonda actual de Cabuya, puente peatonal frente a Plaza Cabuya, las casetas de parada del puente, remoción de pavimento en las bahías de cada caseta, puente actual sobre el río Cabuya, estructuras levantadas sobre la servidumbre actual, estructuras en las fincas privadas que deberán ser adquiridas; además de la nivelación del terreno de acuerdo al diseño de terracería, realizando trabajos de corte y relleno compactado, y se incluye la construcción de muros de tierra armada en las rampas de acceso al paso a desnivel y el intercambiador. Las obras incluyen la reubicación de las utilidades públicas como las tuberías de agua potable.

El proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de 24 de Diciembre y Tocumen, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO		
Huella del Proyecto (14 ha + 9788 m²)		
No.	Norte	Este
1	1006700.72	679834.23
2	1006743.57	679863.63
3	1006778.85	679883.78
4	1006797.12	679890.72
5	1006812.61	679901.63
6	1006825.13	679919.65
7	1006840.18	679930.81
8	1006881.68	679954.84
9	1006930.66	679977.52
10	1006973.62	680002.97
55	1007605.88	680544.71
56	1007469.83	680412.85
57	1007458.94	680395.38
58	1007435.87	680374.02
59	1007420.99	680365.95
60	1007414.92	680358.67
81	1006853.54	679890.11
82	1006813.49	679861.67
83	1006788.79	679835.96
124	1006020.61	678781.84
125	1005983.57	678797.88
126	1005978.52	678818.60
157	1006295.72	679344.08
158	1006323.86	679358.06
159	1006339.43	679359.61
160	1006363.14	679373.22
181	1006656.48	679886.70
182	1006656.57	679886.95
183	1006660.66	679851.05
184	1006673.62	679836.08
185	1006686.08	679830.60

Coordenadas de la Envolvente de Intercambiador (6 ha + 5349.35 m)		
No.	Norte	Este
1	1006701	679834
2	1006744	679864
3	1006779	679884
4	1006797	679891
5	1006813	679902
6	1006825	679920
7	1006840	679931

8	1006881	679955
9	1006902	679920
10	1006854	679890
11	1006813	679862
12	1006789	679836
13	1006773	679812
14	1006763	679787
15	1006756	679771
16	1006745	679728
17	1006721	679668
18	1006696	679633
19	1006676	679605
20	1006628	679560
21	1006631	679497
22	1006607	679480
23	1006577	679463
24	1006542	679452
25	1006537	679451
26	1006517	679452
27	1006494	679455
28	1006433	679393
29	1006409	679413
30	1006421	679428
31	1006431	679438
32	1006432	679458
33	1006435	679468
34	1006440	679476
35	1006452	679472
36	1006464	679477
37	1006479	679494
38	1006493	679513
39	1006512	679542
40	1006522	679557
41	1006530	679589
42	1006545	679618
43	1006560	679657
44	1006586	679714
45	1006603	679757
46	1006610	679785
47	1006612	679803
48	1006656	679887
49	1006657	679887
50	1006661	679851
51	1006674	679836
52	1006686	679831

Paso a desnivel sobre la Rotonda y el Río Cabuya		
No.	Norte	Este
1	1006007	678927
2	1006015	678972
3	1006027	679015
4	1006042	679058
5	1006059	679100
6	1006079	679141
14	1006043	679009
15	1006057	679050

16	1006073	679091
17	1006092	679130
Rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá		
1	1007358	680342
2	1007363	680356
3	1007374	680364
4	1007388	680363
15	1007394	680342
16	1007390	680352
17	1007381	680356
18	1007371	680352
Rehabilitación - Entrada del Parque Logístico Panamá hacia la entrada de Cerro Azul		
1	1007385	680365
2	1007410	680380
3	1007474	680442
4	1007497	680462
5	1007520	680481
11	1007649	680607
12	1007671	680628
13	1007692	680649
14	1007714	680670
15	1007773	680737
16	1007786	680764
52	1007733	680672
53	1007754	680694
54	1007726	680687
55	1007746	680708
56	1007759	680716
Ciclovía – Intersección CPA hasta la entrada de Cerro Azul		
1	1006981	680001
2	1007003	680018
3	1007026	680033
4	1007051	680045
5	1007076	680056
6	1007102	680065
40	1007337	680310
41	1007354	680333
42	1007350	680359
43	1007367	680376
44	1007402	680377
45	1007426	680406
80	1007484	680452
81	1007455	680426
82	1007425	680402
83	1007401	680373
84	1007365	680374
Puentes sobre el río Cabuya		
Puente Norte	1006132	679194
	1006141	679207
	1006152	679219
	1006138	679189
	1006147	679201
	1006158	679213
Puente Sur	1006115	679209
	1006125	679221

	1006135	679233
	1006109	679214
	1006119	679226
	1006129	679238
Tubería Pluvial – Quebrada Sin Nombre		
	1006122	679161
	1006144	679188
Área de Limpieza - Sección Quebrada Sin Nombre 2		
	1006822	679956
	1006807	679947
	1006787	679934
	1006781	679931
	1006782	679927
	1006789	679930
	1006810	679944
	1006824	679953

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman el proyecto, el resto se encuentran contenidas en las fojas 1449 a la 1456; 1767 a la 1772 del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Política Ambiental, Dirección de Verificación de Desempeño Ambiental (DIVEDA) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0599-0412-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Salud (MINS), Ministerio de Comercio e Industria (MICI), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Municipio de Panamá y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAA) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0146-0412-2020** (ver fojas 755 a la 769 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEA-135-2020**, recibida el 14 de diciembre de 2020, la Dirección de Política Ambiental remite sus consideraciones sobre el EsIA, referentes al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales, y el análisis costo-beneficio, señalando que *“no reúne los elementos suficientes para su aceptación, por tanto, consideramos debe ser mejorado. Dicho ajuste económico no toma en cuenta el 62.5% de los impactos ambientales identificados con significancia igual o mayor que moderado (indicados en las tablas 9-47 y 9-5 del EsIA), por lo que los resultados de los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto pueden ser no representativos. Nuestra recomendación es que se valoren monetariamente y se incluyan en el Flujo de Fondos por lo menos cinco (5) impactos adicionales...”* (ver foja 770 del expediente administrativo).

Mediante Informe Secretarial, calendado el 14 de diciembre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, deja constancia de la coordinación para la ejecución de inspección ocular en el área del proyecto, en conjunto con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana (ver fojas 771 del expediente administrativo).

Mediante nota **MA-CS-C-1220-03**, recibida el 15 de diciembre de 2020, parte del equipo consultores del proyecto, eleva consulta concerniente a las alternativas para la ejecución de actividades de consulta ciudadana y foro público, tomando en consideración la situación causada por la pandemia de la COVID-19 (ver fojas 772 y 773 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-544-2020**, recibida el 16 de diciembre de 2020, la Unidad Ambiental del MOP, remite sus comentarios concernientes a la evaluación del estudio, indicando que *“Después de evaluar el estudio de impacto ambiental, le informamos que no tenemos comentarios al respecto...”* (ver fojas 774 y 775 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-606-2020**, recibido el 16 de diciembre de 2020, DIFOR, remite sus comentarios técnicos concernientes a la evaluación del estudio, señalando *“... dado que no*

reporta mayor afectación a tipos de vegetación y especies vulnerables según el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto... no tenemos más que solicitar: Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita; Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994; De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 2 de junio de 2003; indicar en la resolución de aprobación de EsIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años...” (ver fojas 776 a la 778 del expedientes administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-014253-2020**, recibido el 17 de diciembre de 2020, la Dirección de Información Ambiental, informa que *“con los datos proporcionados se generó un polígono, alineamiento y datos puntuales, los cuales se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Envolverte intercambiador 7 ha + 0476.37 m²; Alineamiento por estaciones 2987.38 m; Puente peatonal IPT Jephtha Duarte 26.63 m; Puente peatonal frente a Grand Plaza Tocumen 19.72 m; Puente peatonal frente a Plaza Cabuya 44.18 m; De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se ubica en las categorías de área poblada e infraestructuras...”*; además, en mapa adjunto se señala que el proyecto se ubica en los corregimientos de 24 de Diciembre y Tocumen, distrito y provincia de Panamá (ver fojas 779 a la 782 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº 506-2020 DNP/MiCultura**, recibida el 17 de diciembre de 2020, MiCultura remite comentarios concernientes al estudio arqueológico del EsIA, señalando que *“consideramos viable el estudio arqueológico del EsIA y recomendamos incluir en el plan de manejo ambiental del proyecto las siguientes recomendaciones del estudio: •Durante la fase de inicio de la obra se dicte al personal de campo, una charla sobre concienciación al patrimonio cultural-arqueológico, la misma debe ser dictada por un arqueólogo o antropólogo debidamente registrado en la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico; •Entregar el reporte de inducción sobre concienciación del patrimonio cultural-arqueológico a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico; •La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico...”* (ver fojas 783 y 784 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 102-DEPROCA-2020**, recibida el 17 de diciembre de 2020, el IDAAN, remite sus observaciones al estudio, donde indican *“No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental...”* (ver fojas 785 y 786 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-056-2020**, recibida el 23 de diciembre de 2020, el MICI, remite sus observaciones al estudio, donde concluye que *“una vez evaluado el EsIA presentado y en lo que respecta al área de nuestra competencia de la Dirección de Recursos Minerales, no hay objeción para el desarrollo de este proyecto...”*; de igual manera remite, Informe Técnico No. 018-2020, el cual señala en sus conclusiones que *“el área inspeccionada corresponde y concuerda con lo mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado...”* (ver fojas 787 a la 793 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico de Inspección **No. 041-2020**, del 24 de diciembre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe, con los resultados de la inspección ocular realizada en el área del proyecto (ver fojas 794 a la 801 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-239-2020**, recibido el 31 de diciembre de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, remite Informe Técnico de Evaluación No. 014-17-12-2020, que entre otros comentarios señala *“Culminado el recorrido de inspección podemos mencionar los siguientes puntos: Durante el recorrido de inspección se observó la existencia de varias fuentes de agua (río y quebradas), las cuales tendrá un porcentaje de intervención para el desarrollo del proyecto; se observa residencias y/o comercios existentes a orillas de la Ave. José Agustín Arango, los cuales en varias secciones*

específicamente al inicio del proyecto (entrada de carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen) y frente al colegio I.P.T. Jephtha Duncam, las viviendas se encuentran por debajo del nivel de la vía existente...” y posteriormente se concluye que “luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, se recomienda solicitar información aclaratoria para evaluar su viabilidad ambiental...”; además, se adjunta los resultados de informe de inspección de la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional, donde se señala en sus recomendaciones que “en materia de Recursos Hídricos, no vemos mayores inconvenientes técnicos para que se apruebe el EsIA; cualquier intervención al área del río Cabuya y las 3 quebradas sin nombre descritas, el promotor deberá tramitar los permisos de obra en cauce natural; de requerirse dentro del proyecto el uso de agua de fuentes naturales... deberán tramitar su respectivo permiso de uso de agua...”. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 802 a la 823 del expediente administrativo).

Mediante Informe Secretarial se deja constancia que, por motivos del Estado de Emergencia Nacional declarado desde marzo de 2020, y posteriormente la restricción de movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste establecido mediante el Decreto Ejecutivo No. 1686 del 28 de diciembre de 2020; a través de la Resolución No.DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020, se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten en el Ministerio de Ambiente (ver fojas 824 a la 831 del expediente administrativo).

Mediante nota **DM-1617-2020**, del 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Ambiente eleva consulta al Ministerio de Salud, referente a las medidas a seguir en el desarrollo de foros públicos y en la ejecución de planes de participación ciudadana, para evitar la propagación de SARS-Cov2 causante de la COVID-19 (ver fojas 832 a la 836 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-0101-SDGSA-UAS**, recibida el 05 de enero de 2021, la UAS del MINSA, indica que el EsIA del proyecto Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango (Cabuya) – Carretera Panamericana – 24 de Diciembre, no se ubica en la página web del Ministerio de Ambiente (ver fojas 837 y 838 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-485-2020**, recibido el 07 de enero de 2021, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, informa referente al proyecto denominado Concesión de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera), aprobado mediante la Resolución DINEORA-IA-113-2005, que en campo se evidencia la ejecución del proyecto por lo que la resolución en mención se encuentra vigente (ver foja 839 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0001-1501-2021**, del 15 de enero de 2021, se remite a la unidad ambiental del MINSA, copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental y que el mismo se encuentra disponible en la página web del Ministerio (ver foja 840 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº 14.1204-111-2020**, recibida el 18 de enero de 2021, el MIVIOT, remite sus observaciones al estudio, donde entre otras cosas indican que *“parte del proyecto se realizará sobre la servidumbre vial que corresponde a la vía Agustín Arango, no se menciona la servidumbre vial, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de esta vía y de las vías sobre las cuales se realizará el proyecto, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial); El alineamiento propuesto pasa sobre fincas privadas, por lo que esta parte del alineamiento del proyecto deberá contar con Asignación de Servidumbre Vial, aprobada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial); En el estudio, en la página 265 se señala que serán afectadas aproximadamente 200 estructuras de las cuales se mencionan viviendas, comercios, iglesia, centro de salud, estación de policía, entre otros y se indica que el proceso de indemnización se realizará a medida que avance el proyecto, sin embargo, no se presenta el plan de indemnización para estas estructuras que serán afectadas por el proyecto, aclarar; Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos...”*; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 841 a la 844 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-002-2021**, recibido el 22 de enero de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, remite nota N° **156-UAS-SDGSA** de la Unidad Ambiental del MINSA, la cual contiene el informe de inspección de campo al área del proyecto, donde en sus observaciones señala *“algunos puntos de la obra tendrán impacto sobre residencias y comercios; el proyecto contempla la construcción de pasos peatonales tanto aéreos, como a nivel de vía... Importante: Reducir el impacto generado por las actividades de construcción de la obra, como ruido, polvo derrame, entre otros; contemplar la importancia de la colocación de pasos peatonales; se debe tener claro por parte del promotor, la presencia de tuberías de agua potable, sistema de drenaje pluvial, cableado, y demás tuberías existentes, para evitar futuros problemas al momento de realizar las obras...”* (ver fojas 845 a la 850 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-072-21**, recibida el 25 de enero de 2021, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado realizado en el Municipio de Panamá, fijado el día 18 de enero de 2021 y desfijado el día 21 de enero de 2021; además se hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través del diario de La Prensa, los días 20 y 21 de enero de 2021. Cabe señalar, que estas publicaciones en referencia al foro público, indicaban que se publicaría posterior a este aviso, la fecha y lugar para la realización del mismo, en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Salud. Sin embargo, dichas publicaciones no cumplen con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (ver fojas 851 a 854 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-2106-SDGSA-UAS**, recibida el 28 de enero de 2021, el MINSA remite sus comentarios sobre la evaluación del EsIA, donde entre sus observaciones, señala sugerencias en cuanto a los impactos negativos del proyecto, normativas y regulaciones que debe cumplir el promotor, para mitigar los impactos a la salud de las comunidades más cercanas al área del proyecto; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 855 a la 857 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0007-0202-2021**, del 02 de febrero de 2021, debidamente notificada el 03 de febrero de 2021, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 858 a la 875 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-006-2021**, del 02 de febrero de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita información a la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud, en seguimiento a la consulta realizada mediante nota DM-1617-2020, con respecto a las medidas sanitarias a seguir para el desarrollo de foros públicos y planes de participación ciudadana (ver fojas 876 y 877 del expediente administrativo).

Mediante nota **GM-PC-001-2021**, recibida el 08 de febrero de 2021, la empresa consultora responsable del EsIA, categoría III denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE, eleva consulta a la Región Metropolitana del Ministerio de Salud, con respecto a las medidas sanitarias requeridas para el desarrollo de foro público, remitiendo copia a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (ver fojas 879 y 880 del expediente administrativo).

Mediante nota **381-DMS-0343-DGSP**, recibida el 22 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud, remite respuesta a la nota DM-1617-2020, señalando lo siguiente *“Sobre el particular remitimos el criterio técnico, del Departamento de Epidemiología, considerando que dada la situación actual del Covid-19, estas consultas deben hacerse con un máximo de 25 personas con distanciamiento físico de 2 metros y que para cumplir con lo estipulado deben organizarse varias sesiones. Por su puesto que esta medida estará en vigencia mientras dure el estado de emergencia por la pandemia...”* (ver fojas 881 y 882 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-149-2021**, recibida el 24 de febrero de 2021, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria al EsIA, solicitadas mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0007-0202-2021** (ver fojas 883 a la 1460 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite las respuestas de la primera información aclaratoria al EsIA, a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, Dirección de Política Ambiental, Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0105-2402-2021**, y a las UAS del Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Comercio e Industria (MICI), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Cultura (MiCultura), Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN), Municipio de Panamá, Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0036-2402-2021** (ver fojas 1461 a la 1473 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-115-2021**, recibida el 26 de febrero de 202, la UAS del MOP, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, la cual indica *“después de evaluar la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo...”* (ver fojas 1474 y 1475 del expediente administrativo).

Mediante nota **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-096-2021**, recibido el 03 de marzo de 2021, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, informa referente al proyecto denominado “Nivelación y Adecuación de Terreno”, cuyo EsIA categoría I, aprobado mediante la resolución DRPM-IA-104-2016, se encuentra vigente (ver foja 1476 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-128-2021**, recibido el 05 de marzo de 2021, DIFOR, remite sus comentarios técnicos concernientes a las respuestas de la primera información aclaratoria, los cuales entre otros comentarios señala *“la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado. Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica. Por ello deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles...; como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003...”* (ver fojas 1477 a la 1481 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0193-2021**, recibido el 05 de marzo de 2021, la Dirección de Información Ambiental, informa que *“con los datos proporcionados se generaron datos lineales y polígonos que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Polígonos: Franja de limpieza quebrada sin nombre 2 - 196.48 m²; Puente norte sobre río Cabuya 250.72 m²; Puente sur sobre río Cabuya 248.02 m²; Rotonda en la entrada del Parque Logístico 960.5 m². Líneas: Paso a desnivel sobre la rotonda y el río Cabuya 453.6 m; Tubería Quebrada s/n afluente a Cabuya 34.8 m; Tramo de Ciclo vía 550.5 m; Rotonda en la entrada del Parque Logístico 138.4 m, 82.5 m; Rehabilitación entrada Parque Logístico-entrada Cerro Azul 750 m; Tramo de Ciclo vía 759.8 m; De acuerdo a la cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, los datos se ubican en las categorías de bosque latifoliado mixto secundario, área poblada e infraestructura...”* (ver fojas 1482 a la 1485 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **106-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el 08 de marzo de 2021, MiCultura, remite sus comentarios concernientes a la primera información aclaratoria, donde señalan que las observaciones, recomendaciones y viabilidad del estudio arqueológico fueron remitidas mediante la nota N° 506-2020 DNPH/MiCultura del 15 de diciembre de 2020 (ver fojas 1486 a la 1487 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-010-2021**, recibida el 09 de marzo de 2021, el MICI, remite sus comentarios referentes a la primera información aclaratoria al EsIA, donde concluyen que una vez analizada la información, no se tienen observaciones a las respuestas presentadas por el promotor (ver fojas 1488 a la 1490 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **024-DEPROCA-2021**, recibida el 09 de marzo de 2021, el IDAAN, remite comentarios sobre la primera información aclaratoria, señalando que no tiene observaciones en su área de competencia (ver fojas 1491 a la 1492 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **2143-UAS-SDGSA**, recibida el 10 de marzo de 2021, el MINSA, remite comentarios concernientes a la primera información aclaratoria al EsIA, indicando en sus consideraciones *“Mitigar los potenciales efectos a la seguridad humana generados por los cambios de drenajes pluviales. Incluido los riesgos ligados con las inundaciones. Mantener la comunicación sobre el proyecto, con la población colindante al mismo...”*; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 1493 a la 1495 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-274-2021**, recibido el 10 de marzo de 2021, la DSH, remite comentarios sobre la primera información aclaratoria al EsIA, donde señalan lo siguiente *“El Río Cabuya, afluente del Río Cabra, se encuentra en una zona altamente impactada por factores antropogénicos... consideramos de vital importancia, conservar y preservar el bosque de galería existente y la zona de protección de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1 Forestal de 1994; Tomar en cuenta, que cualquier alteración en las aguas de escorrentía y en los drenajes pluviales que drenan hacia estas fuentes (Río Cabuya y Quebradas Sin Nombre), puede ocasionar impactos negativos aguas abajo del proyecto; Recomendamos que se establezca un plan de mantenimiento de los drenajes pluviales así como la limpieza del cauce con el objetivo de mantener las capacidades hidráulicas de las fuentes directamente impactadas por la obra. Esto durante y después de construcción...”* (ver fojas 1496 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **14.1204-032-2021**, recibida el 14 de marzo de 2021, el MIVIOT, emite comentarios sobre la primera información aclaratoria, los cuales señalan que no se incluyó certificación de la servidumbre vial que corresponde a la Vía Agustín Arango y de las vías sobre las cuales se realizará el proyecto, y que las partes del alineamiento que se ubiquen sobre fincas privadas deberán contar con asignación de servidumbre vial; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 1497 a la 1498 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-062-2021**, recibido el 18 de marzo de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, remiten comentarios referentes a la primera información aclaratoria al EsIA, en donde concluyen que no tiene objeción a las respuestas presentadas por el promotor; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 1499 a la 1505 del expediente administrativo).

Mediante nota **DM-0357-2021**, del 01 de marzo de 2021, debidamente notificada el 22 de marzo de 2021, se remite respuesta a la nota MA-CS-C-1220-03, referente a las alternativas para la ejecución de consulta ciudadana y foros públicos en el marco de Estudios de Impacto Ambiental considerando la situación sanitaria causada por el COVID-19, y los comentarios emitidos por el Ministerio de Salud a través de la nota 381-DMS-0343-DGSP (ver fojas 1506 a la 1512 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-314-21**, recibida el 06 de abril de 2020, el promotor del proyecto propone fecha, hora y lugar para la realización de Foro Público, manteniendo un aforo hasta 25% de la capacidad del local o 25 personas en el evento, considerando los lineamientos del MINSA frente al COVID-19 emitidos a través de la nota 381-DMS-0343-DGSP (ver foja 1513 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-191-2021**, recibido el 08 de abril de 2021, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, informa referente al proyecto denominado “Establecimiento de Planta Móvil para Procesar, Producir y Comercializar Asfalto”, aprobado mediante la Resolución IA-092-11 del 04 de febrero de 2011, que se evidencia cambios en la línea base con el establecimiento de infraestructuras, oficinas y depósitos, por lo que el mismo se encuentra vigente (ver foja 1514 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0087-0704-2021**, del 07 de abril de 2021, debidamente notificada el 09 de abril de 2021, se emite respuesta a la nota SG-SAM-314-21, donde se indica que se debe reestructurar lo propuesto para la ejecución del foro público, conforme a lo señalado por el Ministerio de Salud a través de la nota 381-DMS-0343-DGSP (ver fojas 1515 a la 1519 del expediente administrativo).

Mediante nota **GM-PC-002-2021**, recibida el 14 de abril de 2021, la empresa consultora responsable del EsIA, remite copia de consulta realizada a la Región Metropolitana de Salud del MINSA, concerniente a la realización de Foro Público del proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE, en el cual se adjunta propuesta del sitio y protocolo sanitario para la prevención de la COVID-19 (ver fojas 1520 a la 1533 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-358-21**, recibida el 16 de abril de 2021, el promotor del proyecto propone fecha, hora y lugar para la realización de Foro Público, y se adjunta nota del establecimiento propuesto para la realización del evento, donde se detalla la capacidad del lugar considerando los lineamientos de sanitarios emitidos por el MINSA para la prevención de la COVID-19 (ver fojas 1534 a la 1539 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0248-1904-2021**, del 19 de abril de 2021, se informa a la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana la fecha, hora y lugar del foro público propuesto por el promotor (ver fojas 1540 y 1541 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0091-1904-2021**, del 19 de abril de 2021, debidamente notificada el 23 de abril de 2021, se informa al promotor que, no se tiene objeción a la ejecución del Foro Público en el lugar, fecha y hora propuesta (ver fojas 1542 a la 1545 del expediente administrativo).

Mediante nota **GM-PC-004-2021**, recibida el 26 de abril de 2021, la empresa consultora responsable del EsIA, remite copia de la respuesta emitida por la Región Metropolitana de Salud, concerniente a la propuesta de realización de Foro Público, donde señalan no tener inconvenientes en la realización de la actividad, previo a estudio de los espacios en el sitio propuesto y en cumplimiento estricto del Decreto ejecutivo No. 405 del 11 de mayo de 2020, que adopta el protocolo para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención contra la COVID-19 en el sector público (ver fojas 1546 a la 1548 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-393-21**, recibida el 2 de abril de 2021, el promotor presenta publicaciones en el periódico realizadas en el diario La Prensa los días 21 y 22 de abril de 2021, donde se señala fecha, hora y lugar del Foro Público del proyecto (ver fojas 1549 a la 1551 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-438-21**, recibida el 04 de mayo de 2021, el promotor del proyecto hace entrega del Informe del Foro Público (ver fojas 1552 a la 1627 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0282-0505-2021**, del 05 de mayo de 2021, se remite a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana copia del Informe del Foro Público presentado por el promotor (ver foja 1628 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-109-2021**, recibido el 07 de mayo de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana remite su Informe de Foro Público (ver fojas 1629 a la 1635 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-116-2021**, recibido el 13 de mayo de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, indica que la copia de informe de foro público presentado por el promotor, se adjunta al expediente administrativo que mantiene la Dirección Regional (ver fojas 1636 a la 1642 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021**, del 14 de mayo de 2021, debidamente notificada el 20 de mayo de 2021, se solicita la segunda información aclaratoria al EsIA (ver fojas 1643 a la 1651 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-525-21**, recibida el 28 de mayo de 2021, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública en el Municipio de Panamá, fijado el día 24 de mayo de 2021 y

desfijado el 27 de mayo de 2021, y las publicaciones del periódico realizados en el diario La Prensa los días 22 y 23 de mayo de 2021. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 1652 a la 1655 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-562-2021**, recibida el 9 de junio de 2021, el promotor hace entrega de las respuestas de la segunda información aclaratoria al EsIA, solicitadas mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021 (ver fojas 1656 a la 1791 del expediente administrativo).

Como parte de proceso de evaluación, se remite las respuestas de la segunda información aclaratoria al EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección Forestal (DIFOR), mediante MEMORANDO-DEEIA-0376-1006-2021, y a las UAS del Municipio de Panamá, Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Ministerio de Salud (MINSa) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021 (ver fojas 1792 a la 1816 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-374-2021**, recibida el 11 de junio de 2021, la UAS del MOP, remite comentarios técnicos sobre la segunda información aclaratoria al estudio, donde indican que no tener objeción con la información presentada (ver fojas 1817 y 1818 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-437-2021**, recibido el 15 de junio de 2021, la DIFOR, remite observaciones sobre la segunda información aclaratoria al estudio, indicando que no son necesarios comentarios adicionales ya que no involucraba aclaraciones adicionales solicitadas por esta Dirección (ver fojas 1819 y 1820 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-0700-2021**, recibido el 16 de junio de 2021, la DSH, remite comentarios técnicos al EsIA, donde indican “... *no presentamos comentarios adicionales. Cabe destacar que es importante reiterar los siguientes puntos: 1. Tomar en cuenta, que cualquier alteración en las aguas de escorrentía (impermeabilización, canalización, desvío) que drenan hacia estas fuentes (Río Cabuya y Quebradas Sin Nombre), puede alterar los aportes y el caudal de dichas fuentes, en especial con la entrada de la temporada lluviosa. 2. Recomendamos, que el Ministerio de Obras Públicas se comprometa en la elaboración y ejecución un plan de mantenimiento de los drenajes pluviales así como la limpieza del cauce con el objetivo de mantener las capacidades hidráulicas de las fuentes directamente impactadas por la obra. Esto durante y después de la construcción...*” (ver foja 1821 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-039-2021**, recibida el 17 de junio de 2021, el MICI, remite sus observaciones sobre la segunda información aclaratoria al estudio, en la cual concluyen que una vez analizada y revisada la información no se tienen observaciones a las respuestas presentadas por el promotor (ver fojas 1822 a la 1824 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-154-2021**, recibido el 17 de junio de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, remite sus comentarios técnicos concernientes a la segunda información aclaratoria, señalando algunas medidas a considerar para la decisión del estudio, entre estas, presentar medidas de prevención y mitigación especialmente para las áreas donde se encuentran residencias y/o comercios por debajo del nivel existente de la calle (desniveles); contar con un plan de cierre de la obra; implementar medidas específicas a utilizar para evitar riesgos de sedimentación y erosión en dirección al cauce del Río Cabuya y demás fuentes de aguas identificadas; realizar técnicas que eviten erosión y/o arrastre de suelo a las viviendas existentes en el área de influencia directa, tomando en cuenta que se realizará la actividad de movimiento de tierra en las zonas a ampliar; tramitar permisos de obra en cauce natural conforme a la Resolución AG-0342-2005, concluyendo que “*no hay objeción a las respuestas presentadas por el promotor...*” (ver fojas 1825 a la 1827 del expediente administrativo).

Mediante nota N°14.1204-088-2021, recibida el 18 de junio de 2021, el MIVIOT, remite observaciones sobre la segunda información aclaratoria, señalando que *“la información complementaria solicitada al promotor, no corresponde a observaciones señaladas por nuestra unidad ambiental, las mismas han sido solicitadas por otras Unidades Ambientales, por lo tanto, no se tienen comentarios...”* (ver fojas 1828 y 1829 del expediente administrativo).

Mediante nota N° 352-2021 DNPC/MiCultura, recibida el 21 de junio de 2021, MiCultura, remite sus observaciones con respecto a la segunda información aclaratoria, donde indican que en la misma no aparecen datos de su competencia, sin embargo, las observaciones y recomendaciones, además de la viabilidad del estudio arqueológico fueron remitidas mediante las notas No. 506-2020 DNPH/MiCultura del 15 de diciembre de 2020, y No. 106 DNPC/MiCultura del 5 de marzo de 2021 (ver fojas 1830 y 1831 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-0628-2021, recibido el 24 de junio de 2021, la Dirección de Información Ambiental, informa que *“con los datos suministrados se generaron los siguientes polígonos: Huella total del proyecto (14 ha + 9787.5 m²), Intercambiador (6 ha + 5348.9 m²), Puente sur sobre río Cabuya (248.02 m²), Puente Norte sobre río Cabuya (250.72 m²), Paso a desnivel sobre Rotonda y el Río Cabuya (7321.59 m²), Franja de limpieza Qda Sin Nombre 2 (196.47 m²), Tramo 1 de ciclovía (1437.5 m²), Rotonda del Parque Logístico (857 m²), Rehabilitación desde la entrada del Parque Logístico hacia la entrada de Cerro Azul (7608 m²), Tramo 2 de ciclovía (1926 m²) y un dato lineal denominado Tubería Qda sin nombre, afluente del Río Cabuya con una longitud de 34.83 m. Todos estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...”* (ver fojas 1832 y 1833 del expediente administrativo).

Las UAS del MOP, SINAPROC y Municipio de Panamá no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del MINSA, MIVIOT y la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, si remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS del MINSA, MIVIOT y la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana; si remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que la UAS del SINAPROC y Municipio de Panamá no remitieron sus observaciones. Que las UAS del IDAAN, MINSA, SINAPROC y Municipio de Panamá, no remitieron sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, *“...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”*

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Con respecto al **ambiente físico**, en el EsIA se menciona que *“...la mayor parte del proyecto se realizará sobre la servidumbre vial que corresponde a la Vía José Agustín Arango. En el último kilómetro y medio del proyecto hay suelos aún con vegetación y con muy pocas estructuras construidas, solo en la margen derecha...”* (ver página 154 del EsIA).

Referente a la caracterización geotécnica y estudio de suelo *“Los resultados de ensayos de laboratorio realizados a muestras de suelo y roca arrojaron resultados esperados conforme a lo observado en campo. A partir de dichos ensayos fue posible identificar las propiedades de resistencia, deformabilidad y soporte de los materiales”* (ver página 146 del EsIA).

En cuanto a la calidad del suelo, *“se analizaron los parámetros de Hidrocarburos totales, Arsénico, Bario, Cadmio, Cromo Total, Mercurio, Níquel, Selenio y Zinc fueron encontrados conformes en ambas muestras de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 2 del 14 de enero de 2009 por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos. De forma contraria, los valores del Índice de Actividad Microbiológica (IAM) se encuentran por debajo de*

los límites permisibles establecidos en el mismo decreto. La IAM indica riesgo de contaminación del suelo por sustancias químicas disminuyendo la fertilidad del suelo, el equilibrio y funcionamiento de los ecosistemas de esa área” (ver página 154 del EsIA).

En cuanto al uso del suelo, “la mayor parte del proyecto se realizará sobre la servidumbre vial que corresponde a la Vía José Agustín Arango. A las orillas de la servidumbre se encuentran comercios de distintos tipos, restaurantes, fondas, mini super, clínicas, bares, jardines de baile, talleres de mecánica, lava autos, entre otros. Hay un molino de arroz” (ver página 156 del EsIA).

Respecto a la **topografía**, el promotor señaló que “...el alineamiento del proyecto se encuentra entre 20 y 70 msnm, siendo el puente sobre Río Cabuya el punto más bajo y la entrada a Cerro Azul, al final del proyecto, el punto más alto...” (ver página 163 del EsIA).

Referente a la **Hidrología**, según la información contenida en el EsIA, se señala que “el proyecto se encuentra en la cuenca 144, Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora. Donde los principales cuerpos de agua en el área del proyecto son el río Cabuya y una quebrada Sin Nombre que fluye hacia el río Cabuya en las cercanías del puente a construirse, en la entrada de la calle Cabuya; adicional a estos, hay 2 quebradas Sin Nombre estacionales, que drenan el agua durante el período de lluvia, ya que en verano se mantienen secas. Ambas se encuentran entre el intercambiador con la CPA y la entrada a Cerro Azul” (ver página 170 del EsIA).

El proyecto tendrá injerencia en estas fuentes hídricas de la siguiente forma:

1. *Río Cabuya: Se construirá un paso elevado y dos puentes nuevos al nivel del actual con acera peatonal. Posteriormente, se demolerá el actual puente sobre el río Cabuya.*
2. *Quebrada Sin Nombre: Se colocará una tubería pluvial de 1.52 metros de diámetro para mejorar el drenaje de agua hacia la quebrada Sin Nombre que cruza la calle Cabuya hacia el río Cabuya.*
3. *Quebrada Sin Nombre 2 - estacional: Se plantea una limpieza de sección de cauce de una quebrada Sin Nombre 2, 50 metros aguas abajo de su cruce con el Ramal 2 a CPA a rehabilitar.*
4. *Quebrada Sin Nombre 3 - estacional: Esta quebrada discurre paralela a la vía José Agustín Arango desde la entrada del Parque Logístico Panamá por 400 metros en dirección a la CPA. En este tramo puede haber algún tipo de intervención por el ensanche de la calle.*

“Durante los análisis de campo se pudo observar que, tanto el río Cabuya como la quebrada Sin Nombre que llega al mismo, están contaminados, muy probablemente por las aguas servidas de casas y comercios que no estén tratadas o que cuenten solo con sistemas de tratamiento primario” (ver página 171 del EsIA).

Referente a la calidad de las aguas superficiales, “se realizó un muestreo en el río Cabuya y la Quebrada Sin Nombre para determinar su calidad. No pudo muestrearse la Quebrada Sin Nombre 2 y 3 porque estaban secas en esos momentos” (ver página 171 del EsIA).

Los resultados de los “análisis de ambas muestras de agua tomada arrojaron que los siguientes parámetros estuvieron fuera de norma: oxígeno disuelto, DBO5 y coliformes fecales. Esto evidencia que el río Cabuya y la Quebrada Sin Nombre se encuentran contaminado, algo que se sospecha por la cantidad de basura que hay en su cauce y riberas” (ver página 172 del EsIA).

“Los resultados de la muestra tomada en la Quebrada Sin Nombre (S/N), al igual que para el Río Cabuya, indican contaminación por Coliformes Fecales, alta Demanda Biológica de Oxígeno y baja concentración de Oxígeno Disuelto” (ver página 173 del EsIA).

En la primera información aclaratoria se solicitó presentar los análisis de calidad de agua de la quebrada sin nombre 2 y 3, donde el promotor señaló que “Se adjunta en el Anexo A el informe del laboratorio Toth Research & Lab con los resultados de la muestra de agua tomada el día 8 de febrero de 2021. Solo pudo muestrearse la Quebrada Sin Nombre 3, dado que la 2 no tenía agua en ese momento” (ver foja 1440 a la 1439 y 1401 a la 1398 del expediente administrativo).

Referente a los caudales se realizó un “estudio hidrológico para cada uno de los puentes marginales a construirse sobre el río Cabuya. Dado que el cauce del río Cabuya tiene un trabajo de recubrimiento con geomallas en fondo y paredes, se hizo el análisis con la sección actual verificando que los puentes a construirse tendrán una altura segura.

Puente Sur: Se concluyó que la altura propuesta, considerando una rasante de la vía de 20.08 m en el puente n° 1 Sur, el N.A.M.E (Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias) obtenido en este caso es de 16.87 m.s.n.m. Puente Norte: Se concluyó que la altura propuesta, considerando una rasante de la vía de 20.15 m en el puente n° 2 Norte, el N.A.M.E (Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias) obtenido en este caso es de 16.95 m.s.n.m. Se tomó como caudal promedio máximo 88.45 m³/s y un caudal máximo instantáneo de 237.04 m³/s en un período de retorno de 100 años” (ver página 176 a la 177 del EsIA).

“...Para definir las características geotécnicas en el proyecto, se realizaron trece sondeos y siete calicatas cuyas muestras obtenidas arrojaron los datos de interés...” (ver página 179 del EsIA).

Respecto a la **calidad del Aire**, en el EsIA se indica que, “Se realizaron 3 muestreos para determinar la presencia de gases (CO, NO₂, SO₂) y partículas PM₁₀; los resultados indicaron que la calidad del aire se ve afectada por el continuo paso de vehículos a motor, condición por la que se caracterizan las áreas urbanas y densamente pobladas; sin embargo, los valores siguen estando dentro de los límites establecidos por la normativa utilizada (estándares OMS y Banco Mundial)” (ver página 21 y anexo D página 0781 a la 0797 del EsIA). Por otra parte, se menciona que “La calidad de aire ha sido analizada verificando los valores de ruido ambiental de la zona, la presencia de olores, el material particulado suspendido en el aire, los gases y las vibraciones que pudieran medirse para formar parte de la línea base” (ver página 181 del EsIA).

Respecto al **Ruido**, “A través de todo el alineamiento del proyecto se encuentran vehículos a motor circulando en ambas vías incrementando y variando continuamente los niveles de ruido ambiental. Por otro lado, se tiene contribución importante de ruido ambiental proveniente de los aviones que despegan y aterrizan en el Aeropuerto Tocumen y el Aeropuerto de Carga, que se mantienen a distancias menores a 3 km” (ver página 181 del EsIA).

“...Se realizó la medición de ruido ambiental en tres puntos de interés para el proyecto, los cuales son indicativos de los niveles de ruido ambiental antes de iniciarse la etapa de construcción del proyecto...” [...los resultados de los tres puntos se encuentran por encima de los valores recomendados por el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004...] (ver página 182 del EsIA).

Por otra parte, “se hicieron tres pruebas de gases (CO₂, NO₂, SO₂) por el método de Tubos Colorimétricos GASTEC, con el fin de determinar una línea base de las condiciones en el sitio”. Los cuales “se encuentran dentro de los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para este tipo de gases” (ver página 183 del EsIA).

“...Para establecer los valores de material particulado, menor a 10 micras, PM₁₀, se ejecutaron tres mediciones en tres puntos de interés...”. “Los resultados en los tres puntos monitoreados se mantuvieron por debajo del límite máximo permisible de 150 µg/m³. La medición con mayor concentración de PM₁₀, 64.0 µg/m³, fue obtenida frente al Parque Logístico Panamá, al final del alineamiento del proyecto” (ver página 185 del EsIA).

Se realizaron “dos pruebas de vibraciones con sismógrafo con el fin de determinar una línea base de las condiciones en el sitio. Cada medición se hizo por un lapso de una hora. Donde en ningún caso se alcanzó la velocidad de 2 mm/seg, que es el límite para que puedan generar daños estructurales en viviendas de mampostería y cemento, según la norma alemana, que es la más estricta” (ver página 186 del EsIA).

De acuerdo a la vulnerabilidad frente a amenazas naturales, “Específicamente en el sitio del proyecto, los eventos que se han registrado mayormente están asociados a la acción del clima, principalmente en lo referente a las inundaciones. El sitio es propenso a inundaciones principalmente generadas por el río Cabuya y las quebradas afluentes, por lo cual se realizaron (en años anteriores a este estudio) trabajos de ampliación, estabilización y limpieza de los cauces. Frente a la Barriada 24 de diciembre se identifica un trayecto que se considera

propenso a deslizamientos basado en la información geoespacial de campo y en el testimonio de personas” (ver página 188 del EsIA). “Cabe destacar que desde que se hicieron una serie de mejoras en el cauce del río Cabuya (alrededor del año 2016), no se han presentado más eventos por desbordamiento de este río” (ver página 189 del EsIA).

Respecto a la descripción del **Ambiente Biológico, Flora**, en el EsIA se indica que, *“Con relación a la cobertura con vegetación, el área donde se desarrollará el proyecto se encuentra altamente intervenida por el crecimiento poblacional; a pesar de ello, existen elementos de la flora representante de las especies nativas originarias en las áreas de servidumbre y las riberas de las fuentes hídricas. Las categorías identificadas para la cobertura vegetal del proyecto se clasifican de la siguiente manera”:* (ver página 197 del EsIA).

- **Bosque Secundario**

En las áreas de servidumbre vial de la vía José Agustín Arango, en la sección final del proyecto por donde se ubica el proyecto PLP existe una franja de vegetación arbórea considerada un bosque secundario.

Esta vegetación está altamente intervenida debido a los desarrollos ocurridos para la expansión de la población y comercio. Esta vegetación se compone de especies nativas que incluye individuos representantes de la vegetación originaria y elementos que han regenerado de ellos. Esta sección de vegetación al parecer acompaña un drenaje pluvial y actúa como una franja protectora del suelo, simulando un bosque de galería (ver página 198 del EsIA).

- **Árboles Aislados**

Muchos árboles prevalecen en las áreas de servidumbre y patios; algunos han sido dejados al no afectar el desarrollo de infraestructuras y otros han sido plantados para mejorar el aspecto paisajístico. Predominan las especies nativas, sin embargo, existen especies exóticas que han sido introducidas. Incluso en las riberas del río cabuya, existen árboles aislados que han desarrollado (ver página 199 del EsIA).

- **Gramíneas**

En muchos sitios se encuentra vegetación gramínea para cubrir los suelos; en algunos se da mantenimiento periódico en el cual se cortan malezas y se mantiene baja la altura de la grama y en otros sitios no se realiza mantenimiento frecuente de malezas por lo que regeneran especies herbáceas varias (ver página 200 del EsIA).

- **Plantación Forestal**

Una muy pequeña sección del proyecto mantiene una reforestación de carácter de compensación, la cual ya superó los 5 años de mantenimiento, sin embargo, el crecimiento en diámetro es bajo. Esta reforestación corresponde al proyecto Parque Logístico de Panamá (ver página 201 del EsIA).

“Generalmente, los tipos de vegetación existentes ocurren debido a las variables físicas como suelo, agua, topografía y clima; estas variables ya han sido descritas. Sin embargo, para el área del proyecto la intervención antrópica ha sido muy alta y ha interferido con los procesos normales de regeneración, establecimiento y crecimiento de la vegetación (ver página 205 y 206 del EsIA).

De acuerdo a la caracterización vegetal, inventario forestal, “se consideraron 136 árboles; es importante mencionar que algunos árboles no pudieron ser considerados en el inventario pie a pie por temas de acceso a algunas áreas que requerían acceso en propiedades individuales, sin embargo, se estima que el 90 % de los árboles fue evaluado” (ver página 208 del EsIA).

Referente a las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, “De todas las especies registradas, 14 se encuentran en alguna categoría de conservación, ya sea por normativa local e internacional” (ver página 214 del EsIA).

“De acuerdo a la normativa nacional 2 especies presentan condición Vulnerable. En tanto según el libro rojo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), 8 especies están catalogadas en alguna de sus categorías (VU: Vulnerable, LC: Least Concern,

NT: Near Threatened, DD: Deficient data: EN: En Peligro. Según CITES, ninguna especie está dentro de los apéndices (III)” (ver página 214 y 215 del EsIA).

“En cuanto a especies exóticas, se registran 6 que son cultivadas por sus frutos como el mango (*Mangifera indica*), tamarindo (*Tamarindus indica*), marañón (*Anacardium occidentale*) y cítricos (*Citris x sisnensis*); una especie es utilizada en sistemas agroforestales, leucanena (*Leucena leucopcephala*)” (ver página 215 del EsIA).

De acuerdo al total de árboles a afectar (tala y/o poda) dentro del Parque Logístico de Panamá, en la primera información aclaratoria, el promotor presento un listado que corresponde a los árboles inventariados en la propiedad del parque logístico de Panamá, que serán afectados por la ampliación de la vía tabla N° 5, con un total de 93 árboles (ver foja 1437 a la 1434 del expediente administrativo).

De acuerdo al total de árboles a afectar (tala y/o poda) en el resto del alineamiento, fuera del Parque Logístico, en la segunda información aclaratoria, el promotor señalo que los árboles de la tabla N° 7-4 datos de campo captados en el inventario pie a pie, son objeto de tala, con un total de 138 árboles. Por lo que el inventario total de la huella del proyecto lo conforman el listado presentado, que corresponde a la tabla 7-4 del estudio y el inventario levantado en la tabla N° 5, presentado en la respuesta a la pregunta 5 de la primera información complementaria (ver foja 1787 a la 1782 del expediente administrativo).

En referencia a la **Fauna**, “En el área de estudio se puede observar en su mayoría bosque secundario, una pequeña plantación forestal y gramínea con árboles dispersos; el área de influencia directa del proyecto corresponde a un cordón de vegetación fragmentado por la construcción de la carretera y el crecimiento demográfico de la zona. Es importante resaltar que el área de influencia directa del proyecto se presenta, en la mayoría del recorrido, viviendas y comercios que mantienen árboles frutales y ornamentales en sus predios, los cual nos indica que la zona presenta un alto grado de intervención humana” (ver página 219 del EsIA).

Referente al muestreo realizado se señaló en el EsIA que “se registró un total de 44 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios distribuidos en 35 familias y 14 órdenes (Tabla 7 – 9). El grupo de las aves resultó con la mayor representatividad con 24 especies (54.54 %), siendo el orden Passeriformes el que agrupó la mayor cantidad de familias con 10 y registrando 14 especies, correspondiendo a la familia Tyrannidae la que registro el mayor número de especies con cuatro (4)” (ver página 229 del EsIA).

“Le siguen a las aves en número de especies el grupo de los reptiles con nueve (9) especies (20.45%), distribuidas en ocho (8) familias. Le sigue el grupo de los mamíferos con seis (6) especies distribuidas en cinco (5) familias y finalmente el grupo menos diversos fueron los anfibios registrando cinco (5) especies, distribuidos en cuatro (4) familias” (ver página 229 y 230 del EsIA).

“Es importante resaltar que la baja diversidad de fauna terrestre en el polígono de influencia directa del proyecto obedece a la expansión del desarrollo habitacional y comercial de la zona. Alrededor del polígono se puede observar un número importante de desarrollos residenciales y comerciales que han provocado la fragmentación de las áreas boscosas, reduciéndolas a parches pequeños de vegetación en la cual han quedado inmersas especies generalistas de fauna que se han adaptado a los cambios en su hábitat. Sin embargo, a pesar de estos desarrollos podemos observar dentro del área de influencia directa del proyecto especies importantes desde el punto de vista de conservación como son el perico barba naranja y el gavilán caminero especies protegidas por las leyes panameñas de vida silvestre” (ver página 230 del EsIA).

“Entre las especies de **mamíferos** reportadas para el área del proyecto, están la zarigüeya común (*Didelphys marsupialis*) y el armadillo nueve bandas (*Dasybus novemcinctus*) especies que acostumbran a encontrarse en bosques secundarios en diferentes etapas de sucesión (Reid, 1997). Resultó de interés, el registro del gato solo (*Nasua narica*), especie de mamífero mediano asociada a bosques; además se registra la presencia del perezoso de dos garras (*Choloepus hoffmani*)” (ver página 231 del EsIA).

“En las especies de **aves** registradas están el tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*) y el tangara azulado (*Thraupis episcopus*). Por otra parte, se registran otras especies como las

palomas tortolitas rojisa (*Columba talpacoti*) y la paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), las cuales son muy común en los hábitats de áreas abiertas y semiabiertas, etc. (Ridgely y Gwynne 1993). Fueron encontradas durante los muestreos especies con diferentes hábitos alimenticios frugívoras y/o granívoras como las palomas (Columbidae), nectarívoras como los colibríes (Trochilidae), insectívoras (Picidae), carnívoros (Accipritidae) y carroñeras (Cathartidae, Falconidae y Accipritidae). Entre estas especies se pueden mencionar, el cuco ardilla (*Piaya cayana*), la paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), el colibrí (*Amazilia tzacatl*), el sangretoro (*Ramphocelus dimidiatus*) y el semillerito negroazulado (*Volatinia jacarina*) entre otras” (ver página 232 y 233 del EsIA).

En las especies de reptiles, “debido a lo perturbado del área de influencia directa del proyecto, se registraron pocas especies de reptiles. La riqueza de especies para el grupo de los reptiles estuvo dada en nueve (9) especies comprendidas en ocho (8) familias y un orden. De acuerdo con los trabajos de campo, se registraron la presencia de especies como el meracho (*Basiliscus basiliscus*), la iguana verde (*Iguana iguana*) y el borriquero (*Ameiva ameiva*), entre otras. Durante los trabajos de campo no se registraron especies de serpientes, sin embargo, de acuerdo con información bibliográfica y entrevista realizadas a trabajadores de la finca se menciona la presencia en la zona de la común boa (*Boa constrictor*), la víbora equis (*Bothrops asper*) y la patoca (*Porthidium nasutum*)” (ver página 236 del EsIA).

En las especies de los anfibios, “...La diversidad de anfibios registrada fue muy baja, esto quizás a lo perturbado de los hábitats. Durante los muestreos, se registró la presencia de cinco (5) especies de anfibios, distribuidas en cuatro (4) familias y un orden; siendo la familia Bufonidae la dominante con dos especies...”. “se registraron especies como tungara (*Engystomops pustulosus*), rana de hojarasca (*Craugastor fitzingeri*), sapo común (*Rhinella marina*) y el sapo (*Insilius coniferus*)” (ver página 237 y 238 del EsIA).

En cuanto a la fauna acuática, río Cabuya “Se registraron un total de 74 individuos de peces, agrupados en tres especies”, como sardina (*Astyanax aeneus*), parivivo (*Poecilopsis retropina*) y tilapia (*Oerochromis niloticus*) (ver página 241 del EsIA). “Los macroinvertebrados estuvieron representados únicamente por los moluscos. La especie *Melanoides tuberculata*, un caracol de la familia Thiaridae es la especie más abundante” (ver página 241 del EsIA). “No se colectaron especies de crustáceos camarones, ni cangrejos de agua dulce, en el área de influencia” (ver página 242 del EsIA). Insectos acuáticos, “Como resultado del muestreo se capturaron un total de 89 individuos (Tabla 7 – 16), de los cuales 64 fueron capturados en la Estación E1 y 25 en la Estación E2” (ver página 242, 243 y 244 del EsIA).

De acuerdo al inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, se menciona que “Basados en la Resolución No. DM-0657-2016, en el país existen 574 especies consideradas bajo amenaza, de las cuales en nuestro trabajo solo se reportaron cuatro (4), lo que representa el 0.70 %. Estas cuatro (4) especies estuvieron distribuidas en dos (2) grupos taxonómicos (reptiles y aves)” (ver página 246 del EsIA).

En cuando a las especies endémicas se menciona para la fauna terrestre que “Durante los muestreos realizados para este estudio, no se obtuvieron registros de especies endémicas. Además, se debe tener en cuenta que el área de estudio se encuentra sumamente perturbada por actividades antrópicas realizadas en el pasado y que estas especies, según Angehr y Jordán (1998), tienden a ser particularmente vulnerables a las modificaciones de su hábitat” y para la fauna acuática “Entre las especies registradas ninguna se encuentra protegida por legislación nacional (EPL), Apéndices de CITES ni reportada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)” (ver página 249 del EsIA).

“Con base al listado de la Resolución No. DM – 0657 – 2016, de las 44 especies reportadas en el área de estudio, se detectaron tan sólo cuatro (4) especies protegidas por alguna categoría de conservación, donde cuatro (4) especies son registradas bajo la condición de Vulnerables. Entre las especies catalogadas como Vulnerables podemos mencionar el perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis*), el colibrí (*Amazilia tzacatl*) y el gavilán caminero (*Buteo magnirostris*); mientras que el grupo de los reptiles presentó la boa (*Boa constrictor*).

Por otro lado, en la lista actualizada del Libro Rojo de UICN (2013), una (1) de las 44 especies reportadas en este estudio, está registrada en alguna categoría de conservación, está catalogada como vulnerable, siendo esta la boa común (*Boa constrictor*)” (ver página 249 y 250 del EsIA).

Teniendo en cuenta lo antes dicho “Es importante resaltar que el número de especies protegidas en el área de influencia es muy bajo, esto es un claro indicador de lo perturbado del área, ya que las especies protegidas regularmente se ven afectadas por la degradación de sus hábitats” (ver página 250 del EsIA).

Se presentó “Plan de Rescate y Reubicación de Fauna propuesto según la fauna que fue encontrada a lo largo del proyecto, sobre todo en la zona norte, donde se encuentra un área con vegetación tipo Bosque Latifoliado Mixto Secundario” (ver página 258 y 415 a la 423 del EsIA).

Con respecto al **Ambiente Socioeconómico**, se indica en el EsIA que “En lo que respecta al plan de participación ciudadana, el mismo cuenta con dos fuentes de información, por un lado, la aplicación de las encuestas, las cuales contabilizaron en total 474, distribuidas de forma proporcional en las 6 comunidades identificadas de impacto directo del proyecto, las cuales son: Tocumen, en el corregimiento de Tocumen; Altos de Cabuya o Cabuyita, 24 de Diciembre, Barriada Rubén Darío Paredes, Monte Rico y Vista Hermosa en el corregimiento 24 de Diciembre.

La otra fuente de información corresponde a las entrevistas de los actores claves, aquí se entrevistaron a los dos representantes de corregimiento y personal de instituciones, totalizando 12.

Adicional a ello, se colocaron las volantes informativas en centros comerciales, paradas y algunas instituciones que así lo permitieron.

Como complemento a la divulgación del proyecto, el Ministerio de Obras Públicas, Promotor de la obra, dio a conocer detalles generales a la comunidad y a los medios de comunicación el 26 de abril de 2019, en el acto de adjudicación del contrato de este proyecto al ganador de la licitación” (ver página 289 y 290 del EsIA).

Las encuestas fueron distribuidas de la siguiente forma:

- Tocumen 91 encuestas
- 24 de Diciembre 91
- Monte Rico 88
- Vista Hermosa 88
- Rubén Darío Paredes 87 y
- Altos de Cabuya o Cabuyita 29

Totalizando 474 encuestas (ver página 292 del EsIA).

En cuanto a la percepción de la ejecución de obras del gobierno central en el área del proyecto, el 95.6 % encuestado manifestó que el gobierno no ha tenido ningún tipo de experiencia, un 4 % indico que no sabe y un 0.4 señalaron que si ha tenido experiencia con proyectos del gobierno (ver página 302 a la 303 del EsIA).

De acuerdo a los problemas comunitarios más preocupantes, los encuestados señalaron en primer lugar: calles, basura y seguridad, como segundo problemas se encuentra: basura, seguridad y tranque; como terceros problemas están las calles, transporte gobierno (ver página 303 a la 305 del EsIA).

En referencia a la prioridad de los problemas más sensitivos de la comunidad, “el primero que se menciona o el más preocupante y que alcanzó los mayores niveles de coincidencias fue el relacionado con las calles. La condición de las calles en mal estado, los encuestados lo asocian con que las mismas se encuentran llenas de huecos, el segundo problema que más les preocupa es la basura y en tercer lugar se encuentra el tranque, seguido de la seguridad. Otros problemas que se mencionan están: agua potable, transporte, desempleo, deforestación, falta de áreas recreativas, salud, ruido, falta de aceras y cunetas, prostitución” (ver página 305 a la 306 del EsIA).

En cuanto a los aspectos ambientales y conforme a la percepción de la situación ambiental en el área, “se menciona que en lo que respecta a la calificación de la condición ambiental de la zona,

el 58.9 % considera que es regular, el 18.8 % manifestó buena, el 17.7 % considero que mala, un 4.4 % no contesto y el 0.2 % no sabe” (ver página 308 del EsIA).

Concerniente, a las buenas condiciones en lo ambiental, los encuestados manifestaron que todavía hay naturaleza, que se cuenta con aire puro (ver página 309 del EsIA). A las regulares condiciones ambientales, señalaron mucha basura (calles y veredas), deforestación, contaminación del aire (humo), desbordamiento de aguas servidas (ver página 309 a la 310 del EsIA). Y a las malas condiciones ambientales, destacaron contaminación ambiental (basura), deforestación, desbordamiento de aguas residuales y la contaminación del aire (ver página 310 del EsIA).

Referente a la percepción del proyecto, los encuestados manifestaron que el 53.4 % si tenía conocimiento del proyecto previamente, antes de la aplicación de la encuesta, el 30.2 % no tenía conocimiento del proyecto, un 8.9 % indico que no sabe y el 7.6 % restante no contesto (ver página 312 del EsIA).

Sobre la ejecución del proyecto un 65.6 % encuestado señalo que es positivo para la comunidad, un 14.6 % indico que no sabe, un 12.2. % no contesto y un 7.6 % manifestó que es negativo para la comunidad (ver página 313 del EsIA).

“A los que emitieron su opinión como positivo se les preguntó sobre las razones de su calificación y el 32% lo ubicó en el beneficio para el tránsito vehicular, el 12% considera que traerá más desarrollo a la comunidad, el 9% tiene como expectativa que generará empleo y el 4% lo ve en la mejora de la economía del área” (ver página 313 del EsIA).

Entre las razones que manifestaron como negativo, los encuestados señalaron que el proyecto traerá muchas afectaciones, que se afectará el ambiente en sus componentes: aire y el ambiente propiamente tal (ver página 314 del EsIA).

No obstante, un 80.2 % de los encuestados está de acuerdo que se realice el proyecto, donde casi el 4.6 % indico que no está de acuerdo y el 15.2 % restante no contesto o no sabe (ver página 314 del EsIA).

“Entre las sugerencias, el mayor porcentaje se ubica en que la empresa promueva la generación de empleo, con un 25%, en segundo lugar, que adopte las medidas necesarias para realizar bien el trabajo, en segundo lugar, con el 15%, al 8% le interesa que se realice pronto, el 9% que no perjudiquen a la comunidad, el 6% considera que debe haber mayor divulgación del proyecto, el 5% considera que se deben indemnizar a las personas afectadas, que protejan el medio ambiente. Y finalmente, que utilicen material de calidad” (ver página 315 del EsIA).

“Las entrevistas a los actores claves se realizaron en función de considerar su condición de representantes de organizaciones e instituciones. Toda vez que no se logró durante las encuestas identificar a líderes naturales. Adicional, se consideraron las entrevistas a ambos Representantes de Corregimientos” (ver página 315 del EsIA).

“Con respecto a la opinión sobre el proyecto, éstas oscilan de bueno a excelente y los comentarios que sustentan tales calificaciones se dan en función de: que actualmente hay un serio problema de congestionamiento vehicular, sobre todo en las horas picos lo cual hace la vía intransitable. Hacen observaciones que actualmente en el área de la rotonda se producen muchos accidentes, que en dicha área no se cuenta con semáforo. Consideran que esta obra va a alivianar el problema del tránsito, pues a pesar de que el metro funciona en la zona, consideran que el tránsito vehicular no ha disminuido lo suficiente para despejar las calles” (ver página 317 del EsIA).

“En cuanto a los beneficios, la mayoría estuvo centrada en que disminuiría el tranque, mejoraría el tráfico, mejores condiciones de vida para las personas del área, despejaría las calles adyacentes, habría más desarrollo, mayor movimiento comercial, favorecería a las escuelas, más desarrollo. Pero, no cabe duda que las respuestas que más coincidencia tuvo fue la disminución del tranque” (ver página 318 del EsIA).

“En cuanto a las afectaciones que vislumbran generará el proyecto se dan en dos vías: durante la etapa de construcción y los que se encuentran aledaños a la vía. Etapa de construcción se señala de forma reiterativa y por casi todos los entrevistados que se generará más tranque del existente, consideran que se pueden dar obstrucciones de los canales pluviales por los desechos que se puedan generar mal dispuestos, van a generar toda clase de incomodidades, se va a incrementar la delincuencia, habrá mayor generación de polvos y ruidos”

En lo que corresponde a los aledaños a la vía consideran que se darán reubicaciones tanto de residencias como de comercios, esto también fue reiterativo. Los negocios que eventualmente no sean reubicados van a sufrir en su economía, pues disminuirán su clientela por las molestias que se darán en el área y la afectación de accesos. Esto a su vez acarreará pérdidas económicas y se perderán empleos, es decir aumentará el desempleo y las incertidumbres que generan las afectaciones” (ver página 318 a la 319 del EsIA).

En cuanto a las entrevistas de los actores claves, el *“Honorable Representante de la 24 de Diciembre: Dorindo Vega More, señaló que es bueno y necesario, solicitando que se haga realidad y que no se dejen caer, que el mismo trae beneficios como flujo vehicular, desahogo de las vías, generaría empleo a los residentes de las comunidades del corregimiento y con respecto a las afectaciones considera que van a existir y para ello se deben indemnizar a las familias”*.

“El Honorable Representante de Tocumen: José Muñoz Molina, considera que el proyecto es excelente y precisamente puntualiza que desde hace años se está en espera del puente intercambiador y la ampliación de las 4 vías hacia la 24 de Diciembre, puesto que actualmente sufren una verdadera odisea para llegar a sus viviendas, en cuanto a los beneficios señaló que primeramente se beneficiara la movilización del tráfico, redundando esto en una mejor calidad de vida de los residentes al estar más tiempo en sus hogares, puntualiza la necesidad de brindar mantenimiento a las vías alternas, pues, serán las que se estarán utilizando en el periodo de construcción” (ver página 321 a la 322 del EsIA).

Referente a la indemnización será establecida por el Ministerio de Obras Públicas en conjunto con otras instituciones gubernamentales a partir del levantamiento de la información obtenida en campo. Sobre la Indemnización por Vías Públicas, en Panamá existe la Ley N°114 de 17 de marzo de 1943 que debe acatarse de forma total y a su vez emitir las respectivas resoluciones de indemnización para cada afectado (ver página 407 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0007-0202-2021 de 2 de febrero de 2021, la siguiente información:

1. En la **página 13** del EsIA, **punto 2.0 Resumen Ejecutivo**, se indica que: *“El proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE es una obra promovida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) para realizar el ensanchamiento de la avenida José Agustín Arango a 4 carriles en un tramo de 2.975 km que además involucra las mejoras de la infraestructura vial mediante la ampliación de la rotonda de Cabuya, la construcción de un paso a desnivel sobre la rotonda y el Río Cabuya, la construcción de un puente intercambiador sobre la CPA en dirección hacia Cerro Azul, la construcción de una rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá, la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada de Cerro Azul, la construcción de aceras con barandal metálico, seis casetas de paradas, pasos peatonales, un tramo de ciclovía de 1.355 km desde la intersección de la CPA hasta la entrada Cerro Azul, la rehabilitación de calles convergentes y el embellecimiento de la vía aportando nuevos elementos paisajísticos a lo largo del alineamiento”*, no obstante, no presentaron las coordenadas de ubicación de ciertas infraestructuras contempladas en el alcance del presente EsIA, por lo que se solicita presentar:
 - a. Coordenadas de ubicación UTM con su respectivo DATUM de las siguientes infraestructuras:
 - Paso a desnivel sobre la rotonda y el Río Cabuya.
 - Rondona en la entrada del Parque Logístico Panamá.

- Rehabilitación de los carriles actuales desde la entrada del Parque Logístico Panamá hacia la entra de Cerro Azul e indicar su longitud.
 - Tramo de ciclovía desde la intersección de CPA hasta la entrada de Cerro Azul.
2. En la **página 170 y 171, punto 6.6 Hidrología**, indican que: “*Este proyecto intervendrá estos cuerpos de agua con distintas obras: 1. Río Cabuya: Se construirá un paso elevado y dos puentes nuevos al nivel del actual con acera peatonal. Posteriormente, se demolerá el actual puente sobre el Río Cabuya. 2. Quebrada Sin Nombre: Se colocará una tubería pluvial de 1.52 metros de diámetro para mejorar el drenaje de agua hacia la quebrada Sin Nombre que cruza la calle Cabuya hacia el Río Cabuya. 3. Quebrada Sin Nombre 2 – estacional: Se plantea una limpieza de sección de cauce de una quebrada Sin Nombre 2, 50 metros aguas abajo de su cruce con el Ramal 2 a CPA a rehabilitar. 4. Quebrada Sin Nombre 3 – estacional: Esta Quebrada discurre paralela a la vía José Agustín Arando desde la entrada del Parque Logístico Panamá por 400 metros en dirección a la CPA. En este tramo puede haber algún tipo de intervención por el ensanche de la calle*”, por lo antes descrito se solicita:
- a. En referencia al Río Cabuya:
 - Coordenadas de ubicación UTM con su respectivo DATUM de los puentes (2) a construir sobre este cuerpo hídrico.
 - Medidas de mitigación a aplicar durante la demolición del puente existente.
 - b. Para la Quebrada Sin Nombre:
 - Coordenadas de ubicación UTM con su respectivo DATUM de la tubería pluvial a colocar sobre el cuerpo hídrico.
 - Presentar estudio hidrológico/ hidráulico (original o copia notariada) de la Quebrada Sin Nombre y de la infraestructura a colocar, realizado y firmado por personal idóneo.
 - Medidas de mitigación a aplicar durante la colocación de la tubería pluvial.
 - c. Para la Quebrada Sin Nombre 2 - estacional:
 - Coordenadas de ubicación UTM con su respectivo DATUM del área de limpieza de la sección del cauce.
 - d. Para la Quebrada Sin Nombre 3 – estacional:
 - Aclarar si realizaran intervención sobre este cuerpo hídrico por el ensanche de la calle. En caso de ser afirmativa su respuesta, presentar:
 - Describir las actividades de la intervención y medidas de mitigación a aplicar durante la colocación de la tubería pluvial.
3. En la **página 171 del EsIA, punto 6.6.1. Calidad de aguas superficiales**, “*No pudo muestrearse la Quebrada Sin Nombre 2 y 3 porque estaban secas en esos momentos*”, por lo antes descrito se solicita presentar:
- a. Análisis de calidad de agua (original o copia notariada y firmada) realizado por un laboratorio acreditado por la CNA, de la Quebrada Sin Nombre 2 y 3.
4. En la **página 351, Tabla 9 – 4. Matriz de Valoración de los Impactos Ambientales Identificados – Etapa de Construcción**, identifica “*Cambio en los patrones de drenajes pluviales (Fase del proyecto: Construcción y operación) ...*”, se identifica con una valorización Alto positivo; sin embargo, en la **página 374 a 376**, se describen medidas de mitigación para la etapa de construcción. Por lo cual se solicita:
- a. Aclarar, porque se considera positivo el impacto “Cambio en los patrones de drenajes pluviales” durante la etapa de construcción.
5. En las **páginas 202 y 203 del EsIA**, se indica “*se realizó un conteo de árboles dentro del área reforestada del Parque Logístico de Panamá, donde el resultado identifica 75 árboles plantados dentro del alineamiento del proyecto...*”, de los cuales no se indica si los mismos se verán afectados por tala y/o poda. Posteriormente en la **página 208, Inventario Forestal del Alineamiento**, se registraron 136 árboles, e indican “*algunos árboles no pudieron ser considerados en el inventario pie a pie por temas de acceso a*

algunas áreas que requerían acceso en propiedades individuales, sin embargo, se estima que el 90 % de los árboles fue evaluado...”, expuesto lo anterior, se solicita:

- a. Identificar el total de árboles a afectar (tala y/o poda), dentro del Parque Logístico de Panamá, y dentro el alcance del alineamiento, considerando el porcentaje de los árboles no identificados dentro de predios privados.
6. De acuerdo la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico de Evaluación N° 014-17-12-2020, señala que *“El recorrido durante la inspección por donde se realizará el proyecto es un área intervenida con vías, puentes y comercios cercanos, donde su topografía es plana, con sección donde la topografía cuenta con inclinaciones de 20% aproximadamente, respecto a viviendas y otras secciones donde el nivel de la calle actual se encuentra por encima del nivel del suelo de residencias paralela a esta...”*, Por lo cual se solicita:
 - a. Aclarar cómo esta condición actual del terreno, fue considerada en el diseño del proyecto, a fin de evitar afectaciones a las áreas colindantes (residencias, comercios, infraestructuras) con el desarrollo del proyecto.
 - b. Indicar las medidas de prevención y mitigación a implementar para evitar afectaciones por inundaciones a las viviendas y áreas próximas al alineamiento durante la etapa de construcción y operación.
 7. En la **página 375 del EsIA, punto 10.1.3 Programa de Protección de Calidad del Agua, Medidas para la Etapa de Construcción:** *“Mantener despejado el cauce del río cuando se realizan los trabajos de excavación y construcción de los puentes sobre el Río Cabuya”*, se solicita:
 - a. Aclarar el alcance de los trabajos de excavación dentro del cauce del Río Cabuya.
 8. En la **página 62 del EsIA punto 3.2. Caracterización:** justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 2, no se identifica al componente flora y fauna (acápites h. alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna), así como no se identifica al componente agua (acápites v. alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea). Sin embargo, en la página 366 del EsIA del Plan de Manejo Ambiental, se indican los impactos a la flora y fauna, como también en la página 376 a la 378 del EsIA, se recomiendan sus medidas de mitigación; mientras que en la página 351 a la 352 tabla 9 – 4 Matriz de Valoración de los Impactos Ambientales Identificados se menciona los impactos generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos, por lo que debe:
 - a. Actualizar el EsIA en el punto 3.2. Caracterización; Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la flora y fauna, y afectación al componente agua.
 9. En la **página 536 del EsIA**, se presenta el Plano general Planta de Conjunto, donde se evidencia vías que se conectan con el alineamiento del proyecto (ramales), como E07 – CALLE CABUYA, E13 – CALLE 2 DE ENERO, E12 – INTERCAMBIADOR CPA (CALLE RAMAL 2), E14 – CALLE DIVINO NIÑO, E15 – INTERCAMBIADOR CPA (CALLE RAMAL 1) y un ramal sin nombre en el área de La Siesta al inicio de la zona 1; mientras que en la **página 16**, se indica *“El memorial de estas Guías de Buenas Prácticas Ambientales se aplicará al denominado proyecto de “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TOCUMEN Y LA 24 DE DICIEMBRE-REHABILITACION DE CALLES 2 DE ENERO, CALLE DIVINO NIÑO, CALLE RAMAL 1 CPA, CALLE RAMAL 2 CPA”...”*; sin embargo, el ramal identificado como E07 – CALLE CABUYA y ramal sin nombre en el área de La Siesta al inicio de la zona 1, no se definen bajo que herramienta de gestión ambiental se acogerán, por lo cual se solicita:
 - a. Aclarar bajo que herramienta de gestión ambiental se acogerán los ramales E07–Calle Cabuya y ramal sin nombre en el área de La Siesta al inicio de la zona 1.
 10. En la **página 135 del EsIA, punto 5.7.2 Líquidos**, se menciona que *“los camiones de concreto no limpiarán en sitio, solamente se puede limpiar en gala. En este caso utilizarán tinas para sedimentar esta agua y separar los sólidos...”*; posteriormente en la

página 170 señala “los principales cuerpos de agua en el área del proyecto son el río Cabuya y una quebrada sin nombre, que fluye hacia el río Cabuya en la cercanía del puente a construirse, en la entrada de la calle Cabuya; adicional a estos, hay 2 quebradas sin nombre estacionales... ambas se encuentran entre el intercambiador con la CPA y la entrada a Cerro Azul”; por lo que se solicita:

a. Indicar si cercano a los cuerpos hídricos identificados dentro del alineamiento, se ubicarán tinajas para sedimentar. En caso de ser afirmativo, indicar la distancia entre ellos.

11. En la página 375 del EsIA, dentro del **Plan de Manejo Ambiental, punto 10.1.3 Programa de Protección de Calidad del Agua**, se indica “Utilizar trampas o mecanismos para el control de sedimentos a fin de que sean retenidos antes de llegar a los cuerpos de agua... Durante la operación se deberá dar mantenimiento a las estructuras que formen parte del manejo de agua de lluvia como los drenajes, canales, tuberías y trampas de sedimentación...”, por lo cual se solicita:

a. Indicar el mantenimiento a realizar a las trampas de control de sedimentos durante la etapa de construcción y operación del proyecto.

b. Indicar el mantenimiento a realizar a los drenajes, canales y tuberías durante la etapa de operación del proyecto.

12. La Dirección de Política Ambiental, mediante Memorando **DEA-135-2020**, recibido el 14 de diciembre de 2020, se indica lo siguiente: “este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo beneficio final, no reúne los elementos suficientes para su aceptación, por tanto, consideramos debe ser mejorado. Dicho ajuste económico, no toma en cuenta el 62.5% de los impactos ambientales identificados con significancia igual o mayor que moderado (indicados en las tablas 9-4 y 9-5 del EIA), por lo que los resultados de los indicadores de viabilidad socioeconómicos y ambiental del proyecto pueden ser no representativos. Nuestra recomendación es que se valoren monetariamente y se incluyan en el flujo de fondos por lo menos cinco (5) impactos adicionales, preferiblemente los siguientes:

- Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial (etapa de construcción)
- Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial (etapa de operación)
- Aumento del congestionamiento vial (etapa de construcción)
- Reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona (etapa de operación)
- Generación de sedimentos en los drenajes por manejos de suelos (etapa de construcción) ...”.

13. En las páginas 263-264 del EsIA, punto 8.1.1 **Resumen de Posibles Afectaciones**, se indica que “...Por las características del proyecto y la zona donde se desea realizar, se afectará diversas propiedades para lograr la ampliación de la vía José Agustín Arango, y la construcción de las estructuras (puente, paso elevado, accesos), incluyendo el establecimiento de una nueva línea de servidumbre vial... En la siguiente tabla se presenta el listado de las posibles afectaciones levantadas, identificando el tipo de estructura de la cual se trata y su número de finca”. A fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2019, el Promotor proporciona documentos legales de Fincas Privadas a impactar por la construcción del nuevo alineamiento. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes:

- Presentar para la finca (No. 286471), documentación del juicio de sucesión, y de defunción del Señor Demóstenes de Jesús Vergara; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca (No. 108205), anuencia firmada por el señor Gilberto de Jesús Castillo y cédula notariada.
- Presentar para la finca (No. 18854, ocupada por Margarita Cerrud, María Muñoz, Maximiliano Valderrama, Aixa de León), documento por ANATI, que avale en que proceso se encuentra la compra del terreno o recibido de la nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.
- Presentar para la finca (No. 93798), documentación del juicio de sucesión, y de defunción de la Señora Concepción Rodríguez; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.

- Presentar para la finca (No. 162349), documentación que certifique que el señor Shao Ze Qiu Wu es heredero y certificado de defunción del señor Chiu Chiaodai Ng Ach U.
- Presentar para la finca (No. 155101), anuencia original firmada por propietaria.
- Presentar para la finca (No. 19731), anuencia original firmada por el Representante del Banco y cédula debidamente notariada, registro público de la sociedad.
- Presentar para la finca (No. 38814), documento legal donde la empresa DOFERRA, S.A., le da la facultad de administrar la finca a la señora Francia Ferrabone o la anuencia firmada por el representante legal de la empresa. Y presentar certificación de persona jurídica de la empresa.
- Presentar para la finca No. (232387), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (232384), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (228369), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (228368), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (228365), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (160811), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca y/o fincas (Aeropuerto Internacional de Tocumen S.A.), anuencia original firmada por el Gerente, registro público de la propiedad y de la sociedad, y copia de cedula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (484517), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (345792, 30178723), documento original donde la Señora Shaomei Xie de Pan le otorga autorización al Señor Adolfo Abdiel Puerta Garrido para llevar los trámites concernientes a su propiedad en relación al proyecto o anuencia original firmada por la propietaria.
- Presentar para la finca No. (175240), anuencia original firmada por el propietario, y documento original donde la Señora Shaomei Xie de Pan le otorga autorización al Señor Adolfo Abdiel Puerta Garrido para llevar los trámites concernientes a su propiedad en relación al proyecto.
- Presentar para la finca No. (80827), documentación del juicio de sucesión, y de defunción de la Señora Aquilina Herrera; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca No. (30145884), documentación del juicio de sucesión, y de defunción del Señor Carlos Alberto Palacios Vargas; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Aclarar si la finca No. (30130332), será afectada por el desarrollo del proyecto, considerando que en la documentación presentada junto a solicitud de evaluación señala "*Esta afectación se eliminó de la lista entregada por que no nos llegó documentación...*". En caso de afectar dicha finca presentar anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (156288), anuencia firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (30130342), documentación del juicio de sucesión, y de defunción del Señor José Del Carmen Avecilla Zambrano; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca No. (91136, 90747, 109193), registro público de la sociedad HUAN QIU, S.A.
- Presentar para la finca No. (88451, 88461), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula notariada.
- Presentar para la finca No. (86974), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad.
- Presentar para la finca No. (86755), anuencia original firmada por el propietario y copia de cedula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (135979), documento original o autenticado donde los Señores Moises Aaron Lopez Barrios, Shanida Naruha Lopez Barrios, Moises Abraham Lopez Barrios y Yozabel Naruha Lopez Barrios le otorgan autorización al Señor Luis Alfonso Barrios Moreno para llevar los trámites concernientes a su propiedad en relación al proyecto, copia de la cédula del Señor Luis Alfonso Barrios Moreno debidamente notariada.

- Presentar para la finca No. (177275), anuencia firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de las cédulas de los propietarios, debidamente notariada o documento legal donde los propietarios, le dan la facultad de administrar la finca al señor Luis Alfonso Barrios Moreno.
- Presentar para la finca No. (336841), copia notariada de la cédula del hijo del señor José Godoy.
- Presentar para la finca No. (109236), presentar anuencias firmada por todos los propietarios (nueve propietarios en el Registro de Propiedad) y copia de sus cedulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 89005, ocupada por María Pastora Rodríguez de Madrid, Eladio Pérez Rodríguez, María Pinto, Víctor Santiago Pérez, Genoveva Castillo Morales, Mercedes Vergara, Luciano Gil), documento por ANATI, que avale en que proceso se encuentra la compra del terreno, o recibido de la nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.
- Presentar para la finca (No. 400132), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca (No. 165383), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca (No. 101693), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (399447), anuencia firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Aclarar, para la finca No. (347049), el número de cédula de la señora Genara Viquez Concepción.
- Aclarar si la finca (No. 202873) propiedad de Inmobiliaria Luis Alexander, se verá afectada por el proyecto, ya que no se observa en el listado de las fincas a afectar, presentado en el EsIA.
- Presentar para la finca No. (222652), documentación del juicio de sucesión, y de defunción de la Señora Alejandra Aparicio de Pinto; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca No. (246698), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de las cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (30247314), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (30246784), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (30279233), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (95627), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (95627), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (98410), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (124498), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (75415), anuencia firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de la cédula del representante legal, debidamente notariada o documento legal donde la empresa le da la facultad de administrar la finca al señor Jesús Emelio Martínez Morales.
- Presentar para la finca No. (75455), anuencia original firmada por el representante legal, copia de cédula debidamente notariada o documento legal donde la empresa le da la facultad de administrar la finca al señor Jesús Emelio Martínez Morales. Y registro público de la propiedad y de la sociedad.
- Presentar para la finca No. (75395), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (128429), propiedad del señor Alberto Domingo Medina), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.

- Presentar para la finca No. (103836), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (96331), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (347321), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (103836), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público.
- Presentar para la finca (No. 347173), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público.
- Presentar para la finca (No. 347134), copia notariada de la cédula de la propietaria.
- Presentar para la finca No. (211559), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (109627), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (399453), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (127142), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (30248284), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (30246943), anuencia original firmada por el señor Raúl Rodríguez Bernal y copia notariada de la cédula de la Señora Elisenia Castillo Pinzón.
- Presentar para la finca No. (220503), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (168488), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (323462), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (323670), documentación del juicio de sucesión, y de defunción del Señor Martín Zárate Rodríguez; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca No. (30299595), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (208457), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (38226), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para las fincas propiedad de MASTER BUILDERS, certificado de propiedad de la finca con el fin de establecer que la empresa es propietaria del bien y evidencia del correo al que hacen mención en el informe secretarial.
- Presentar para la finca No. (45556), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (49923, 73173, 19732, 73193), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (39102), registro público de la empresa Inversiones y Equipos Paola, S.A.

- Presentar para la finca No. (20562, propiedad de ENSA, S.A.), anuencia original firmada por el Representante legal y registro público de la propiedad y de la sociedad, y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (20563), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (33151, 20465, 49380, 28356, 50016; propiedad de EMPRESAS MELO. S.A.), anuencia original firmada por el Representante legal y registro público de la propiedad y de la sociedad, y copia de cédula debidamente notariada.
- La anuencia No. (107973), no es firmada por el propietario, ya que consta en cédula que el señor no firma, sin embargo, no se identifica la persona que firma a ruego, por lo que se solicita presentar copia de cédula del firmante, debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 112141), documentación del juicio de sucesión, y de defunción del Señor Evens Albert Goddard Harrison; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca (No. 54401, propiedad de METROTRUST, S.A.), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 33253), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 36106), anuencia original firmada por propietaria que aparece en registro público o evidencia de acercamiento con la propietaria (correo o llamada telefónica).
- Aclarar si la finca No. (123087), será afectada por el desarrollo del proyecto, considerando que se presenta anuencia firmada, sin embargo, no se presenta registro público de la propiedad, y tampoco se encuentra en el listado de fincas posiblemente afectadas.
- Presentar para la finca (No. 133832), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 92553), registro público de la empresa Koroni Investment, CORP.
- Presentar para la finca (No. 92552), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 64936), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y finca, y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 144520), anuencia original firmada por el representante legal de la Arquidiócesis de Panamá, o persona debidamente autorizada.
- Presentar para la finca (No. 97444), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 90683), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 97435, propiedad de CEMAJA, S.A.), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para las fincas (No. 112234, 119104, 109607), registro público de la empresa Naeren, S.A., y Lobenal, S.A.
- Presentar las fincas (No. 97111, 97112, 54318 propiedad de DIEGO DD, S.A.), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y de la finca, y copia de cédula debidamente notariada.
- Las fincas (No. 54314, 54315, 54317, 54319, 54320, propiedad de DIEGO DD, S.A.), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.

- La finca (No. 54316, propiedad de IMPORTADORA DE PLOMERIA, S.A.), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 146492), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 110103), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 110149), anuencia original (corregida) firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (90362), anuencia original firmada por el propietario Representante legal y registro público de la propiedad y de la sociedad, y copia de cedula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 74301), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 190425), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 38223), documento por ANATI, que avale en que proceso se encuentra la compra del terreno, o recibido de la nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a las coordenadas de ubicación de infraestructuras que conforman parte del proyecto, el promotor señala las coordenadas de ubicación del paso a desnivel sobre la rotonda y el Río Cabuya, rotonda en la entrada del Parque Logístico de Panamá; rehabilitación de los carriles actuales desde la entrada del Parque Logístico Panamá hacia la entrada de Cerro Azul, tramo con una la longitud de 750 m; y las coordenadas del tramo de ciclo vía desde la intersección de CPA hasta la entrada de Cerro Azul (ver fojas 1449 a la 1456 del expediente administrativo). Las coordenadas presentadas por el promotor, fueron verificadas por DIAM, la cual mediante MEMORANDO-DIAM-0193-2021, informa que *“con los datos proporcionados se generaron datos lineales y polígonos que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; Polígonos: rotonda en la entrada del Parque Logístico 960.5 m²; Líneas: paso a desnivel sobre la rotonda y el Río Cabuya 453.6 m; rehabilitación de entrada parque logístico – entrada a Cerro Azul 750 m; tramo de ciclo vía 550.5 m y 759.8 m...”*, y en mapa ilustrativo se observan que dichas coordenadas forman parte del alineamiento presentado en el EsIA (ver fojas 1482 a la 1485 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a la ubicación de los puentes a construir sobre el río Cabuya, se presentan las coordenadas de los puentes a desarrollar sobre dicha fuente hídrica, denominados puente norte y puente sur, y se describen las medidas de mitigación a implementar durante la demolición del puente existente, mencionado entre otras medidas, la aplicación del plan de desvíos tramo 1, para evitar la afectación al tráfico en el cruce del puente actual; desmontaje por medio de grúa de la estructura principal y traslado al patio de almacenes, taller y prefabricados del contratista, no se demolerá en sitio; la demolición de la pieza principal del puente se realizará en el patio de prefabricados; para la demolición de estribos se colocará una barrera de protección entre estribo y cauce para contener los escombros (ver fojas 1445 a la 1447 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM, la cual informa que conforme a los datos proporcionados se generan polígonos, puente norte sobre río Cabuya 250.75 m² y puente sur sobre río Cabuya 248.02 m² (ver fojas 1482 a la 1485 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a la quebrada sin nombre, el promotor presenta las coordenadas de ubicación de la tubería pluvial a colocar sobre dicho cuerpo hídrico

(1006122 N, 679161 E; 1006144 N, 679188 E), en cuanto al estudio hidrológico de esta fuente, se indica *“en los estudios hidrológicos del río Cabuya presentados en el Anexo C del estudio de Impacto Ambiental para los puentes Sur y Norte, se detalla el aporte de este afluente en el caudal analizado. Observar las páginas 578 y 624 correspondientes a la planta topográfica y secciones hidráulicas del estudio, donde se detalla este flujo entre las secciones 0+170 y 0+180. Para corregir la actual descarga a la quebrada (muy precaria), se ha diseñado la intercepción de la tubería que viene debajo de la calle Cabuya con una caja pluvial (C.I.) y prolongación con tubería de 1.5 metros de diámetro hasta su final descarga al río Cabuya, con zampeado de protección. Los taludes de la vía quedarán seguros y al tiempo se implantará una correcta descarga...”*. Posteriormente, se describen las medidas de mitigación que se aplicarán durante la colocación de la tubería (ver fojas 1442 a la 1445 del expediente administrativo). Cabe indicar, que dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM, la cual indica que se genera una longitud de 34.8 m de la tubería en la quebrada s/n afluente al río Cabuya (ver fojas 1482 a la 1485 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c)**, referente a la quebrada sin nombre 2 – estacional, se presentan las coordenadas de la sección del cauce que mantendrá trabajos de limpieza (ver foja 1442 del expediente administrativo). Las coordenadas presentadas, fueron verificadas por DIAM, la cual indica que se genera un polígono para la franja de limpieza de quebrada sin nombre 2 de 196.48 m (ver fojas 1482 a la 1485 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (d)**, referente a la quebrada sin nombre 3 – estacional, se indica que *“Este cuerpo de agua no será afectado por la ampliación de la calle, dado que el borde exterior de la ciclovía (borde más al Este del ensanche) se encuentra a más de 100 metros de distancia de la Quebrada Sin Nombre 3 en todo su recorrido, dando suficiente espacio para realizar taludes, si fuera necesario. La ciclovía y la quebrada coinciden en la entrada del Parque Logístico, sin embargo, en ese punto ya existe un cajón pluvial como parte de dicha entrada. No se prevén trabajos que puedan modificar dicho cajón...”* (ver foja 1441 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hacía referencia la presentación de análisis de calidad de agua originales de la quebrada sin nombre 2 y 3; se presentan los resultados de análisis de la quebrada sin nombre 3, indicando que la quebrada sin nombre 2 no contaba con agua al momento de los muestreos (ver fojas 1398 a la 1401, y 1440 del expediente administrativo). Por lo cual, se incluirá en el presente informe y para su consideración en la resolución, que el promotor, previo inicio de obra, deberá presentar los análisis de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre 2, los cuales deberán ser incluidos en el primer informe de seguimiento.
- **Respecto a la pregunta 4**, referente a aclarar la valoración positiva en cuanto al impacto cambio en los patrones de drenajes pluviales durante la etapa de construcción, el promotor señala que *“se refiere a la colocación de nuevas tuberías (Quebrada Sin Nombre), nuevas cunetas, limpieza de drenajes pluviales y colocación de puentes con una mayor elevación que el actual, todo lo cual se traduce en un cambio en los patrones actuales de drenaje de las aguas pluviales, el cual no es del todo satisfactorio en estos momentos. Estas acciones se darán durante el periodo de construcción y estarán totalmente en funcionamiento en la fase de operación...”* (ver foja 1438 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, la cual hacía referencia a identificar el total de árboles a afectar por tala/poda dentro del Parque Logístico Panamá y dentro del alcance del alineamiento, el promotor presenta la tabla N°5 Inventario Forestal afectado en Parque Logístico Panamá, donde se detalla la información de las especies a afectar en esta área; sin embargo, no se indica las afectaciones fuera del parque logístico, por lo cual, se solicitó una segunda información aclaratoria, concerniente a la afectación de árboles en el resto del alineamiento fuera del área del Parque Logístico Panamá (ver fojas 1434 a la 1437 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, sobre las consideraciones en el diseño del proyecto, a fin de evitar afectaciones a las áreas colindantes (residencias, comercios, infraestructuras) tomando en cuenta la condición del terreno donde la topografía cuenta con inclinaciones

de 20% aproximadamente y otras secciones donde el nivel de la calle actual se encuentra por encima del nivel de las residencias, el promotor indica que *“Los tramos donde se da diferencias entre la rasante actual y las casas o comercios colindantes son dos: 1. Inicio del Proyecto hasta la Rotonda de Cabuya y 2. Puente de Cabuya hasta el Molino Doferra... 1. Tramo desde el inicio del proyecto hasta la Rotonda de Cabuya - margen izquierda, el drenaje de la futura vía será mejorado mediante un sistema cerrado con cordón-cuneta, colector pluvial y tragantes tipo “L” a ambos lados del rodamiento; el colector izquierdo transportará el caudal directamente hacia la zona de la rotonda para su posterior descarga al río Cabuya, controlando las aguas de la calzada en esta franja y eliminando la posibilidad de inundación a las viviendas durante las etapas de ejecución y operación. 2. Tramo desde el puente Cabuya al Molino Doferra – margen derecha, actualmente este tramo de vía drena sus aguas a libre escorrentía formando parte de la cuenca drenante hacia el río Cabuya, no posee sistema de drenaje. El proyecto trae una solución para el correcto manejo de las aguas superficiales mediante un sistema pluvial cerrado. En el caso particular de este sector, el peralte de la vía (actual y futura) conduce las aguas de la calzada exclusivamente hacia la margen izquierda, es decir, hacia la margen del futuro Mall. Durante la ejecución se implantarán los cordones-cunetas para cerrar el área y la instalación de colectores y tragantes tipo parrilla y tipo “L”. Durante el período de construcción, las aguas pluviales se mantendrán en el patrón establecido para el diseño final, conduciéndolas hacia el río Cabuya tal como sucede en la actualidad...”* (ver fojas 1429 a la 1433 del expediente administrativo). Por lo que el promotor, deberá implementar de manera eficaz y eficiente cada medida de mitigación propuesta, a fin de evitar que se den afectaciones a las áreas colindantes durante la etapa de construcción y operación.

- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia a aclarar el alcance de los trabajos de excavación dentro del cauce del río Cabuya, se indica que al tratarse de un desmontaje mecánico controlado, se iniciará con la etapa de demolición de juntas y elevación del puente existente, donde se llevarán sus piezas al patio de prefabricados que mantiene el contratista, y no conlleva la intervención al cuerpo hídrico, se prevé la demolición de los estribos del puente, lo que contempla la instalación de barreras de protección para evitar afectaciones al cauce; posteriormente, se efectúa la demolición del hormigón y las paredes del cauce serán restauradas con su recubrimiento original (ver fojas 1428 y 1429 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, concerniente a la actualización del punto 3.2. del EsIA, en función de los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la flora y fauna, y afectación al componente agua. El promotor presenta la Tabla 3-1 Criterios para categorizar un Estudio de Impacto Ambiental corregida, así como la actualización del análisis de los criterios, contemplando el literal “h” alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna como alteración parcial, y el literal “v” alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea del criterio 2, alteración no significativa (ver fojas 1421 a la 1427 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, la cual hacía referencia a aclarar la herramienta de gestión ambiental por la cual se acogerían los ramales E07 – Calle Cabuya y ramal sin nombre en el área de La Siesta, el promotor señala que la Calle Cabuya se encuentra en el alcance de la Guía de Buenas Prácticas presentada para una longitud de 665 metros, mientras que el ramal sin nombre desde la rotonda de Cabuya hacia La Siesta, se indica que el mismo si forma parte del alcance del estudio en evaluación y las posibles afectaciones fueron incluidas en el análisis realizado en el EsIA. Sin embargo, no se detallaban los trabajos a realizar sobre este ramal, por lo cual se solicita en segunda información aclaratoria (ver fojas 1420 y 1421 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10**, concerniente a la ubicación de las tinas para sedimentar, se indica que *“Para este tipo de proyecto se utilizará un tipo de “tina de lavado de galas” portátil, dado el poco espacio disponible para construir una tina fija y ser un proyecto donde los vaciados de concreto serán a lo largo del alineamiento del proyecto. Su*

ubicación será siempre cerca del vaciado, por lo menos a 50 metros alejado de la orilla de los cuerpos de agua. Se puede utilizar tanques de 55 galones o similares que puedan cumplir la función de sedimentar los sólidos y contener el agua para que no sea vertida en el sistema pluvial...” (ver foja 1419 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 11**, concerniente al mantenimiento de las trampas de control de sedimentos y los drenajes, canales y tuberías durante la construcción y operación del proyecto, el promotor señala para las trampas de control de sedimentos, que el mantenimiento principalmente consiste en la limpieza de los mismos, durante la etapa de construcción es necesario inspeccionarlas en caso de acumulación de sedimentos, entre otras medidas; y en cuanto al mantenimiento de los drenajes, tuberías y canales, consiste en la limpieza de estos o cualquier reparación necesaria por roturas o desgastes (ver fojas 1417 y 1418 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 12**, sobre los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, en cuanto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y el análisis costo beneficio final, el promotor indica que se procedió a revisar y hacer ajustes de algunos de los impactos señalados como también a otros impactos identificados que no fueron tomados en consideración, presentando tabla que detalla el componente socio-ambiental, impacto identificado, fase del proyecto, total, valoración y valoración de los impactos.
Posteriormente, se describe el análisis a la valoración monetaria de los impactos recomendados, siendo estos el cambio de patrones de drenajes de agua pluvial (etapa de construcción y operación), aumento del congestionamiento vial (etapa de construcción), reducción de los tiempos de traslado de personas en la zona (etapa de operación), generación de sedimentos en los drenajes por manejos de suelos (etapa de construcción); adicional a estos, se indica que, se consideraron otros impactos ambientales y sociales categorizados como moderados como lo son los accidentes a trabajadores a causa de las actividades que se realizarán o bien la posibilidad de accidentes ocurridos a terceros por causa de las actividades del proyecto. En cuanto a los ajustes del análisis costo-beneficio, indican que *“El Flujo proyectado a quince (15) años, representa una Tasa Interna de Retorno (TRI) de 66.02% la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la mismas se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión... en el caso del proyecto Y se presenta el cuadro de flujo de fondo neto para la evaluación económica del proyecto la TRI resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar...”*; a su vez, se presenta el cuadro de Flujo de Fondo Neto para la Evaluación Económica con Externalidades, el cual incluye los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa el desarrollo del proyecto (ver fojas 1404 a la 1417 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 13**, la cual hacía referencia a la subsanación de anuencias y documentación legal de algunas de las fincas privadas a impactar por el desarrollo del proyecto, el promotor presenta evidencias de acercamientos con los propietarios, anuencias firmadas, registros de propiedad, registros de sociedad y copia de cédula de propietarios; sin embargo, algunos de estos documentos requerían ser nuevamente subsanados o completar la información presentada, por lo cual, se solicitó en segunda información aclaratoria (ver fojas 884 a la 1396 del expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021** de 5 de mayo de 2021, se solicitó lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria, se indica *“El siguiente listado corresponde a los árboles inventariados en la propiedad del Parque Logístico Panamá, que serán afectados por la ampliación de la vía (tala)...”*; sin embargo, no se especificó de la Tabla 7 – 4. Datos de campo captados en el inventario pie a pie (páginas 208-213 del EsIA) los árboles que serán afectados por tala/poda, por otro lado, la tabla N° 5, no se indica el volumen en metros cúbicos como se detalla en la tabla N° 7 – 4, por lo cual se solicita:

- a. Identificar el total de árboles a afectar (tala y/o poda), en el resto del alineamiento, fuera del Parque Logístico Panamá.
 - b. Presentar la Tabla N° 5. Inventario Forestal afectado en Parque Logístico Panamá, con el formato utilizado en la Tabla N° 7 – 4 (detallando familia y volumen en metros cúbicos).
 - c. Verificar el nombre científico del árbol número 40 (Espavé), identificado en la Tabla N°5, ya que el indicado no corresponde a esta especie. Presentar nombre correcto.
2. En la respuesta de la pregunta 9, se indica *“Ramal sin nombre desde la Rotonda de Cabuya hacia La Siesta sí forma parte del alcance del presente estudio de impacto ambiental. En el Mapa N° 11 de la página 275 se observa que las posibles afectaciones de ese tramo están incluidas en el análisis realizado...”*, sin embargo, no se detallan los trabajos a realizar, por lo cual se solicita:
- a. Definir si en el Ramal sin nombre desde la Rotonda de Cabuya hacia la Siesta se realizaran trabajos de rehabilitación o ensanche.
3. En la página 0536 del EsIA, se presenta el plano “Planta General Planta de Conjunto”, en el cual se observa el diseño del intercambiador CPA, mientras en las páginas 102 a 104, Tabla 5-6 se presentan las coordenadas de la envolvente del intercambiador; verificadas por la Dirección de Información Ambiental, la cual informa que, se generó un polígono de 7 ha + 0476.37 m². Sin embargo, en el EsIA no se define la superficie de la envolvente, como tampoco se deja claro si el área del intercambiador abarcará totalmente el polígono de la envolvente, por lo cual se solicita:
- a. Indicar la superficie de la envolvente del intercambiador.
 - b. En caso de que la superficie generada por las coordenadas presentadas en el EsIA, varíen a lo definido en el subpunto “a”, deberá presentar las nuevas coordenadas con su respectivo Datum de referencia.
 - c. Aclarar si la superficie de la envolvente será el área de afectación total del desarrollo del intercambiador.
4. De acuerdo a la nota **SG-SAM-072-21**, por la cual se hacen entrega de las publicaciones en el Municipio de Panamá y en el periódico La Prensa, indican que *“hacen de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III...”*; no obstante, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 que modifica el artículo 33 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, establece *“...mantendrá a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un plazo de ocho (8) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, y de diez (10) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III; dichos plazos se computarán a partir de la última publicación...”*. Por lo cual, se solicita:
- a. Realizar y presentar las publicaciones de consulta pública, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.
5. En respuesta a la pregunta 13 de la primera información aclaratoria, se indica con respecto a la afectación A-24 (Finca N° 160811) *“Aclaremos que esta finca no será afectada por el proyecto, ni colinda con el área del proyecto. Se adjunta plano de las fincas afectadas como evidencia...”*; no obstante, de acuerdo al Mapa de Afectaciones Sector Central (página 276 del EsIA) se observa que dicha finca se encuentra dentro del polígono de la envolvente del intercambiador; además, no se presenta documentación de la afectación B-192, la cual se señalaba que se encontraba en recopilación de información, por lo cual se requiere:
- a. Aclarar como la finca N° 160811, no se verá afectada por la construcción del proyecto, considerando que la misma se ubica dentro del polígono de la envolvente del intercambiador de acuerdo a mapa de afectaciones.
 - b. Presentar para la afectación B-192, registro de propiedad, anuencia original debidamente firmadas por el propietario de la finca, cédula notariada y Registro

Público de la propiedad, en caso de persona jurídica presentar Registro Público de Sociedad.

6. De acuerdo a la respuesta de la pregunta 13, de la primera información aclaratoria, concerniente a la documentación de anuencias de posibles afectaciones a predios privados, algunas cédulas se presentaron en copia simple, varios registros de propiedad cuentan con más de un dueño y no se adjuntó evidencia de que todos estén anuentes ante la posible afectación por el desarrollo del proyecto y para algunas fincas no se presentó registro público de propiedad, por lo cual se solicita:

a. Presentar copia de cédulas notariadas, de los propietarios de las siguientes fincas:

- Finca N° 28647130
- Finca N° 108205: cédula notariada del sr. Gilberto Jesús Castillo
- Finca N° 93798
- Finca N° 155101
- Finca N° 484517
- Finca N° 80827
- Finca N° 30145884
- Finca N° 30130332
- Finca N° 135979
- Finca N° 177275
- Finca N° 165383
- Finca N° 101693
- Finca N° 399447: cédulas notariadas de las señoras Celia Lisbeth Roble Hernández y Celia Hernández Domínguez de Roble
- Finca N° 347049
- Finca N° 222652
- Finca N° 347173
- Finca N° 208457
- Finca N° 97444
- Finca N° 110103

b. Presentar documentación legal de las siguientes fincas:

- Finca N° 110142: Registro público de la propiedad.
- Finca N° 90683: anuencia original firmada por los propietarios faltantes que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas; o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.
- Finca N° 336841: copia notariada de la cédula **del hijo** del señor José Godoy quien firma la anuencia.
- Finca N° 109236: anuencia original firmada por los propietarios faltantes que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas; o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.
- Finca N° 33253: anuencia original firmada por el propietario faltante que aparece en el registro público y copia de su cédula debidamente notariada; o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.
- Finca 107973: la anuencia presentada no es firmada por el propietario, ya que consta en cédula que el señor no firma, sin embargo, **no se identifica la persona que firma a ruego**, por lo que se solicita presentar **copia de cédula del firmante a ruego**, debidamente notariada.
- Finca N° 127142: anuencia original firmada por propietario que aparece en el registro público de propiedad, copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.
- Finca N° 246698: anuencia original firmada por el propietario faltante que aparece en el registro público y copia de su cédula debidamente notariada.

- Finca N° 202873: anuencia original firmada por propietario que aparece en el registro público de propiedad, copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.
 - Finca N° 30130332: copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.
7. De acuerdo al Informe de Foro Público, en el punto 5. Sesión de Preguntas y Respuestas, página 9, se indica *“Pregunta 3 ¿Cómo es el proceso de la adquisición de propiedades, ¿cómo funciona y cómo saben quién es afectado y quién no? ... se les dijo que podía haber alguna afectación, no se les había dicho específicamente si era así o no porque estaban diseñando, ahora que el diseño está mucho más claro el contratista trajo unos papелitos con unos números de contactos de ellos con toda la información para que cada persona que tenga esa inquietud porque no se le hayan acercado o porque todavía no sepa, necesite un plano, los planos están en el estudio pero como les decía los diseños ahora son digamos que más finos, es bastante más fácil mostrar la información precisa a estas alturas y sería contactando directamente al contratista y entonces el contratista les explicaría o iría a hacer las mediciones pertinentes, porque muchas de las mediciones no se han hecho por el proceso en que estamos ahora mismo... Pregunta 9... los funcionarios del MOP creo que los contratistas, igualmente la calle la han estado midiendo estamos hablando de casi dos años en la Rubén Darío Paredes; yo pienso que a estas alturas ya tendrían el listado de las personas que vamos a ser afectadas...”*. Además, considerando los Mapas de Afectaciones, presentados en el EsIA, páginas 275 a la 277, y el alcance que comprende el proyecto; se solicita:
- a. Presentar coordenadas que delimiten la huella total del proyecto con su Datum de referencia e indicar la superficie.
 - b. Aclarar si las anuencias de las posibles afectaciones presentadas en el EsIA, y la primera información Aclaratoria, corresponden a los predios que serán afectados por el proyecto conforme al diseño final de la obra. En caso de existir predios nuevos a afectar, conforme a diseños finales, de los cuales no se han presentado documentación legal de los propietarios actuales, presentar:
 - Anuencias firmadas por propietario(s) originales, copia de cédula notariada, Registro de Propiedad, en caso de persona jurídica Registro Público de Sociedad.
 - c. Presentar mapa detallando las afectaciones que contempla el proyecto, conforme al diseño final de la obra.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a identificar el total de árboles a afectar (tala y/o poda) en el resto del alineamiento, el promotor en su respuesta adjunta la Tabla N°7-4 Datos de campo captados en el inventario pie a pie, señalando que los árboles identificados en esta tabla serán talados (visible desde las fojas 1787 a 1782 del expediente administrativo correspondiente).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a presentar la Tabla N°5 Inventario Forestal afectado en Parque Logístico Panamá, con el formato utilizado en la Tabla N°7-4, el promotor adjunta Tabla N°5 de la ampliación detallando familia y volumen en metros cúbicos (visible desde las fojas 1781 a 1778 del expediente administrativo correspondiente).
 - **Al subpunto (c)**, la cual indicaba verificar el nombre científico del árbol número 40, identificado en la Tabla N°5, el promotor en su respuesta corrige el nombre común Espavé con Panamá, ya que la especie Sterculia apetala es el correcto (visible en la foja 1778 del expediente administrativo correspondiente).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia a definir si en el Ramal sin nombre desde la Rotonda de Cabuya hacia La Siesta se realizarán trabajos de rehabilitación o ensanche, el promotor en su respuesta señala que: *“La intervención en el ramal hacia La Siesta se trata de una adecuación geométrica para lograr la transición de los dos (2) carriles por sentido que*

posee dicho vial actualmente hasta la conexión con la rotonda y los viales exclusivos. Dicha transición se desarrollará en aprox. 97 metros lineales [...]” (visible en la foja 1777 del expediente administrativo correspondiente).

- **Referente a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a indicar la superficie de la envolvente del intercambiador, el promotor en su respuesta señala que: *“La superficie de la envolvente rectificadora del intercambiador vial inscribe un área de 6 Ha + 5349.35m²”* (visible en la foja 1776 del expediente administrativo correspondiente).
 - **Al subpunto (b)**, la cual indicaba presentar coordenadas en caso que la superficie indicada en el subpunto (a) difiere de la superficie generada por las coordenadas presentadas en el EsIA, el promotor en su respuesta señala que *“La variación de la envolvente con respecto a la presentación inicial (EsIA) es pequeña y no se prevén nuevas afectaciones...”* y adjunta coordenadas de la envolvente del intercambiador (visible en las fojas 1776 y 1775 del expediente administrativo correspondiente), las mismas fueron remitidas a DIAM, que mediante MEMORANDO-DIAM-0628-2021, señala: *“con los datos suministrados se generaron los siguientes polígonos: Huella total del proyecto (14 ha + 9787.5 m²), Intercambiador (6 ha + 5348.9 m²), Todos los datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la cobertura Boscosa y uso de la Tierra, año 2012, los polígonos y el alineamiento se ubican en: Área Poblada, Bosque latifoliado mixto secundario e infraestructura”* (visible en las fojas 1832 y 1833 del expediente administrativo correspondiente).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia a aclarar si la superficie de la envolvente será el área de afectación total del desarrollo del intercambiador, el promotor en su respuesta señala que: *“La superficie de la envolvente presentada comprende las áreas requeridas para el desarrollo de la solución de intercambiador vial e implica afectación total”* (visible en la foja 1774 del expediente administrativo correspondiente).
- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a presentar las coordenadas que delimitan la huella total del proyecto, el promotor en su respuesta indica que el área de la huella del proyecto es de 149,788 m² y adjunta sus coordenadas de ubicación (visible desde las fojas 1772 a 1767 del expediente administrativo correspondiente), las mismas fueron remitidas a DIAM, que mediante MEMORANDO-DIAM-0628-2021, señala: *“con los datos suministrados se generaron los siguientes polígonos: Huella total del proyecto (14 ha + 9787.5 m²)... Todos los datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la cobertura Boscosa y uso de la Tierra, año 2012, los polígonos y el alineamiento se ubican en: Área Poblada, Bosque latifoliado mixto secundario e infraestructura...”* (visible en la foja 1832 y 1833 del expediente administrativo correspondiente).
 - **Al subpunto (b)**, la cual indicaba aclarar si las anuencias de las posibles afectaciones presentadas en el EsIA y la primera información aclaratoria, corresponden a los predios que serán afectados por el proyecto conforme al diseño final de la obra, el promotor en su respuesta señala que *“No se reporta la afectación a nuevos predios Por esta razón, no se incluyen nuevas anuencias”* (visible en la foja 1766 del expediente administrativo correspondiente).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia a presentar mapa detallando las afectaciones que contempla el proyecto conforme al diseño final de la obra, el promotor adjunta mapas actualizado con las afectaciones y la demarcación de la huella del proyecto y la nueva servidumbre (visible desde la foja 1765 a 1763 del expediente administrativo correspondiente).
- **Referente a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a aclarar cómo la finca N°160811 no se verá afectada por la construcción del proyecto, el promotor señala que: *“El número de finca*

160811 presentada inicialmente como afectación A-24, se trata de un error en la solicitud al registro público, ya que dicha finca no colinda con el área del proyecto... Por otra parte, se logró constatar que el área que representaba dicha afectación pertenece a la finca 228365 COD 8718 (presentada como afectación A-23) de Elisa Alicia González Samaniego: la afectación A-24 queda anulada y se corrige en el plano de afectación la nueva área de la afectación A-23[...]” (visible en las fojas 1762 y 1761 del expediente administrativo correspondiente).

- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a presentar documentación legal de la afectación B-192 el promotor indica que: “Este caso ha sido rectificado una vez recibida la certificación de la servidumbre por parte del MIVIOT y analizada la ubicación. El área denominada B-192 se trata de un caso de liberación de servidumbre y no de una afectación, razón por la cual no hay registro de propiedad” (visible en la foja 1761 del expediente administrativo correspondiente).
- **Referente a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a presentar copia de cédula notariada de los propietarios de las fincas N° 28647130, 108205, 93798, 155101, 484517, 80827, 30145884, 30130332, 135979, 177275, 165383, 101693, 399447, 347049, 222652, 347173, 208457, 97444, 110103, el promotor adjunta lo solicitado (visible desde las fojas 1751 a 1696 del expediente administrativo correspondiente).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a presentar documentación legal de las fincas N° 110142, 90683, 336841, 109236, 33253, 107973, 127142, 246698, 202873 y 30130332, el promotor presentó registros públicos de propiedad, anuencias originales firmadas y evidencia de acercamiento a los propietarios de las fincas antes indicadas (visible desde las fojas 1695 a 1657 del expediente administrativo correspondiente).
- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia a realizar y presentar las publicaciones de consulta pública, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, el promotor en su respuesta adjunta copia de acuse de recibido de las publicaciones realizadas en el diario La Prensa los días 22 y 23 de mayo de 2021 y el fijado en el Municipio de Panamá entre los días 24 y 27 de mayo de 2021 (visible en la foja 1756; Publicaciones en el periódico y Fijado/Desfijado en el Municipio de Panamá visible desde las fojas 1655 a 1652 del expediente administrativo correspondiente).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Cabe mencionar que, el promotor en el EsIA, indica en cuanto a las necesidades de insumos, que se consideran posibles proveedores de materiales, detallando las resoluciones de aprobación de EsIA de estos sitios, IA-092-11 y DINEORA-IA-113-2005; además, se propone utilizar el área del proyecto denominado “Nivelación y Adecuación de Terreno” aprobado mediante la resolución DRPM-IA-104-2016, como depósito de material excedente y botadero. Por lo cual, se realiza consulta a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), sobre estos proyectos, la cual informa que las resoluciones DINEORA-IA-113-2005 del proyecto denominado “Concesión de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)”; IA-092-2011 del proyecto “Establecimiento de Planta Móvil para Procesar, Producir y Comercializar Asfalto”, y la resolución DRPM-IA-104-2016 del proyecto “Nivelación y Adecuación de Terreno” se encuentran vigentes (ver fojas 839, 1476 y 1514 del expediente administrativo).
- Es importante resaltar que, en el EsIA se señala “Se realizará, como parte del proyecto en su totalidad, la rehabilitación de vías marginales que conducen hacia las obras de ampliación, no obstante, por las dimensiones y alcance de estas obras, las mismas se regirán por la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras, incluyendo Puentes; así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Elevados Vehiculares y Peatonales; ubicados en la servidumbre vial constituida e intervenida...”, y se detallan los ramales (vías

marginales) que se acogerán bajo esta herramienta de gestión ambiental, siendo estos: Calle 2 de Enero, Calle Divino Niño, Calle Ramal 1 CPA, Calle Ramal 2 CPA y Calle Cabuya (página 16 del EsIA, y foja 1421 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el presente informe técnico y para su consideración en la resolución que, dichos ramales a rehabilitar no forman parte del alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental, y deberán contar con su herramienta de gestión ambiental correspondiente.

- Es importante mencionar, con respecto al Foro Público que, por motivo de las medidas de restricción por la emergencia sanitaria causada por la COVID-19 durante el proceso de evaluación del presente estudio, se elevaron consultas al Ministerio de Salud referente a las medidas y lineamientos a implementar para el desarrollo de foros públicos. Dicha entidad, a través de la nota No. 355/DR/SP/SA/RMS de la Región Metropolitana de Salud, recibida el 26 de abril de 2021, indica que no se tienen inconvenientes para la realización del Foro Público propuesto por el promotor, luego del estudio de los espacios y facilidades para evitar aglomeraciones de los participantes, en el sitio elegido para la actividad, y el mismo debía llevarse a cabo bajo estricto cumplimiento del Decreto No. 405 del 11 de mayo de 2020, el cual adopta el protocolo para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19 en el sector público (ver fojas 1546 a 1548 del expediente administrativo). Aunado a lo antes dicho, el promotor presentó protocolo de higiene y seguridad para prevención de la COVID-19, y en este se indicaban las medidas sanitarias para la ejecución del foro (ver fojas 1520 a la 1539 del expediente administrativo).

Posteriormente, el promotor hace entrega del Informe de Foro Público, realizado el 27 de abril de 2021, en el cual se describe el desarrollo del foro, el contenido expuesto por el promotor, preguntas y comentarios efectuados por los participantes, se evidencia los medios de divulgación utilizados para la realización de la consulta ciudadana, consistiendo en publicaciones en el periódico, colocación de volantes en sitios públicos y volanteo en el área de influencia directa del proyecto; las invitaciones realizadas y reservas para asistencia obtenidas, lista de asistencia de los participantes, así como también se presenta registro fotográfico del desarrollo del foro (ver fojas 1552 a la 1627 del expediente administrativo).

Aunado a lo anterior, la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, remite Informe de Foro Público DRPM-SEIA-No. 001-04-05-2021, en el cual concluyen que *“el Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental categoría III... se llevó a cabo de manera ordenada y cronológica, en condiciones adecuadas para la convocatoria de las personas afectadas o beneficiadas de las comunidades próximas al futuro desarrollo del proyecto, donde los presentes expusieron sus interrogantes e inquietudes, el equipo técnico del promotor detalló el motivo de la ejecución del proyecto y respondió cada una de las preguntas elaboradas en el Foro Público. La Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente fungiendo como moderador evidencio que el Foro Público se llevó a cabalidad de los coordinado y programado como lo establece nuestra normativa ambiental vigente que reglamenta el proceso de evaluación...”* (ver fojas 1629 a la 1635 del expediente administrativo).

- Es importante mencionar que el EsIA señala *“Por las características del proyecto y la zona donde se desea realizar, se afectará diversas propiedades para lograr la ampliación de la vía José Agustín Arango, y la construcción de las estructuras (puente, paso elevado, accesos), incluyendo el establecimiento de una nueva línea de servidumbre vial...”* (pág. 263 del EsIA), posteriormente se indica el proceso de indemnización y medidas para la resolución de conflictos en el Plan de Participación Ciudadana (pág. 405 a 409 del EsIA). De igual forma se incluyen documentación de todas las propiedades a afectar por el proyecto, las cuales fueron presentadas en el EsIA, primera y segunda información aclaratoria (ver fojas 27 a la 741, 884 a la 1394, y 1657 a la 1753 del expediente administrativo).

Por lo cual, el promotor deberá asegurar que no se perjudique el derecho de la población afectada mantener, al menos, su calidad de vida previa a la ejecución de la obra o de su desplazamiento involuntario a otro lugar, en cumplimiento de la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, “Por medio de la cual se establece el procedimiento de pago de

afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional”.

- Cabe mencionar que los documentos legales presentados en la solicitud de evaluación del estudio (fojas 27 a la 741 del expediente administrativo), y en las respuestas a la primera y segunda información aclaratoria (fojas 884 a la 1394; 1657 a la 1753 del expediente administrativo) los cuales fueron verificados y cotejados, contienen anuencias sobre el desarrollo del proyecto, registros públicos de propiedad, entre otros, sin embargo, estos documentos no implican autorizaciones o acuerdo alguno para uso de predios privados; por lo que, se incluirá en el presente informe técnico y para su consideración en la resolución que, deberá contar, previo ingreso a fincas privadas dentro de la huella del proyecto, la documentación que legalice su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, los cuales deberán ser presentados en los respectivos informe de seguimiento.
- La Dirección de Seguridad Hídrica mediante MEMORANDO DSH-0700-2021, señala lo siguiente *“Recomendamos, que el Ministerio de Obras Públicas se comprometa en la elaboración y ejecución un plan de mantenimiento de los drenajes pluviales así como la limpieza del cauce con el objetivo de mantener las capacidades hidráulicas de las fuentes directamente impactadas por la obra. Esto durante y después de la construcción...”* (ver foja 1821 del expediente administrativo). Por lo cual, se incluirá en el presente informe y para su consideración en la resolución, que el promotor deberá elaborar y ejecutar un Plan de Mantenimiento de los drenajes pluviales, así como limpieza del cauce, con el objetivo de mantener las capacidades hidráulicas de las fuentes directamente impactadas por la obra (Río Cabuya y Quebradas Sin Nombre) durante la construcción y operación del proyecto; esto con el objeto de evitar posibles afectaciones en las áreas colindantes al proyecto.
- Referente a los comentarios de MiCultura mediante notas No. 506-2020 DNPH/MiCultura, No. 106 DNPC/MuiCultura, y N° 352-2021 DNPC/MuiCultura , se indica lo siguiente *“Incluir en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, las siguientes recomendaciones del estudio:*
 - *Durante la fase de inicio de la obra se dicte al personal de campo, una charla sobre concienciación al patrimonio cultural-arqueológico, la misma debe ser dictada por un arqueólogo o antropólogo debidamente registrado en la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico;*
 - *Entregar el reporte de inducción sobre concienciación del patrimonio cultural-arqueológico a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico;*
 - *La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico...”*

Por lo que, se incluirá en el presente informe técnico y para su consideración en la resolución, las recomendaciones de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate, e incluir en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, lo siguiente:
 - *Durante la fase de inicio de la obra se dicte al personal de campo, una charla sobre concienciación al patrimonio cultural-arqueológico, la misma debe ser dictada por un arqueólogo o antropólogo debidamente registrado en la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico;*

- *Entregar el reporte de inducción sobre concienciación del patrimonio cultural-arqueológico a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico;*
- c. Cumplir con la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, “Por medio de la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional”.
 - d. Contar, previo ingreso a fincas privadas dentro de la huella del proyecto, la documentación que legalice su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, los cuales deberán ser presentados en los respectivos informes de seguimiento.
 - e. Contar la certificación de la servidumbre vial que corresponde a la vía Agustín Arango y de las vías sobre las cuales se realizará el proyecto; además de la asignación de servidumbre vial del área del alineamiento que pasa sobre fincas privadas, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial), e incluir las mismas en el informe de seguimiento correspondiente.
 - f. Contar con la aprobación de los planos de la obra (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas) y el Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - g. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.
 - h. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas).
 - i. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
 - j. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
 - k. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
 - l. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”, e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
 - m. Solicitar los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece*

los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

- n. Proteger, conservar y enriquecer el bosque de galería existente y la zona de protección del Río Cabuya y quebradas Sin Nombre 1, 2 y 3 dentro de la huella del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- o. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto (Río Cabuya, quebradas Sin Nombre 1, 2 y 3), y realizar análisis de calidad de agua a las fuentes hídricas a intervenir, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y uno (1) al finalizar dicha etapa, e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- p. Presentar, previo inicio de obra, análisis de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre 2, los cuales deberán ser incluidos en el primer informe de seguimiento.
- q. Deberá elaborar y ejecutar un Plan de Mantenimiento de los drenajes pluviales, así como limpieza del cauce, con el objetivo de mantener las capacidades hidráulicas de las fuentes directamente impactadas por la obra (Río Cabuya y Quebradas Sin Nombre) durante la construcción y operación del proyecto.
- r. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada un (1) año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- s. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- t. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- u. Cumplir con la Ley No. 6 del 141 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- v. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- w. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.
- x. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.

- y. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- z. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- aa. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- bb. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- cc. Realizar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- dd. Advertir al promotor que, los ramales a rehabilitar (Calle 2 de Enero, Calle Divino Niño, Calle Ramal 1 CPA, Calle Ramal 2 CPA y Calle Cabuya) no forman parte del alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental, y deberán contar con su herramienta de gestión ambiental correspondiente.
- ee. Coordinar con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre un nuevo Plan de Ordenamiento vial con sus respectivas señalizaciones a lo largo de todo el alineamiento de la vía.
- ff. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

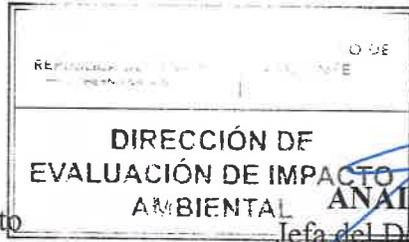


- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría III, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

MILAGROS ABREGO
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

ARANTXA RODRÍGUEZ
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

ALFONSO MARTÍNEZ
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTORES
ALFONSO MARTÍNEZ R.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,553-10-M18 *

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0628 – 2021

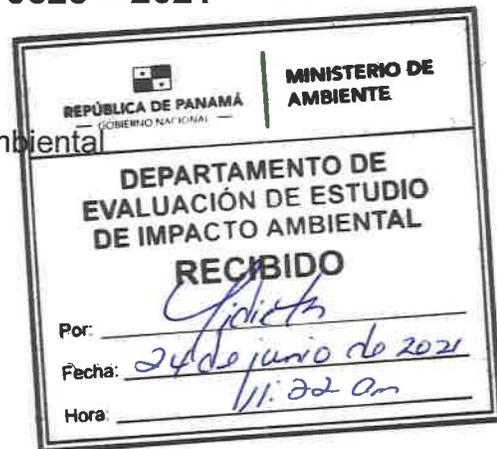
Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana G. Laguna C.

De: **Diana Laguna**
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 24 de junio de 2021



En atención al Memorando **DEEIA-0376-1006-2021**, donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto correspondiente al estudio de Impacto ambiental categoría III titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSE AGUSTÍN ARANGO (CABUYA)-CARRETERA PANAMERICANA-24 DE DICIEMBRE**”, le informamos:

Con los datos suministrados se generaron los siguientes polígonos: Huella total del Proyecto (14 ha + 9787.5 m²), Intercambiador (6 ha + 5348.9 m²), Puente sur sobre río Cabuya (248.02 m²), Puente Norte sobre Río Cabuya (250.72 m²), Paso a desnivel sobre Rotonda y el Río Cabuya (7321.59 m²), Franja de Limpieza Qda Sin Nombre 2 (196.47 m²), Tramo 1 de ciclovia (1437.5 m²), Rotonda del Parque Logístico (857 m²), Rehabilitación desde la entrada del Parque logístico hacia la entrada de Cerro Azul (7608 m²), Tramo 2 de Ciclovia (1926 m²) y un dato lineal denominado, Tubería Qda sin nombre, Afluente del Río Cabuya con una longitud de 34.83m. Todos estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

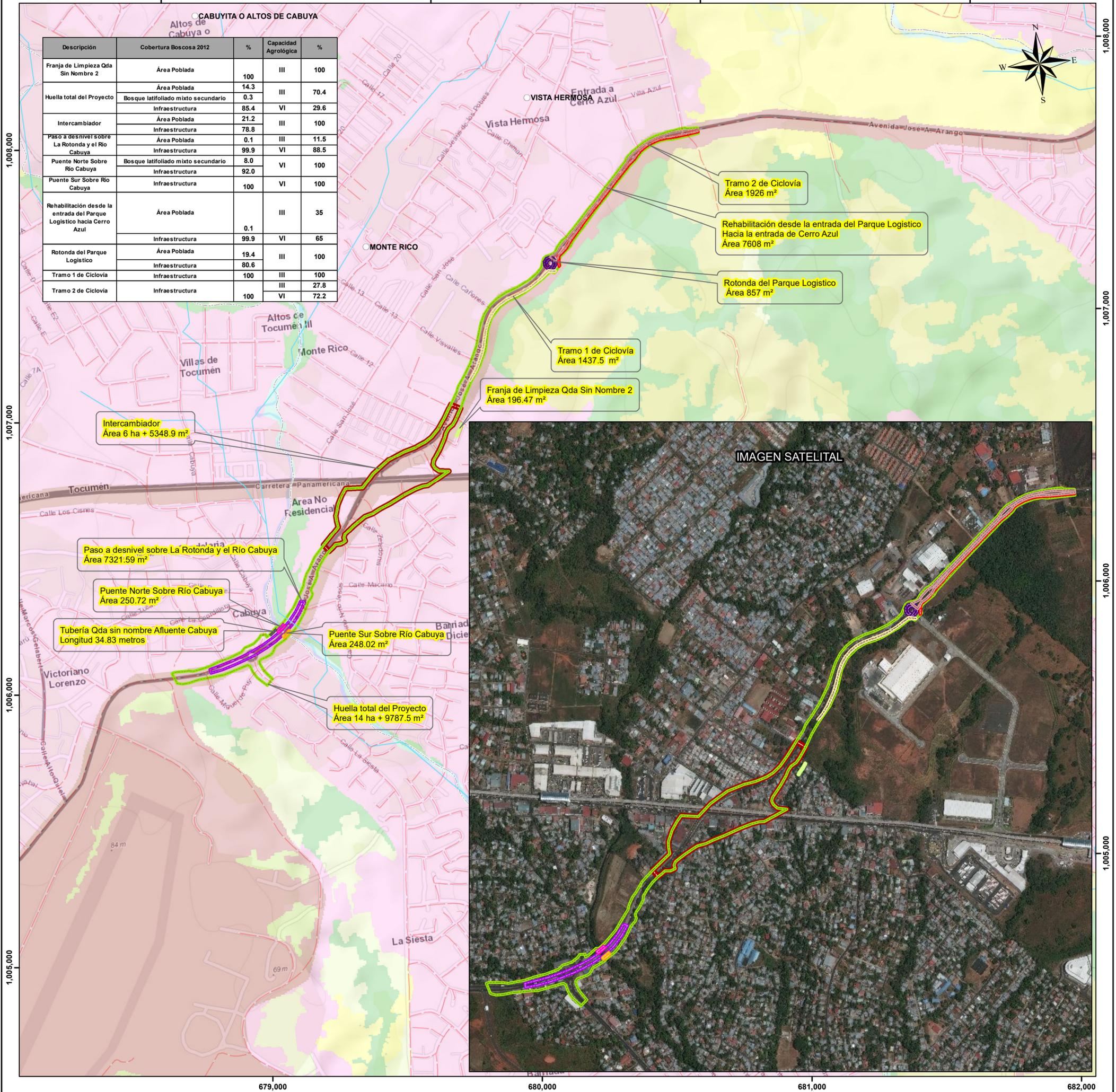
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los polígonos y el alineamiento se ubican en: Área Poblada, Bosque latifoliado mixto secundario e Infraestructura.

Según la Capacidad Agrológica se ubica en la categorías tipo III y VI.

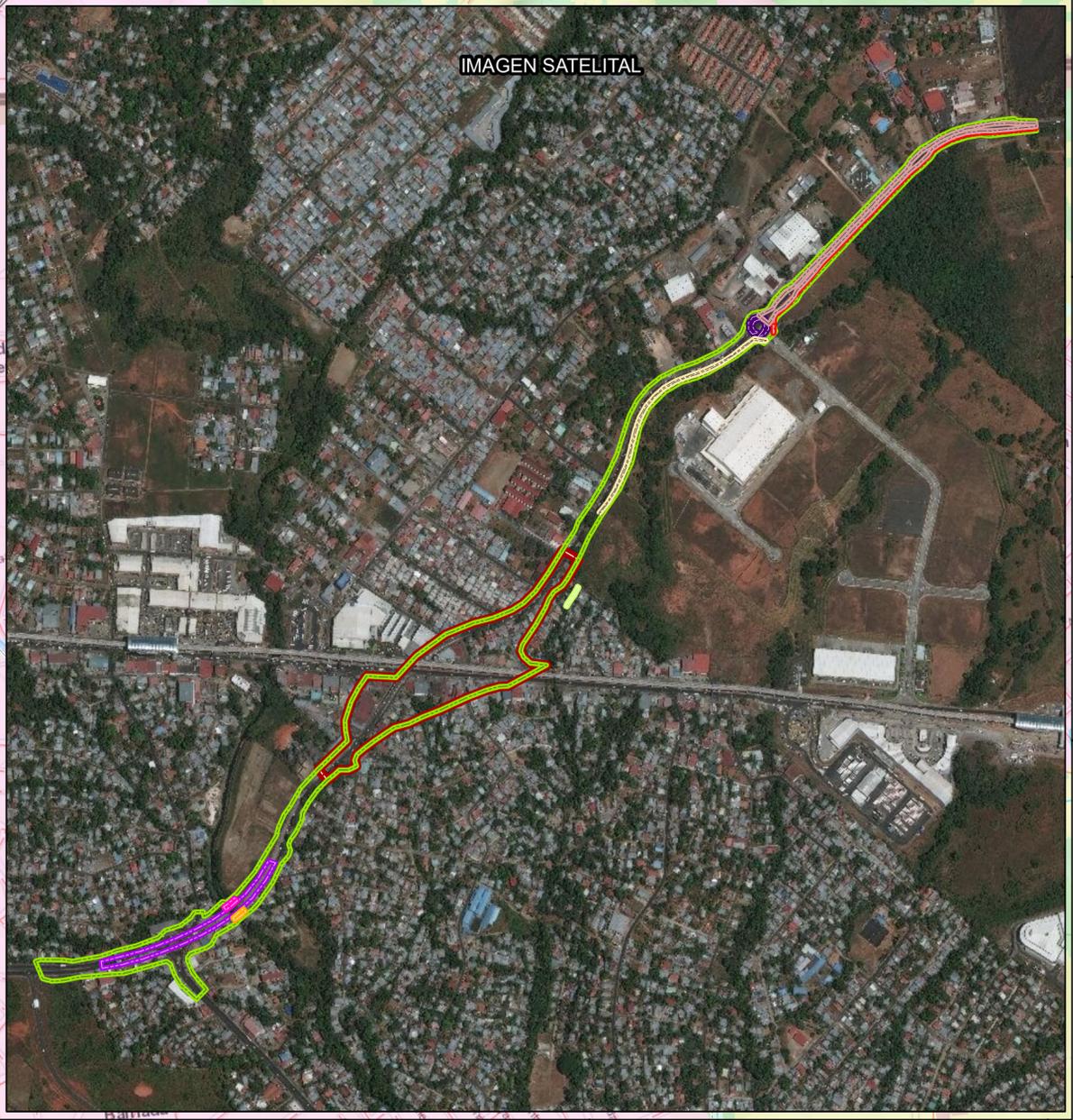


CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE - UBICACIÓN DE PROYECTO- "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSE AGUSTÍN-ARANGO (CABUYA)-CARRETERA PANAMERICANA- 24 DE DICIEMBRE"

679,000 680,000 681,000 682,000



Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Franja de Limpieza Qda Sin Nombre 2	Área Poblada	100	III	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	0.3	III	70.4
Huella total del Proyecto	Infraestructura	85.4	VI	29.6
	Área Poblada	21.2	III	100
Intercambiador	Infraestructura	78.8	III	100
	Área Poblada	0.1	III	11.5
Paso a desnivel sobre La Rotonda y el Río Cabuya	Infraestructura	99.9	VI	88.5
	Bosque latifoliado mixto secundario	8.0	VI	100
Puente Norte Sobre Río Cabuya	Infraestructura	92.0	VI	100
	Infraestructura	100	VI	100
Rehabilitación desde la entrada del Parque Logístico hacia Cerro Azul	Área Poblada	0.1	III	35
	Infraestructura	99.9	VI	65
Rotonda del Parque Logístico	Área Poblada	19.4	III	100
	Infraestructura	80.6	III	100
Tramo 1 de Ciclovía	Infraestructura	100	III	27.8
Tramo 2 de Ciclovía	Infraestructura	100	VI	72.2



Intercambiador
Área 6 ha + 5348.9 m²

Paso a desnivel sobre La Rotonda y el Río Cabuya
Área 7321.59 m²

Puente Norte Sobre Río Cabuya
Área 250.72 m²

Tubería Qda sin nombre Afluente Cabuya
Longitud 34.83 metros

Puente Sur Sobre Río Cabuya
Área 248.02 m²

Huella total del Proyecto
Área 14 ha + 9787.5 m²

Tramo 2 de Ciclovía
Área 1926 m²

Rehabilitación desde la entrada del Parque Logístico Hacia la entrada de Cerro Azul
Área 7608 m²

Rotonda del Parque Logístico
Área 857 m²

Tramo 1 de Ciclovía
Área 1437.5 m²

Franja de Limpieza Qda Sin Nombre 2
Área 196.47 m²



- LEYENDA**
- Lugares Poblados
 - Red vial
 - Tubería Qda sin nombre Afluente Cabuya
 - Franja de Limpieza Qda Sin Nombre 2
 - Huella total del Proyecto
 - Intercambiador
 - Paso a desnivel sobre La Rotonda y el Río Cabuya
 - Puente Norte Sobre Río Cabuya
 - Puente Sur Sobre Río Cabuya
 - Rehabilitación desde la entrada del Parque Logístico hacia Cerro Azul
 - Rotonda del Parque Logístico
 - Tramo 1 de Ciclovía
 - Tramo 2 de Ciclovía

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Clases**
- Arroz
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Vegetación herbácea
 - Área poblada
- Capacidad Agrológica**
- III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
 - VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Nota:
1. El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.
2. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica 144, Río Juan Díaz y Pacora.
3. Las líneas y polígonos se generaron en base a las coordenadas suministradas.

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memorando DEEIA-0376-1006-2021



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: [Firma]

Fecha: 27/6/2021 Panamá, 18 de junio de 2021

Hora: 2:46 pm Nota n° 352-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021, con los comentarios concernientes a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría III titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, No. de expediente DEIA-III-F-066-2020, proyecto a realizarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, en la segunda información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de las notas No. 506-2020 DNPH/MiCultura del 15 de diciembre de 2020 y No. 106-2021 DNPC/MiCultura del 5 de marzo de 2021, las cuales reiteramos a continuación:

“La evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, es satisfactoria. Aunque no hubo hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial) la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Sobre el particular, consideramos viable el estudio arqueológico del EIA **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”** y recomendamos incluir en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto las siguientes recomendaciones del estudio:

Nota No.352-2021 DNPC/MiCultura de 18/06//2021
Página 1 de 2

- Durante la fase de inicio de la obra se dicte al personal de campo, una charla sobre concienciación al patrimonio cultural-arqueológico, la misma debe ser dictada por un arqueólogo o antropólogo debidamente registrado en la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- Entregar el reporte de inducción sobre concienciación del patrimonio cultural-arqueológico a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico. **(Hoy día Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**

Atentamente,


 Lcda. Linette Montenegro
 Directora Nacional de Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura



LM/yg

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

MA

Panamá, 15 de junio de 2021

Nº 14.1204-088-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Sauquis</i>	
Fecha: <i>18/6/2021</i>	
Hora: <i>2:40 pm</i>	

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS – 0109 - 2021, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE.", Expediente DEIA-III-F-066-2020.
2. "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA, DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS", Expediente DEIA-II-D-028-2021.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.
LdL/

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

Comentario a Segunda Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSE AGUSTIN ARANGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA-24 DE DICIEMBRE”**. Expediente: DEIA-III-F-066-2020, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen, 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

La información complementaria solicitada al promotor, no corresponden a observaciones señaladas por nuestra unidad ambiental, las mismas han sido solicitadas por otras Unidades Ambientales, por lo tanto, no se tienen comentarios.

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
14 de junio de 2021



**CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CARMEN C. VARGAS A.
MGTER EN C. AMBIENTALES
C EMP. N. REC. NAT.
IDONEIDAD 4 290-00-M10 ***

V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

MA.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-154-2021

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRÍA V.
INGENIERO EN C. AMBIENTALES
GEN. M. REG. NAT.
IDONEIDAD: 4.661-02-M06 *



DE: **MARCOS A. SALABARRÍA V.**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al Memorando DEEIA-0376-1006-2021

FECHA: 15 de junio de 2021

Por este medio, damos respuesta al Memorando- DEEIA-0376-1006-2021 del 10 de junio de 2021; a través de la cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, correspondiente al proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

Adjunto Informe Técnico de complementaria N° 014-15-06-2021.

Atentamente.

C.C. Expediente.
MS/AMM
129

		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
REGIBIDO		
Por:		
Fecha:	17/06/2021	
Hora:	10:05	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 014-15-06-2021

I. GENERALES DEL PROYECTO

PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE
CATEGORIA:	III
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO DE TOCUMEN Y 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	15 DE JUNIO 2021
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IIIIF -001-2020
EXPEDIENTE DIEORA:	DEIA-III-F-066-2020

II. ANTECEDENTE

En fecha 11 de junio de 2021, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando DEEIA-0376-1006-2021 de 10 de febrero de 2021, a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por la sociedad **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE** tiene por objeto realizar el diseño y construcción de lo siguiente:

- 1) Rehabilitación y Ampliación de un tramo de la Ave. José Agustín Arango
- 2) Un paso vehicular a desnivel sobre la Rotonda Cabuya con vías marginales que darán continuidad a las tareas de ampliación de un tramo de la Avenida José Agustín Arango a cuatro carriles (dos por cada sentido de circulación)
- 3) Se realizarán trabajos en la rotonda bajo el paso vehicular elevado
- 4) Dos puentes Vehiculares (marginales) sobre el Río Cabuya
- 5) Rehabilitación (Reforzamiento) y Ampliación de puente vehicular existente en la Intersección “Vía José Agustín Arango (Cabuya) – CPA – 24 de Dic.
- 6) Rotonda y ciclovía en la Ave. José Agustín Arango – Cruce de la vía hacia Cerro Azul
- 7) Puentes peatonales
- 8) Aceras Peatonales a Diseñar y Construir
- 9) Drenajes
- 10) Casetas de Paradas de Buses y Bahías
- 11) Diseño de Pavimentos
- 12) Señalización y Seguridad Vial
- 13) Señalización Vial durante la Construcción

III. ANALISIS TECNICO

Una vez evaluada y revisada las respuestas a la primera información complementaria aportada por el promotor el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en Fase de Evaluación y Análisis, consideramos que al momento de la toma de decisión contemplar la siguiente información:

- Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, para la actividad de tala y poda de los árboles indicado en el inventario forestal como parte de la huella del proyecto.
- Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiona afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- Presentar medidas de prevención y mitigación especialmente para las áreas donde se encuentran residencias y/o comercios por debajo del nivel existente de la calle (desniveles), tomando en cuenta las actividades que conlleva la ampliación de esta vía a lo largo de su área de desarrollo.
- Contar con un plan de cierra de la obra, con el fin de reponer todos los sitios afectados durante la ejecución del desarrollo del proyecto.
- Implementar medidas específicas a utilizar para evitar el riesgo de sedimentación y erosión en dirección al cauce del Río Cabuya y las demás fuentes de aguas identificadas.
- Presentar Medidas de mitigación para los desechos sólidos a generar en las actividades de demolición de estructuras y limpieza del área y su disposición final.
- Realizar técnicas que eviten erosión y/o arrastre de suelo a las viviendas existentes en el área de influencia directa, tomando en cuenta que se realizará la actividad de movimiento de tierra en las zonas a ampliar.
- Manejo que se le dará a los taludes a lo largo de todo el alcance del proyecto, tomando en cuenta los cuerpos de aguas y/o residencias cercanas a taludes.
- Mencionar la ubicación de estas trampas de control de sedimentos y cómo será su posterior mantenimiento durante la etapa de operación del proyecto.
- Cualquier intervención al área del río Cabuya y las 3 quebradas sin nombre descritas en el estudio dentro del proyecto, el promotor o la empresa constructora debidamente autorizada deberá tramitar los permisos de obra en cauce natural, de acuerdo a lo indicado en la Resolución AG-0342-2005.
- De requerirse dentro del proyecto el uso de agua de fuentes naturales superficiales o subterránea el promotor o la empresa constructora deberán de tramitar su respectivo permiso de uso de agua.

IV. CONCLUSIONES:

No hay objeción a las respuestas presentadas por el promotor, a la segunda información aclaratoria al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA
ING. EN MANEJO DE
CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8.238-16 *

Elaborado por:
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
ING. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-M08 *

Revisado por:
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado.



MARCOS A. SALABARRIA V.
ING. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.

Informe Técnico No. 014-15-06-2021

Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Página 3 de 2

MS/1/11/11

1/11/11



Panamá, 17 de junio de 2021.
DNRM-UA-039-2021.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetada Licenciada Castellero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021 con fecha de 10 de junio de 2021 y recibida en nuestras oficinas el 10 de junio de 2021, en la cual nos solicita la evaluación de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-029-2021, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



[Handwritten initials]
JP/mib/jh

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-029-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”
CATEGORÍA:	III
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LOCALIZACIÓN:	Corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.
FECHA DEL INFORME:	16 de junio de 2021
EVALUADORES:	Fernando Hernández María De Los Ángeles Bajura

2. ANTECEDENTES.

- El día 4 de diciembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0146-0712-2020 con fecha del 4 de diciembre de 2020 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE” a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá., cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- El día 10 de diciembre de 2020, por correo electrónico es remitida a nuestras oficinas la Nota DRPM-636-2020 con fecha de 10 de diciembre de 2020 de la Dirección Regional de Panamá Metro del Ministerio de Ambiente en donde nos invita a participar de la inspección al proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE” a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- Mediante nota DNRM-UA-057-2020 con fecha del 21 de diciembre de 2020; recibida en la oficina de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de MIAMBIENTE el día 23 de diciembre del 2020; la Dirección Nacional de Recurso Minerales informa que adjunta el Informe Técnico N° UA-EVA-035-2020 de evaluación y el Informe Técnico N° 018-2020 de inspección.
- El día 25 de febrero de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0036-2402-2021 con fecha del 24 de febrero de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de MIAMBIENTE, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) –

CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE” a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

- El día 10 de junio de 2021, se recibe nota DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021 con fecha de 10 de junio de 2021, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de MIAMBIENTE, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la respuestas a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE” a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA:

Una vez analizada y revisada la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE”, *no se tienen observaciones a las respuestas presentadas* por el promotor MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

4. CONCLUSIONES:

- Una vez analizada y revisada la segunda información aclaratoria, *no se tienen observaciones a las respuestas* presentadas por el promotor.
- Se debe cumplir estrictamente con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado.

5. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE” cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

6. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	
 <p>María De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales</p>	 <p>Fernando Hernández Ingeniero Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales</p>

M A

MEMORANDO
DSH-0700-2021

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
JOSÉ VICTORIA
Director Nacional



ASUNTO: Segunda Información Aclaratoria del Proyecto denominado “Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango (Cabuya) – Carretera Panamericana – 24 de Diciembre”

FECHA: 15 de junio de 2021

Dando respuesta al Memorando No. DEEIA-0376-1006-2021 de 10 de junio de 2021, con relación al proyecto denominado “Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango (Cabuya) – Carretera Panamericana – 24 de Diciembre” cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, no presentamos comentarios adicionales.

Cabe destacar que es importante reiterar los siguientes puntos:

1. Tomar en cuenta, que cualquier alteración en las aguas de escorrentía (impermeabilización, canalización, desvío) que drenan hacia estas fuentes (Río Cabuya y Quebradas Sin Nombre), puede alterar los aportes y el caudal de dichas fuentes, en especial con la entrada de la temporada lluviosa.
2. Recomendamos, que el Ministerio de Obras Públicas se comprometa en la elaboración y ejecución un plan de mantenimiento de los drenajes pluviales así como la limpieza del cauce con el objetivo de mantener las capacidades hidráulicas de las fuentes directamente impactadas por la obra. Esto durante y después de la construcción.

Atentamente;

JV/vs

Stamp from the Directorate of Environmental Impact Evaluation. It includes the Panamanian flag, the text: REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, and DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. Below this, it says RECIBIDO. There are three lines for handwritten information: Por: *Domiluis*, Fecha: *16/6/2021*, and Hora: *3:22 pm*.

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-437-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a 2 da Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 14 de junio de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0376-1006-2021**, con respecto a la segunda Información Aclaratoria del EsIA Categoría III, titulado **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE"** cuyo promotor es **"MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)"**, a desarrollarse en los corregimiento de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/AC/IV
TEC/IV



DIRECCIÓN FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	14 DE JUNIO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE TOCUMEN Y 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Como las respuestas correspondientes a la 2 da. nota de ampliación NOTA DEIA-DEEIA-AC-0886-1405-2021 del 14 de mayo de 2021, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no es necesario comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv





**MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS**

Secretaría General
Sección Ambiental
Tel. 507-9679 Ext. 9679

Panamá, 11 de junio de 2021
SAM-374-2021

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniera Castellero:

En atención a la **Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021** recibida el 10 de junio de 2021, en donde se remite la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental DEIA-II-F-066-2020, Categoría III, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA)- CARRETERA PANAMERICANA-24 DE DICIEMBRE**", a desarrollarse en el Corregimiento de Tocumen y 24 de Diciembre, Distrito y provincia de Panamá, cuyo Promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; le informamos que, no se tiene objeción a la misma. Se adjunta el informe técnico.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ew

c.i Licdo. Ibrain Valderrama – Secretario General del MOP
Archivos

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>ESTADO SOBERANO</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>11/6/2021</i>
Hora:	<i>11:17 am</i>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-F-066-2020

CATEGORÍA: III

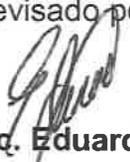
PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) CARRETERA PANAMERICANA-24 DE DICIEMBRE"

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo.

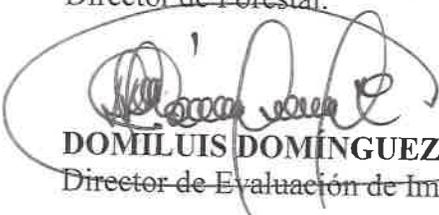
Revisado por:

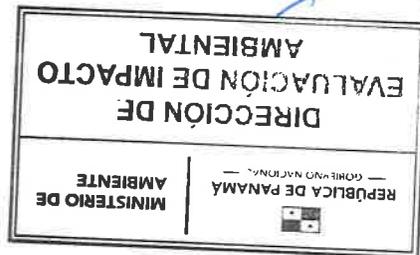

Lic. Eduardo Walker
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0376-1006-2021

PARA: VICTOR CADAVID
Director de Forestal.

DE: 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA

FECHA: 10 de junio de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-III-F-066-2020

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

DDE/ACP/ar/am/ma
6. 12. 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO <i>Amdu</i>	
Por: _____	
Fecha: <i>11-6-2021</i>	
Hora: <i>1:44 pm.</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0376-1006-2021

PARA: **MARCOS SALABARRIA**
Director Regional Panamá Metropolitana - Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA

FECHA: 10 de junio de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: Dígital de la respuesta a Segunda Información Aclaratoria al EsIA en Disco Compacto (CD).

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

DDE/ACP/ar/am/ma
N. 1006-2021

Carlynn
ORPM

2021 JUN 10 3:02PM

MIN. DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0376-1006-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 10 de junio de 2021



Solicitamos generar una cartografía del conjunto de coordenadas presentadas al Estudio de Impacto Ambiental categoría III, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que nos permita determinar, la ubicación y dimensión de cada componente del proyecto: huella total del proyecto, intercambiador, rotonda en la entrada del Parque Logístico, tramo de ciclovía, rehabilitación desde la entrada del Parque Logístico hacia la entrada de Cerro Azul, franja de limpieza en quebrada sin nombre 2, paso a desnivel sobre la rotonda y el río Cabuya, puentes norte y sur sobre el río Cabuya y la tubería en quebrada sin nombre; la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibimiento de la nota.

Adjuntamos:

* Coordenadas impresas

Nota:

- El digital de las coordenadas del proyecto serán remitidas vía correo electrónico.
- Remitir la verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, vía correo electrónico.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Punto	Norte	Este	Descripción
1	1006701	679834.2	INT
2	1006744	679863.6	INT
3	1006779	679883.8	INT
4	1006797	679890.7	INT
5	1006813	679901.6	INT
6	1006825	679919.7	INT
7	1006840	679930.8	INT
8	1006881	679954.7	INT
9	1006902	679919.8	INT
10	1006854	679890.1	INT
11	1006813	679861.7	INT
12	1006789	679836	INT
13	1006773	679811.7	INT
14	1006763	679787.4	INT
15	1006756	679770.6	INT
16	1006745	679728.2	INT
17	1006721	679667.8	INT
18	1006696	679633.2	INT
19	1006676	679604.5	INT
20	1006628	679560.4	INT
21	1006631	679496.9	INT
22	1006607	679480	INT
23	1006577	679463.3	INT
24	1006542	679452.1	INT
25	1006537	679450.5	INT
26	1006517	679451.6	INT
27	1006494	679455.5	INT
28	1006433	679393.3	INT
29	1006409	679412.6	INT
30	1006421	679427.6	INT
31	1006431	679438.4	INT
32	1006432	679458.2	INT
33	1006435	679467.9	INT
34	1006440	679476	INT
35	1006452	679471.9	INT
36	1006464	679477	INT
37	1006479	679494.3	INT
38	1006493	679513.2	INT
39	1006512	679542	INT
40	1006522	679557.5	INT
41	1006530	679588.7	INT
42	1006545	679618.3	INT
43	1006560	679656.9	INT
44	1006586	679713.7	INT
45	1006603	679757.2	INT
46	1006610	679784.7	INT

47	1006612	679803.2	INT
48	1006656	679886.7	INT
49	1006657	679887	INT
50	1006661	679851.1	INT
51	1006674	679836.1	INT
52	1006686	679830.6	INT

Punto	Norte	Este	Descripción
1	1006701	679834.2	ENV
2	1006744	679863.6	ENV
3	1006779	679883.8	ENV
4	1006797	679890.7	ENV
5	1006813	679901.6	ENV
6	1006825	679919.7	ENV
7	1006840	679930.8	ENV
8	1006882	679954.8	ENV
9	1006931	679977.5	ENV
10	1006974	680003	ENV
11	1007031	680042.7	ENV
12	1007087	680068.9	ENV
13	1007108	680073.4	ENV
14	1007164	680086.8	ENV
15	1007205	680105.6	ENV
16	1007240	680140.3	ENV
17	1007259	680174.9	ENV
18	1007270	680209.1	ENV
19	1007281	680235.7	ENV
20	1007316	680295.8	ENV
21	1007344	680330.9	ENV
22	1007349	680343.3	ENV
23	1007343	680354.5	ENV
24	1007370	680380.1	ENV
25	1007385	680374.9	ENV
26	1007401	680383.5	ENV
27	1007436	680425.5	ENV
28	1007450	680433.3	ENV
29	1007479	680460.3	ENV
30	1007567	680541.4	ENV
31	1007703	680673.9	ENV
32	1007707	680677.1	ENV
33	1007719	680692.8	ENV
34	1007740	680714.2	ENV
35	1007752	680722.7	ENV
36	1007761	680735.1	ENV
37	1007774	680761	ENV
38	1007784	680790.9	ENV
39	1007789	680820.9	ENV
40	1007788	680841.2	ENV
41	1007797	680925.3	ENV
42	1007799	680942.3	ENV
43	1007820	680940.3	ENV
44	1007821	680899.9	ENV
45	1007825	680894.7	ENV
46	1007823	680869.3	ENV

47	1007816	680825.7	ENV
48	1007807	680786.3	ENV
49	1007799	680759.9	ENV
50	1007787	680734.1	ENV
51	1007770	680708.3	ENV
52	1007759	680689.6	ENV
53	1007739	680669.2	ENV
54	1007723	680659.6	ENV
55	1007606	680544.7	ENV
56	1007470	680412.9	ENV
57	1007459	680395.4	ENV
58	1007436	680374	ENV
59	1007421	680366	ENV
60	1007415	680358.7	ENV
61	1007411	680348	ENV
62	1007408	680330.6	ENV
63	1007400	680320	ENV
64	1007385	680313	ENV
65	1007367	680306.8	ENV
66	1007350	680290	ENV
67	1007325	680254	ENV
68	1007303	680206.8	ENV
69	1007290	680168.7	ENV
70	1007271	680130.2	ENV
71	1007249	680102.9	ENV
72	1007222	680080.2	ENV
73	1007188	680062.7	ENV
74	1007166	680055.6	ENV
75	1007106	680036.9	ENV
76	1007043	680007.2	ENV
77	1006997	679977.9	ENV
78	1006962	679953.4	ENV
79	1006944	679946.4	ENV
80	1006902	679919.8	ENV
81	1006854	679890.1	ENV
82	1006813	679861.7	ENV
83	1006789	679836	ENV
84	1006773	679811.7	ENV
85	1006763	679787.4	ENV
86	1006756	679770.6	ENV
87	1006745	679728.2	ENV
88	1006721	679667.8	ENV
89	1006696	679633.2	ENV
90	1006676	679604.5	ENV
91	1006628	679560.4	ENV
92	1006631	679496.9	ENV
93	1006607	679480	ENV

94	1006577	679463.3	ENV
95	1006542	679452.1	ENV
96	1006537	679450.5	ENV
97	1006517	679451.6	ENV
98	1006494	679455.5	ENV
99	1006433	679393.3	ENV
100	1006394	679355.6	ENV
101	1006353	679331.8	ENV
102	1006336	679319.5	ENV
103	1006308	679306.6	ENV
104	1006292	679303.3	ENV
105	1006213	679256	ENV
106	1006169	679218.2	ENV
107	1006148	679195	ENV
108	1006150	679186.1	ENV
109	1006123	679156.3	ENV
110	1006118	679147.3	ENV
111	1006128	679145	ENV
112	1006128	679126.3	ENV
113	1006115	679117.8	ENV
114	1006099	679096.5	ENV
115	1006092	679073.9	ENV
116	1006088	679063	ENV
117	1006073	679047.8	ENV
118	1006056	678999.9	ENV
119	1006044	678956.8	ENV
120	1006032	678923.6	ENV
121	1006021	678862.4	ENV
122	1006024	678845.5	ENV
123	1006024	678792.8	ENV
124	1006021	678781.8	ENV
125	1005984	678797.9	ENV
126	1005979	678818.6	ENV
127	1005980	678842.5	ENV
128	1005987	678875.9	ENV
129	1005994	678948.4	ENV
130	1005996	678974.8	ENV
131	1006022	679066.3	ENV
132	1006017	679074.9	ENV
133	1005994	679083.6	ENV
134	1005973	679096.1	ENV
135	1005941	679131.4	ENV
136	1005963	679152.6	ENV
137	1005983	679134.3	ENV
138	1005998	679122.6	ENV
139	1006023	679111.5	ENV
140	1006031	679111.3	ENV

141	1006039	679118.5	ENV
142	1006051	679153.4	ENV
143	1006058	679163.6	ENV
144	1006079	679174.5	ENV
145	1006104	679218.6	ENV
146	1006109	679221.2	ENV
147	1006123	679238.3	ENV
148	1006134	679252.8	ENV
149	1006146	679264.5	ENV
150	1006191	679295.6	ENV
151	1006215	679307.1	ENV
152	1006230	679314.3	ENV
153	1006247	679329.9	ENV
154	1006259	679334.1	ENV
155	1006273	679329.3	ENV
156	1006283	679334	ENV
157	1006296	679344.1	ENV
158	1006324	679358.1	ENV
159	1006339	679359.6	ENV
160	1006363	679373.2	ENV
161	1006388	679391.9	ENV
162	1006409	679412.6	ENV
163	1006421	679427.6	ENV
164	1006431	679438.4	ENV
165	1006432	679458.2	ENV
166	1006435	679467.9	ENV
167	1006440	679476	ENV
168	1006452	679471.9	ENV
169	1006464	679477	ENV
170	1006479	679494.3	ENV
171	1006493	679513.2	ENV
172	1006512	679542	ENV
173	1006522	679557.5	ENV
174	1006530	679588.7	ENV
175	1006545	679618.3	ENV
176	1006560	679656.9	ENV
177	1006586	679713.7	ENV
178	1006603	679757.2	ENV
179	1006610	679784.7	ENV
180	1006612	679803.2	ENV
181	1006656	679886.7	ENV
182	1006657	679887	ENV
183	1006661	679851.1	ENV
184	1006674	679836.1	ENV
185	1006686	679830.6	ENV

COORDENADAS ROTONDA EN LA ENTRADA DEL PARQUE LOGISTICO

ITEM	Coordenada Norte (m)	Coordenada Este (m)
1	1007358	680342
2	1007363	680356
3	1007374	680364
4	1007388	680363
5	1007399	680355
6	1007403	680342
7	1007399	680329
8	1007388	680321
9	1007374	680321
10	1007363	680329
11	1007367	680342
12	1007371	680333
13	1007381	680329
14	1007390	680333
15	1007394	680342
16	1007390	680352
17	1007381	680356
18	1007371	680352

COORDENADAS TRAMO DE CICLOVÍA

ITEM	Coordenada Norte (m)	Coordenada Este (m)
1	1006981	680001
2	1007003	680018
3	1007026	680033
4	1007051	680045
5	1007076	680056
6	1007102	680065
7	1007129	680071
8	1007156	680078
9	1007182	680087
10	1007206	680100
11	1007228	680117
12	1007246	680138
13	1007260	680162
14	1007270	680187
15	1007279	680214
16	1007289	680239
17	1007302	680264
18	1007317	680287
19	1007333	680309
20	1007350	680331
21	1007348	680357
22	1006982	679999
23	1007004	680016

24	1007028	680031
25	1007053	680043
26	1007078	680054
27	1007105	680063
28	1007132	680069
29	1007159	680076
30	1007185	680085
31	1007210	680099
32	1007231	680117
33	1007249	680138
34	1007263	680162
35	1007273	680188
36	1007282	680214
37	1007293	680240
38	1007305	680265
39	1007320	680288
40	1007337	680310
41	1007354	680333
42	1007350	680359
43	1007367	680376
44	1007402	680377
45	1007426	680406
46	1007456	680430
47	1007484	680456
48	1007513	680480
49	1007541	680507
50	1007568	680533
51	1007596	680560
52	1007623	680587
53	1007650	680613
54	1007678	680640
55	1007705	680667
56	1007730	680696
57	1007758	680721
58	1007777	680754
59	1007790	680790
60	1007794	680828
61	1007796	680866
62	1007800	680904
63	1007804	680942
64	1007807	680942
65	1007803	680903
66	1007799	680865
67	1007797	680827
68	1007792	680789
69	1007779	680752
70	1007760	680720
71	1007731	680694
72	1007707	680664
73	1007679	680638

74	1007651	680611
75	1007624	680584
76	1007596	680557
77	1007568	680530
78	1007541	680504
79	1007513	680477
80	1007484	680452
81	1007455	680426
82	1007425	680402
83	1007401	680373
84	1007365	680374

**COORDENADAS REHABILITACIÓN DESDE LA ENTRADA DEL PARQUE LOGISTICO HACIA LA
ENTRADA DE CERRO AZUL**

ITEM / ESTRUCTURA	Coordenada Norte (m)	Coordenada Este (m)
1	1007385	680365
2	1007410	680380
3	1007474	680442
4	1007497	680462
5	1007520	680481
6	1007541	680502
7	1007563	680523
8	1007584	680544
9	1007606	680565
10	1007627	680586
11	1007649	680607
12	1007671	680628
13	1007692	680649
14	1007714	680670
15	1007773	680737
16	1007786	680764
17	1007795	680792
18	1007798	680822
19	1007799	680852
20	1007802	680882
21	1007805	680912
22	1007808	680942
23	1007403	680342
24	1007480	680432
25	1007502	680453
26	1007523	680475
27	1007545	680496
28	1007567	680517
29	1007589	680538
30	1007611	680560
31	1007633	680581
32	1007655	680602
33	1007676	680623
34	1007698	680644
35	1007720	680665
36	1007764	680710
37	1007779	680733
38	1007792	680761
39	1007802	680790
40	1007808	680820
41	1007813	680850
42	1007815	680880
43	1007814	680910
44	1007815	680941

45	1007418	680372
46	1007431	680380
47	1007453	680401
48	1007464	680417
49	1007422	680397
50	1007443	680418
51	1007457	680425
52	1007733	680672
53	1007754	680694
54	1007726	680687
55	1007746	680708
56	1007759	680716

COORDENADAS FRANJA DE LIMPIEZA QDA SIN NOMBRE 2

ITEM	Coordenada Norte (m)	Coordenada Este (m)
1	1006822.23	679956.39
2	1006807.47	679947.46
3	1006786.76	679933.72
4	1006780.65	679930.64
5	1006782.45	679927.07
6	1006788.77	679930.25
7	1006809.61	679944.08
8	1006824.31	679952.97

COORDENADAS DE PASO A DESNIVEL SOBRE LA ROTONDA Y EL RÍO CABUYA

ITEM	Coordenada Norte (m)	Coordenada Este (m)
1	1006006.69	678927.08
2	1006015.36	678971.62
3	1006027.31	679015.40
4	1006041.86	679058.39
5	1006058.97	679100.42
6	1006078.54	679141.37
7	1006100.52	679181.06
8	1006126.48	679218.25
9	1006157.73	679251.10
10	1006193.48	679278.96
11	1006233.06	679301.09
12	1006021.29	678924.66
13	1006031.47	678966.98
14	1006042.89	679009.00
15	1006056.69	679050.30
16	1006072.97	679090.69
17	1006091.57	679130.06
18	1006112.45	679168.26
19	1006136.79	679204.33
20	1006166.29	679236.31
21	1006200.05	679263.77
22	1006237.04	679286.55

COORDENADAS DE PUENTE NORTE SOBRE EL RÍO CABUYA

ITEM	Coordenada Norte (m)	Coordenada Este (m)
1	1006131.69	679194.34
2	1006141.45	679206.83
3	1006151.80	679218.83
4	1006137.88	679189.27
5	1006147.42	679201.49
6	1006157.53	679213.24

COORDENADAS DE PUENTE SUR SOBRE EL RÍO CABUYA

ITEM	Coordenada Norte (m)	Coordenada Este (m)
1	1006115.37	679208.64
2	1006124.89	679220.88
3	1006135.07	679232.56
4	1006109.19	679213.74
5	1006118.71	679225.96
6	1006128.89	679237.65

COORDENADAS DE TUBERÍA QDA S/N AFLUENTE CABUYA		
ITEM	Coordenada Norte (m)	Coordenada Este (m)
1	1006122	679161
2	1006144	679188

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

DDE/ACP/ar/am/ma
H. ACP MA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0376-1006-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

[Handwritten Signature]

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA

FECHA: 10 de junio de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.



DDE/ACP/ar/am/ma
[Handwritten initials]

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de junio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINS)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y Año, y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

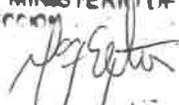
Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALÍA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ar/am/ma
M. AMT HA

MINISTERIO DE SALUD
SUB-DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL
POR 
FECHA 10/6/21 138

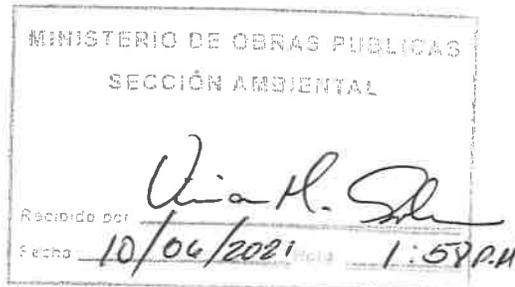
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de junio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP).
E.S.D.



Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y Año, y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/am/ma
14. JUN 17A



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de junio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 098
Fecha: 10/6/2021
Recibido por: [Firma]

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y Año, y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/am/ma
N. de [Firma]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de junio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y Año, y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALÍA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ar/am/ma
N.º 1006/21

Protección Civil
Director General
RECIBIDO

Fecha: 10/06/21
Hora: 9:41

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de junio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021

Doctora
Katti Osorio
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura).
E.S.D.

R

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y Año, y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

2021 JUN 10 10:14 AM
Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ar/am/ma
K. AR. MA

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por *Sandy*
Fecha 10/6/21 Hora: _____

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de junio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
E.S.D.

R

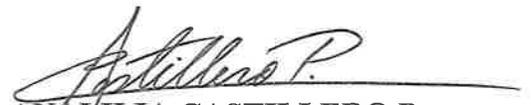
Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y Año, y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/am/ma
N-12-11A



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de junio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021

Ingeniero
Jaime Pashales
Director de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
E.S.D.

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y Año, y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/am/ma
8. 12. 11A



RECURSOS MINERALES

10 JUN '21 11:37AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de junio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0109-1006-2021

Licenciado
Luis Norato
Director de Gestión Ambiental
Alcaldía de Panamá.
E.S.D.

Respetado Licenciado Norato:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y Año, y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ar/am/ma
H. A. M. M.

MUNICIPIO DE PANAMA
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha: 10-6-2021
10:24 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



**Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General**

Panamá, 04 de junio de 2021
SG- SAM -562-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la segunda información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: III, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE.**

Atentamente,


Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General

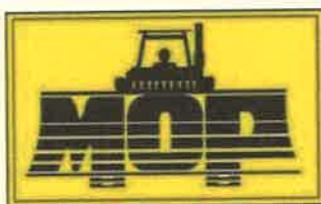


IV/VdeG/ew
c.i. Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo


9/JUN/2021 12:50PM

DEIA

AMBIENTE



Alto Frec
9/JUN/2021 12:51PM

DE IA

AMBIENTE

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA - 24 DE DICIEMBRE

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CORREGIMIENTOS DE TOCUMEN Y LA 24 DE DICIEMBRE,
DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ



ELABORADO POR: GRUPO MORPHO, S.A.

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) -- CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 2

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DESGLOSE DE ASPECTOS SOLICITADOS PARA SER AMPLIADOS.....	3
III. ANEXOS	36

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 3

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento responde a la solicitud de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CPA – 24 DE DICIEMBRE”, de la cual el Ministerio de Obras Públicas fue notificado el 20 de mayo de 2021, por medio de la nota DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021 del 14 de mayo de 2021.

II. DESGLOSE DE ASPECTOS SOLICITADOS PARA SER AMPLIADOS

1. En respuesta a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria, se indica "El siguiente listado corresponde a los árboles inventariados en la propiedad del Parque Logístico Panamá, que serán afectados por la ampliación de la vía (tala ... "; sin embargo, no se especificó de la Tabla 7 - 4. Datos de campo captados en el inventario pie a pie (páginas 208-213 del EsIA) los árboles que serán afectados por tala/poda, por otro lado, la tabla N° 5, no se indica el volumen en metros cúbicos como se detalla en la tabla N° 7 - 4, por lo cual se solicita:
 - a. **Identificar el total de árboles a afectar (tala y/o poda), en el resto del alineamiento, fuera del Parque Logístico Panamá.**
 - b. **Presentar la Tabla N° 5. Inventario Forestal afectado en Parque Logístico Panamá, con el formato utilizado en la Tabla N° 7 - 4 (detallando familia y volumen en metros cúbicos).**
 - c. **Verificar el nombre científico del árbol número 40 (Espavé), identificado en la Tabla N°5, ya que el indicado no corresponde a esta especie. Presentar nombre conecto.**

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 4

R/. Se detallan las respuestas a continuación:

- a. Los árboles de la Tabla N° 7-4 Datos de campo captados en el inventario pie a pie, son objeto de tala. Se adjunta nuevamente dicha tabla.

Tabla N°1 Inventario Forestal Huella Proyecto sin PLP

Item	Familia	Nombre científico	Nombre común	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m ³)
1	Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	20	4	0.082
2	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	22	4	0.099
3	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	25	4	0.128
4	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	26	4	0.138
5	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	23	4	0.108
6	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	35	4	0.25
7	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	26	4	0.138
8	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	32	4	0.209
9	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	35	4	0.25
10	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	41	5	0.429
11	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	38	5	0.369
12	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	27	4	0.149
13	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	34	4	0.236
14	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	30	4	0.184
15	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	31	4	0.196
16	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	36	4	0.265
17	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	28	4	0.16
18	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	30	4	0.184
19	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	28	4	0.16
20	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	32	4	0.209
21	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	40	5	0.408
22	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	35	4	0.25
23	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	37	5	0.349
24	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	29	4	0.172
25	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	31	4	0.196

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 5

Item	Familia	Nombre científico	Nombre común	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m ³)
26	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	38	5	0.369
27	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	30	4	0.184
28	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	28	4	0.16
29	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	29	4	0.172
30	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	37	5	0.349
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	39	4	0.311
32	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	40	5	0.408
33	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	30	4	0.184
34	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	28	4	0.16
35	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	25	4	0.128
36	Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo negro	33	7	0.389
37	Rutaceae	<i>Citrus x sisnensis</i>	Cítrico	35	6	0.375
38	Rutaceae	<i>Citrus x sisnensis</i>	Cítrico	32	5	0.261
39	Malvaceae	<i>Pachira quinata</i>	Cedro espino	35	6	0.375
40	Clusiaceae	<i>Calophyllum inophyllum</i>	María	75	5	1.436
41	Bignoniaceae	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	25	6	0.191
42	Bignoniaceae	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	27	6	0.223
43	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum</i>	María	32	10	0.523
44	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum</i>	María	37	12	0.839
45	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum</i>	María	28	10	0.4
46	Araliaceae	<i>Sciadodendron excelsum</i>		20	5	0.102
47	Araliaceae	<i>Sciadodendron excelsum</i>		25	6	0.191
48	Araliaceae	<i>Sciadodendron excelsum</i>		26	6	0.207
49	Araliaceae	<i>Sciadodendron excelsum</i>		30	7	0.322

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 6

Item	Familia	Nombre científico	Nombre común	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m ³)
50	Anacardiaceae	<i>Spondias mombin</i>	Jobo	22	6	0.148
51	Anacardiaceae	<i>Spondias mombin</i>	Jobo	35	7	0.438
52	Fabaceae	<i>Erythrina fusca</i>	Gallito	30	6	0.276
53	Fabaceae	<i>Erythrina fusca</i>	Gallito	35	7	0.438
54	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	55	20	3.089
55	Anacardiaceae	<i>Anacardium</i>	Espavé	185	30	52.417
56		<i>excelsum</i>				
57	Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i>	Zorro	35	17	1.063
58	Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i>	Zorro	47	20	2.255
59	Malvaceae	<i>Cavanillesia</i>	Cuipo	42	13	1.171
60		<i>platanifolia</i>				
61	Malvaceae	<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Cuipo	37	10	0.699
62	Malvaceae	<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Cuipo	81	20	6.699
63	Malvaceae	<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Cuipo	165	20	27.797
64	Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Almácigo	32	8	0.418
65	Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Almácigo	28	7	0.28
66	Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Almácigo	38	7	0.516
67	Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Almácigo	42	5	0.45
68	Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Almácigo	45	6	0.62
69	Fabaceae	<i>Erythrina fusca</i>	Gallito	25	4	0.128
70	Fabaceae	<i>Erythrina fusca</i>	Gallito	28	4	0.16
71	Anacardiaceae	<i>Spondias mombin</i>	Jobo	21	5	0.113
72	Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo negro	21	6	0.135
73	Ficus	<i>sp.</i>	Ficus	37	15	1.048
74	Ficus	<i>sp.</i>	Ficus	42	18	1.621
75	Fabaceae	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Corotú	69	15	3.646

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 7

Item	Familia	Nombre científico	Nombre común	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m ³)
76	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	45	8	0.827
77	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	40	7	0.572
78	Bignoniaceae	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	37	14	0.978
79	Bignoniaceae	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	32	12	0.627
80	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	28	8	0.32
81	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	30	8	0.368
82	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	30	8	0.368
83	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	51	10	1.328
84	Fabaceae	<i>Tamarindus indica</i>	Tamarindo	35	7	0.438
85	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	29	7	0.301
86	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i>	Pichindé	35	5	0.313
87	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i>	Pichindé	26	4	0.138
88	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	111	20	12.58
89	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	78	20	6.212
90	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	65	20	4.314
91	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	105	20	11.257
92	Anacardiaceae	<i>Spondias mombin</i>	Jobo	75	12	3.446
93	Fabaceae	<i>Erythrina fusca</i>	Gallito	122	20	15.197
94	Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo negro	35	5	0.313
95	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Ficus	32	4	0.209
96	Malvaceae	<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Guipo	120	20	14.703
97	Malvaceae	<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Cuipo	60	20	3.676
98	Malvaceae	<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Guipo	85	20	7.377

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 8

Item	Familia	Nombre científico	Nombre común	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m3)
99	Malvaceae	<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Cuipo	72	20	5.293
100	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	45	15	1.551
101	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	38	15	1.106
102	Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Almácigo	22	5	0.124
103	Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Almácigo	25	5	0.16
104	Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	Balo	24	3	0.088
105	Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	Balo	22	3	0.074
106	Anacardiaceae	<i>Spondias mombin</i>	Jobo	55	18	2.78
107	Rubiaceae	<i>Pittoniotis trichantha</i>		35	12	0.75
108	Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo negro	28	5	0.2
109	Meliaceae	<i>Pachira quinata</i>	Cedro espino	52	10	1.38
110	Meliaceae	<i>Pachira quinata</i>	Cedro espino	56	7	1.121
111	Meliaceae	<i>Pachira quinata</i>	Cedro espino	75	15	4.307
112	Malvaceae	<i>Luehea seemannii</i>	Guácimo colorado	37	12	0.839
113	Moraceae	<i>Ficus sp.</i>	Ficus	28	7	0.28
114	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	52	18	2.485
115	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	63	20	4.052
116	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	45	17	1.757
117	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	45	17	1.757
118	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	38	15	1.106

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 9

Item	Familia	Nombre científico	Nombre común	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m3)
119	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espavé	40	17	1.389
120	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	45	8	0.827
121	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	55	8	1.235
122	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	35	6	0.375
123	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	55	7	1.081
124	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	45	8	0.827
125	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	50	8	1.021
126	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	30	6	0.276
127	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	45	8	0.827
128	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	40	7	0.572
129	Fabaceae	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Corotú	28	7	0.28
130	Cecropiaceae	<i>Cecropia peltata</i>	Guarumo	30	6	0.276
131	Combretaceae	<i>Terminada cattapa</i>	Amarillo	22	5	0.124
132	Malvaceae	<i>Ochroma pyramidale</i>	Baloso	37	8	0.559
133	Moraceae	<i>Artocarpus altilis</i>	Fruta pan	30	10	0.459
134	Moraceae	<i>Artocarpus altilis</i>	Fruta pan	32	10	0.523
135	Moraceae	<i>Artocarpus altilis</i>	Fruta pan	28	8	0.32
136	Sapindaceae	<i>Melicoccus bijugatus</i>	Mamón	35	7	0.438
137	Sapindaceae	<i>Melicoccus bijugatus</i>	Mamón	55	10	1.544
138	Sapindaceae	<i>Melicoccus bijugatus</i>	Mamón	42	8	0.72

El inventario total de la huella del proyecto lo conforman el listado anterior, que corresponde a la Tabla 7-4 del estudio, y el inventario levantado (Tabla N°5) presentado en la respuesta a la Ampliación N°1, pregunta 5.

b. A continuación se presenta el inventario de la Tabla N°5 de la respuesta a la Ampliación

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 10

N°1, pregunta 5, con las adiciones solicitadas.

Tabla N°2 Inventario Forestal solo PLP

	Nombre Común	Nombre científico	Familia	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m3)
1	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	14	2.5	0.019
2	Panamá	Sterculia apetala	Malvaceae	10	3	0.012
3	Laurel	Cordia alliodora	Lauraceae	10	3	0.012
4	Roble	Tabebuia rosea	Bignoneaceae	16	3	0.030
5	Guácimo Negro	Guazuma ulmifolia	Malvaceae	33	5	0.214
6	Guácimo Negro	Guazuma ulmifolia	Malvaceae	11	5	0.024
7	Guácimo Negro	Guazuma ulmifolia	Malvaceae	12	2	0.011
8	Guácimo Negro	Guazuma ulmifolia	Malvaceae	12	4.5	0.025
9	Roble	Tabebuia rosea	Bignoneaceae	10	4	0.016
10	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	11	2	0.010
11	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	15	3	0.027
12	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	18	7	0.089
13	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	17	7	0.079
14	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	21	7	0.121
15	Roble	Tabebuia rosea	Bignoneaceae	12	7	0.040
16	Roble	Tabebuia rosea	Bignoneaceae	12	4	0.023
17	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	17	4	0.045
18	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	24	4	0.090
19	Guácimo Negro	Guazuma ulmifolia	Malvaceae	27	7	0.200
20	Roble	Tabebuia rosea	Bignoneaceae	11	3	0.014

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 11

	Nombre Común	Nombre científico	Familia	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m ³)
21	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	36	3	0.153
22	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	16	5	0.050
23	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	15	2	0.018
24	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	15	2	0.018
25	Muerto			32	3	0.121
26	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	31	6	0.226
27	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	13	4	0.027
28	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	31	3	0.113
29	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	42	5	0.346
30	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	13	3	0.020
31	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	27	3	0.086
32	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	12	5	0.028
33	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	11	3	0.014
34	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	10	2	0.008
35	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	10	3	0.012
36	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	36	2	0.102
37	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	42	6	0.416
38	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	13	11	0.073
39	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	12	3	0.017
40	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	33	2	0.086
41	Panamá	Sterculia apetala	Malvaceae	12	6	0.034
42	Cuipo	Cavanillesia platanifolia	Malvaceae	22	1.3	0.025
43	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	12	2	0.011
44	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	24	7	0.158
45	Tachuelo	Xanthoxylum setulosum	Rutaceae	15	6	0.053
46	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	23	6	0.125
47	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	15	4	0.035

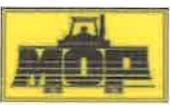
	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 12

	Nombre Común	Nombre científico	Familia	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m3)
48	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	24	8	0.181
49	Tachuelo	Xanthoxylum setulosum	Rutaceae	32	9	0.362
50	Matapalo	Ficus sp	Moraceae	32	10	0.402
51	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	42	6	0.416
52	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	25	5	0.123
53	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	25	5	0.123
54	Guácimo Negro	Guazuma ulmifolia	Malvaceae	17	4	0.045
55	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	10	2	0.008
56	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	28	5	0.154
57	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	64	15	2.413
58	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	27	6	0.172
59	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	42	8	0.554
60	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	14	3	0.023
61	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	12	3	0.017
62	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	65	25	4.148
63	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	12	2	0.011
64	Mirtáceae	Mirtáceae	Mirtaceae	52	17	1.805
65	Mirtáceae	Mirtáceae	Mirtaceae	32	12	0.483
66	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	76	28	6.351
67	Guácimo Colorado	Lueheea seemannii	Malvaceae	17	5	0.057
68	Ficus	Ficus sp	Moraceae	56	15	1.847
69	Cedro Espino	Pachira quinata	Malvaceae	65	21	3.484
70	Periquito	Muntingia calabura	Muntingiaceae	12	3	0.017
71	Guácimo Negro	Guazuma ulmifolia	Malvaceae	32	5	0.201

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 13

	Nombre Común	Nombre científico	Familia	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m3)
72	Guácimo Negro	Guazuma ulmifolia	Malvaceae	12	2	0.011
73	Roble	Tabebuia rosea	Bignoneaceae	10	2.5	0.010
74	Espavé	Anacardium excelsum	Anacardiaceae	68	12	2.179
75	Guarumo	Cecropia sp.	Malvaceae	23	9	0.187
76	Roble	Tabebuia rosea	Bignoneaceae	17	7	0.079
77	Guarumo	Cecropia sp.	Malvaceae	10	3	0.012
78	Periquito	Muntingia calabura	Muntingiaceae	12	3	0.017
79	Periquito	Muntingia calabura	Muntingiaceae	10	2	0.008
80	Guarumo	Cecropia sp.	Urticaceae	36	6	0.305
81	Gallito	Erythrina fusca	Fabaceae	36	5	0.254
82	Gallito	Erythrina fusca	Fabaceae	31	6	0.226
83	Roble	Tabebuia rosea	Bignoneaceae	24	9	0.204
84	Amarillo	Terminalia amazonia	Fabaceae	16	5	0.050
85	Gallito	Erythrina fusca	Fabaceae	34	8	0.363
86	Gallito	Erythrina fusca	Fabaceae	42	10	0.693
87	Almácigo	Bursera simaruba	Burseraceae	54	6	0.687
88	Marañón	Anacardium occidentale	Anacardiaceae	32	4	0.161
89	Gallito	Erythrina fusca	Fabaceae	32	9	0.362
90	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	38	7	0.397
91	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	42	10	0.693
92	Marañón	Anacardium occidentale	Anacardiaceae	32	5	0.201
93	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	36	4	0.204

- c. Se corrige el nombre común Espavé con Panamá, ya que la especie Sterculia apetala es el correcto.

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 14

2. En la respuesta de la pregunta 9, se indica "Ramal sin nombre desde la Rotonda de Cabuya hacia La Siesta sí forma parte del alcance del presente estudio de impacto ambiental. En el Mapa N° 11 de la página 275 se observa que las posibles afectaciones de ese tramo están incluidas en el análisis realizado ... ", sin embargo, no se detallan los trabajos a realizar, por lo cual se solicita:

- a. **Definir si en el Ramal sin nombre desde la Rotonda de Cabuya hacia la Siesta se realizaran trabajos de rehabilitación o ensanche.**

R/. La intervención en el ramal hacia La Siesta se trata de una adecuación geométrica para lograr la transición de los dos (2) carriles por sentido que posee dicho vial actualmente hasta la conexión con la rotonda y los viales exclusivos. Dicha transición se desarrolla en aprox. 97 metros lineales; las coordenadas que inscriben dicha área se incluyen en el listado de la respuesta a la pregunta N° 4 del presente documento. Igualmente se puede observar en el mapa de afectaciones de ese mismo ítem 4, el alcance de la huella del proyecto y la servidumbre nueva.

3. En la página 0536 del EsIA, se presenta el plano "Planta General Planta de Conjunto", en el cual se observa el diseño del intercambiador CPA, mientras en las páginas 102 a 104, Tabla 5-6 se presentan las coordenadas de la envolvente del intercambiador; verificadas por la Dirección de Información Ambiental, la cual informa que, se generó un polígono de 7 ha + 0476.37 m2. Sin embargo, en el EsIA no se define la superficie de la envolvente, como tampoco se deja claro si el área del intercambiador abarcará totalmente el polígono de la envolvente, por lo cual se solicita:

- b. **Indicar la superficie de la envolvente del intercambiador.**
- c. **En caso de que la superficie generada por las coordenadas presentadas en el EsIA, varíen a lo definido en el subpunto "a", deberá presentar las nuevas coordenadas con su respectivo Datum de referencia.**

	<p style="text-align: center;">AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2</p> <p style="text-align: center;">DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III</p>	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 15

d. **Aclarar si la superficie de la envolvente será el área de afectación total del desarrollo del intercambiador.** ✓

R/. A continuación se detallan las respuestas:

- a. La superficie de la envolvente rectificada del intercambiador vial inscribe un área de 6Ha + 5349.35 m²:
- b. La variación de la envolvente con respecto a la presentación inicial (EsIA) es pequeña y no se prevén nuevas afectaciones; se presenta a continuación la tabla de coordenadas de la envolvente rectificada del intercambiador vial:

Tabla N°3 Coordenadas de la envolvente del intercambiador, UTM y WGS84

Punto	Norte	Este
1	1006701	679834
2	1006744	679864
3	1006779	679884
4	1006797	679891
5	1006813	679902
6	1006825	679920
7	1006840	679931
8	1006881	679955
9	1006902	679920
10	1006854	679890
11	1006813	679862
12	1006789	679836
13	1006773	679812
14	1006763	679787
15	1006756	679771
16	1006745	679728
17	1006721	679668
18	1006696	679633
19	1006676	679605
20	1006628	679560

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 16

Punto	Norte	Este
21	1006631	679497
22	1006607	679480
23	1006577	679463
24	1006542	679452
25	1006537	679451
26	1006517	679452
27	1006494	679455
28	1006433	679393
29	1006409	679413
30	1006421	679428
31	1006431	679438
32	1006432	679458
33	1006435	679468
34	1006440	679476
35	1006452	679472
36	1006464	679477
37	1006479	679494
38	1006493	679513
39	1006512	679542
40	1006522	679557
41	1006530	679589
42	1006545	679618
43	1006560	679657
44	1006586	679714
45	1006603	679757
46	1006610	679785
47	1006612	679803
48	1006656	679887
49	1006657	679887
50	1006661	679851
51	1006674	679836
52	1006686	679831

En la siguiente figura se ubican las coordenadas en el polígono que se genera.

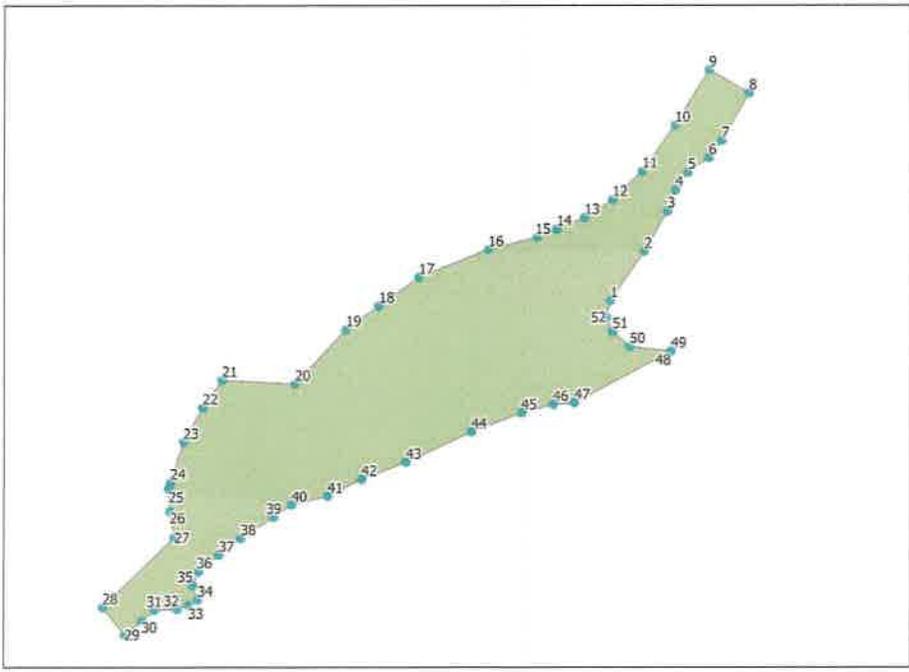


Figura N°1 Polígono intercambiador

- c. La superficie de la envolvente presentada comprende las áreas requeridas para el desarrollo de la solución de intercambiador vial e implica afectación total.

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 18

4. De acuerdo al Informe de Foro Público, en el punto 5. Sesión de Preguntas y Respuestas, página 9, se indica "Pregunta 3 ¿Cómo es el proceso de la adquisición de propiedades, cómo funciona y cómo saben quién es afectado y quién no? ... se les dijo que podía haber alguna afectación, no se les había dicho específicamente si era así o no porque estaban diseñando, ahora que el diseño está mucho más claro el contratista trajo unos papelitos con unos números de contactos de ellos con toda la información para que cada persona que tenga esa inquietud porque no se le hayan acercado o porque todavía no sepa, necesite un plano, los planos están en el estudio pero como les decía los diseños ahora son digamos que más finos, es bastante más fácil mostrar la información precisa a estas alturas y sería contactando directamente al contratista y entonces el contratista les explicaría o iría a hacer las mediciones pertinentes, porque muchas de las mediciones no se han hecho por el proceso en que estamos ahora mismo... Pregunta 9... los funcionarios del MOP creo que los contratistas, igualmente la calle la han estado midiendo estamos hablando de casi dos años en la Rubén Darío Paredes; yo pienso que a estas alturas ya tendrían el listado de las personas que vamos a ser afectadas... ". Además, considerando los Mapas de Afectaciones, presentados en el EsIA, páginas 275 a la 277, y el alcance que comprende el proyecto; se solicita:

- a. **Presentar coordenadas que delimiten la huella total del proyecto con su Datum de referencia e indicar la superficie.**
- b. **Aclarar si las anuencias de las posibles afectaciones presentadas en el EsIA, y la primera información Aclaratoria, corresponden a los predios que serán afectados por el proyecto conforme al diseño final de la obra. En caso de existir predios nuevos a afectar, conforme a diseños finales, de los cuales no se han presentado documentación legal de los propietarios actuales, presentar:**
 - **Anuencias firmadas por propietario(s) originales, copia de cédula notariada, Registro de Propiedad, en caso de persona jurídica Registro Público de Sociedad.**
- c. **Presentar mapa detallando las afectaciones que contempla el proyecto, conforme al**

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 19

diseño final de la obra.

R/. A continuación se detallan las respuestas:

14ha + 9788 m²

- a. El área de la huella del proyecto total es de 149,788 m². A continuación, se presenta la actualización de la tabla de coordenadas que definen la huella total del proyecto, en UTM y datum DATUM WGS-84:

Tabla N°4 Coordenadas Huella del Proyecto

Punto	Este	Norte
1	1006700.72	679834.23
2	1006743.57	679863.63
3	1006778.85	679883.78
4	1006797.12	679890.72
5	1006812.61	679901.63
6	1006825.13	679919.65
7	1006840.18	679930.81
8	1006881.68	679954.84
9	1006930.66	679977.52
10	1006973.62	680002.97
11	1007031.42	680042.73
12	1007087.41	680068.89
13	1007107.84	680073.43
14	1007164.39	680086.83
15	1007204.59	680105.63
16	1007239.52	680140.31
17	1007259.42	680174.94
18	1007269.61	680209.09
19	1007281.01	680235.74
20	1007316.21	680295.82
21	1007344.42	680330.85
22	1007348.73	680343.31
23	1007343.34	680354.51
24	1007369.61	680380.13

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 20

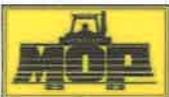
Punto	Este	Norte
25	1007384.89	680374.86
26	1007400.93	680383.51
27	1007436.03	680425.49
28	1007450.19	680433.26
29	1007479.03	680460.28
30	1007567.20	680541.38
31	1007703.33	680673.89
32	1007707.05	680677.05
33	1007719.03	680692.78
34	1007740.02	680714.19
35	1007751.86	680722.71
36	1007760.98	680735.09
37	1007774.20	680761.04
38	1007784.30	680790.94
39	1007788.84	680820.85
40	1007787.93	680841.23
41	1007796.90	680925.33
42	1007799.06	680942.30
43	1007820.18	680940.27
44	1007821.12	680899.91
45	1007824.90	680894.74
46	1007822.64	680869.28
47	1007815.55	680825.65
48	1007807.36	680786.26
49	1007798.70	680759.85
50	1007787.25	680734.08
51	1007770.09	680708.27
52	1007759.24	680689.61
53	1007738.82	680669.23
54	1007723.33	680659.57
55	1007605.88	680544.71
56	1007469.83	680412.85
57	1007458.94	680395.38
58	1007435.87	680374.02
59	1007420.99	680365.95
60	1007414.92	680358.67

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 21

Punto	Este	Norte
61	1007411.38	680347.97
62	1007408.22	680330.61
63	1007400.07	680319.98
64	1007384.83	680312.99
65	1007366.98	680306.77
66	1007350.09	680290.01
67	1007325.39	680253.98
68	1007303.03	680206.75
69	1007290.25	680168.66
70	1007271.05	680130.18
71	1007249.22	680102.88
72	1007221.96	680080.24
73	1007188.12	680062.73
74	1007165.85	680055.57
75	1007105.83	680036.88
76	1007043.18	680007.22
77	1006997.11	679977.94
78	1006962.26	679953.36
79	1006943.87	679946.36
80	1006901.64	679919.81
81	1006853.54	679890.11
82	1006813.49	679861.67
83	1006788.79	679835.96
84	1006773.29	679811.71
85	1006763.26	679787.44
86	1006756.19	679770.58
87	1006745.40	679728.16
88	1006721.13	679667.80
89	1006696.19	679633.16
90	1006675.57	679604.51
91	1006628.29	679560.35
92	1006631.44	679496.86
93	1006607.49	679480.00
94	1006577.47	679463.33
95	1006541.89	679452.12
96	1006536.65	679450.50

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 22

Punto	Este	Norte
97	1006516.52	679451.63
98	1006493.73	679455.49
99	1006433.27	679393.29
100	1006393.51	679355.61
101	1006352.72	679331.82
102	1006335.67	679319.54
103	1006307.68	679306.62
104	1006291.91	679303.27
105	1006213.40	679256.02
106	1006168.71	679218.21
107	1006148.17	679195.00
108	1006149.73	679186.06
109	1006123.00	679156.33
110	1006118.48	679147.27
111	1006127.93	679145.03
112	1006127.60	679126.27
113	1006115.27	679117.76
114	1006099.12	679096.52
115	1006091.59	679073.91
116	1006087.81	679062.95
117	1006073.25	679047.76
118	1006055.50	678999.93
119	1006043.81	678956.77
120	1006032.43	678923.62
121	1006021.07	678862.41
122	1006024.16	678845.54
123	1006024.44	678792.83
124	1006020.61	678781.84
125	1005983.57	678797.88
126	1005978.52	678818.60
127	1005980.49	678842.45
128	1005987.32	678875.89
129	1005994.05	678948.43
130	1005995.75	678974.75
131	1006022.27	679066.33
132	1006016.63	679074.85

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 23

Punto	Este	Norte
133	1005993.70	679083.55
134	1005973.28	679096.14
135	1005940.86	679131.42
136	1005962.58	679152.58
137	1005983.15	679134.33
138	1005998.46	679122.58
139	1006023.09	679111.45
140	1006031.17	679111.26
141	1006038.90	679118.49
142	1006051.44	679153.43
143	1006058.44	679163.59
144	1006078.69	679174.47
145	1006104.02	679218.62
146	1006108.94	679221.16
147	1006122.78	679238.32
148	1006133.65	679252.80
149	1006146.48	679264.51
150	1006190.94	679295.59
151	1006215.28	679307.14
152	1006230.36	679314.29
153	1006247.46	679329.85
154	1006259.49	679334.09
155	1006272.73	679329.25
156	1006282.94	679334.02
157	1006295.72	679344.08
158	1006323.86	679358.06
159	1006339.43	679359.61
160	1006363.14	679373.22
161	1006388.34	679391.87
162	1006409.24	679412.55
163	1006421.29	679427.55
164	1006430.89	679438.43
165	1006431.55	679458.21
166	1006435.22	679467.85
167	1006439.73	679476.00
168	1006452.29	679471.87

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 24

Punto	Este	Norte
169	1006464.41	679476.97
170	1006478.66	679494.31
171	1006493.20	679513.22
172	1006511.74	679542.03
173	1006522.47	679557.49
174	1006530.20	679588.73
175	1006544.97	679618.25
176	1006559.90	679656.94
177	1006586.30	679713.66
178	1006602.99	679757.24
179	1006610.33	679784.66
180	1006611.75	679803.16
181	1006656.48	679886.70
182	1006656.57	679886.95
183	1006660.66	679851.05
184	1006673.62	679836.08
185	1006686.08	679830.60

En la siguiente figura se observa el polígono que se genera y las coordenadas sobre el mismo.

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 25

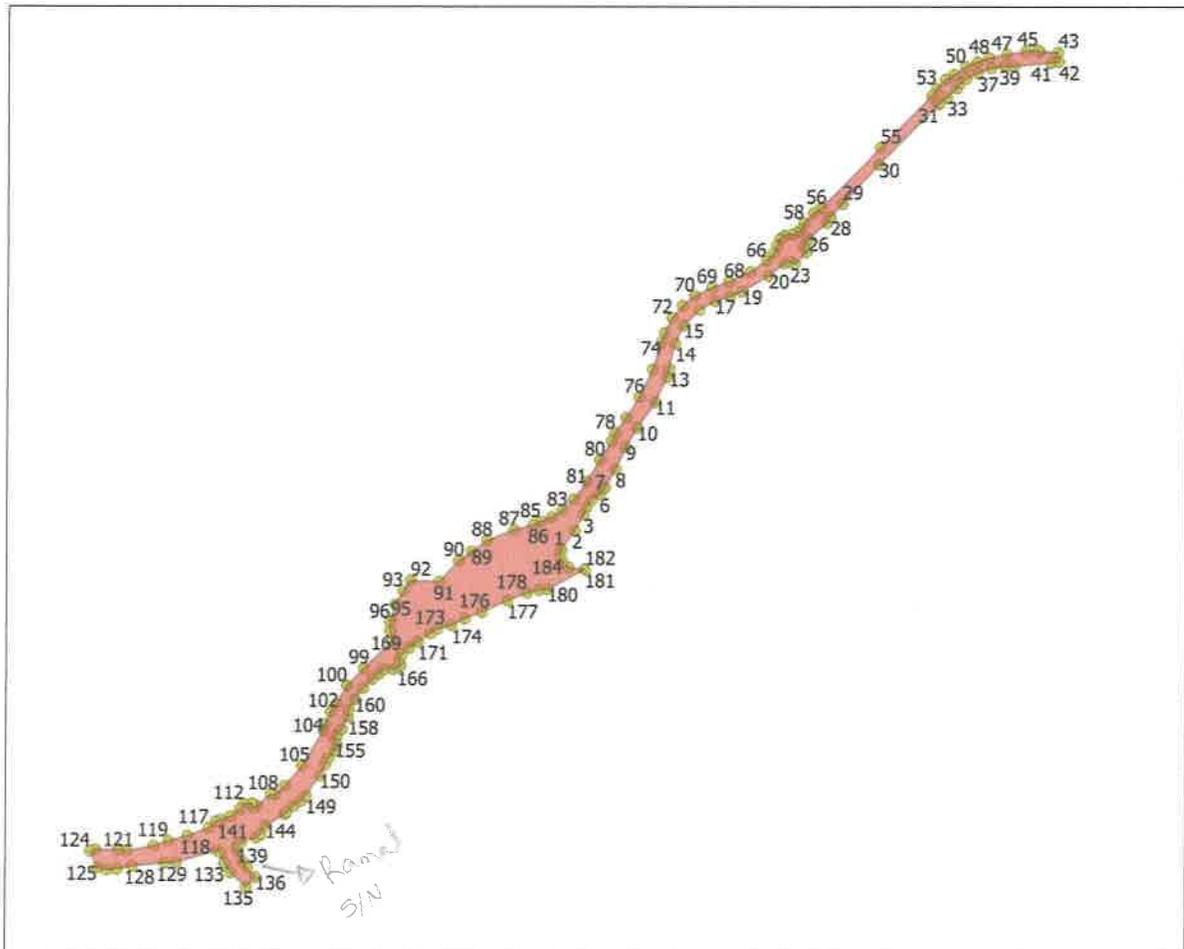


Figura N°2 Coordenadas Polígono completo

- b. Se aclara que las anuencias de las posibles afectaciones presentadas en el EsIA y en el primer informe de ampliación, corresponden a los predios que serán afectados por el proyecto conforme al diseño final de la obra. No se reporta la afectación a nuevos predios. Por esta razón, no se incluyen nuevas anuencias.
- c. A continuación se presenta el mapa actualizado con las afectaciones y la demarcación de la huella del proyecto y la nueva servidumbre:



DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E
INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) –
CPA – 24 DE DICIEMBRE

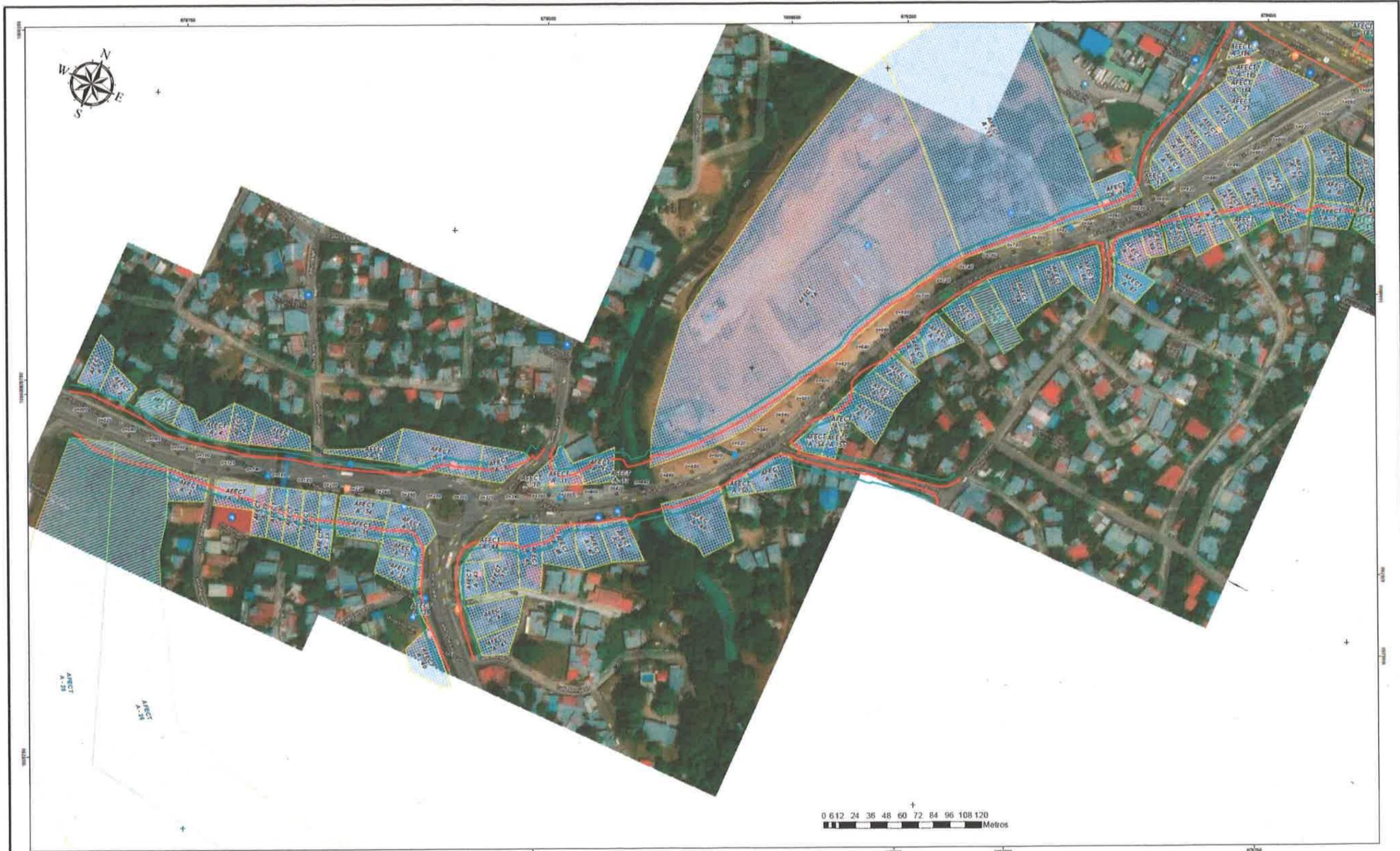


ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1765

Mapa Afectaciones Sector Sur



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA: PANAMÁ
DISTRITO: PANAMÁ
CORREGIMIENTO: TOCUMEN - 24 DE DIC.
LUGAR: CABUYA

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR
VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO EN EL CORREGIMIENTO DE LA
24 DE DICIEMBRE, PROVINCIA DE PANAMÁ

SIMBOLOGÍA
● Lugares Poblados
— Huella De Proyecto
— Servidumbre 5 Metros



PLANO No. 1
ESCALA: 1:1.200
FECHA: JUNIO 2021



DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CPA – 24 DE DICIEMBRE

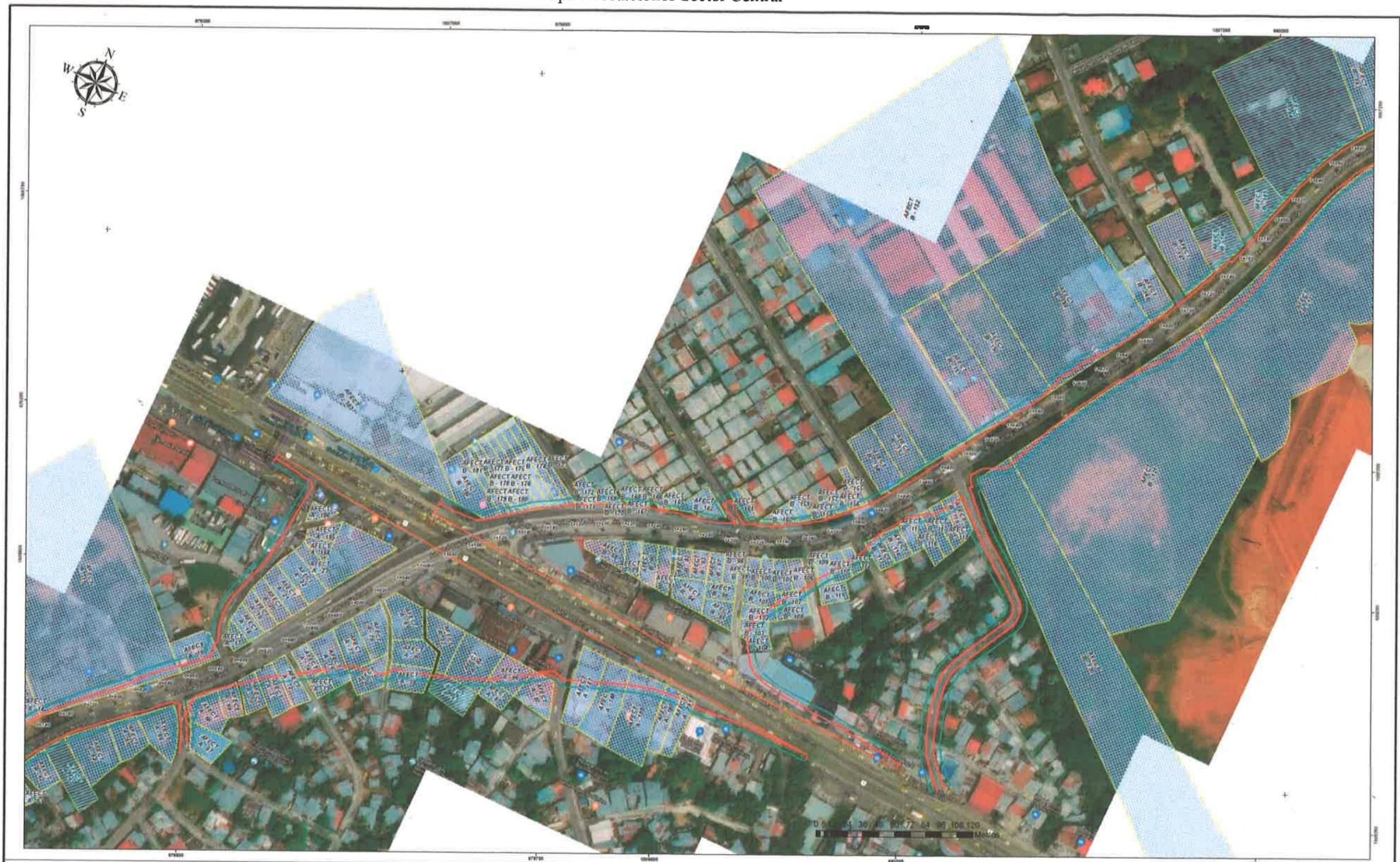


1764

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Mapa Afectaciones Sector Central



REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA: PANAMÁ
DISTRITO: PANAMÁ
CORREGIMIENTO: TOCUMEN - 24 DE DIC
LUGAR: CABUYA

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO EN EL CORREGIMIENTO DE LA 24 DE DICIEMBRE, PROVINCIA DE PANAMÁ

SIMBOLOGÍA
 • Lugares Poblados
 — Hacha De Proyecto
 — Servidumbre 5 Metros



PLANO No. 1
ESCALA: 1:1,200
FECHA: JUNIO 2021



DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E
INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) -
CPA - 24 DE DICIEMBRE

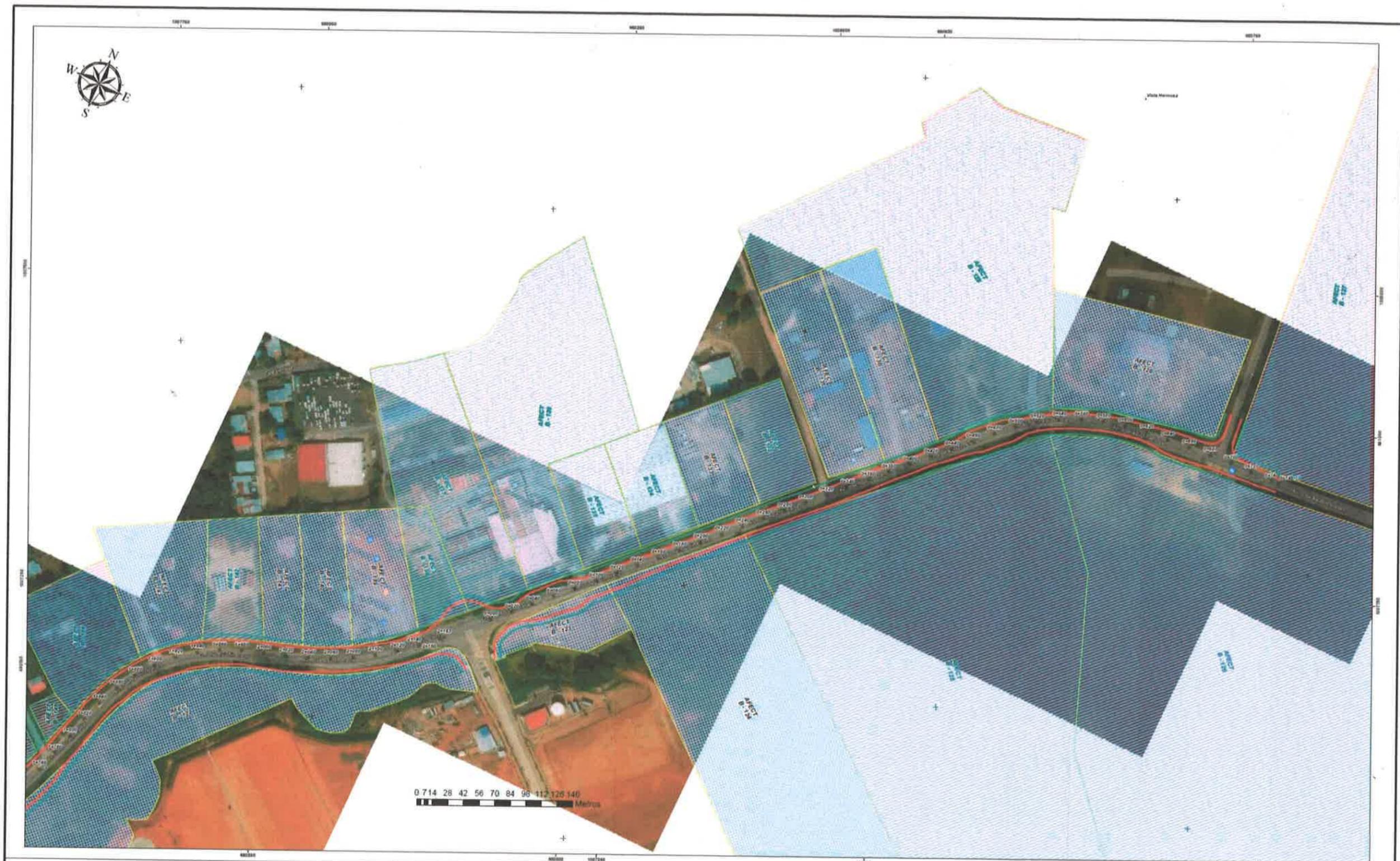


ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1763

Mapa Afectaciones Sector Norte



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA: PANAMÁ
DISTRITO: PANAMÁ
CORREGIMIENTO: TOCUMEN - 24 DE DIC
LUGAR: CABUYA

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR
VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO EN EL CORREGIMIENTO DE LA
24 DE DICIEMBRE, PROVINCIA DE PANAMÁ

SIMBOLOGÍA
• Lugares Poblados
— Huella De Proyecto
— Sombreado 5 Metros



PLANO No. 1
ESCALA 1:1.400
FECHA JUNIO 2021

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 29

5. En respuesta a la pregunta 13 de la primera información aclaratoria, se indica con respecto a la afectación A-24 (Finca N° 160811) "Aclaremos que esta finca no será afectada por el proyecto, ni colinda con el área del proyecto. Se adjunta plano de las fincas afectadas como evidencia ... "; no obstante, de acuerdo al Mapa de Afectaciones Sector Central (página 276 del EsIA) se observa que dicha finca se encuentra dentro del polígono de la envolvente del intercambiador; además, no se presenta documentación de la afectación B-192, la cual se señalaba que se encontraba en recopilación de información, por lo cual se requiere:

- a. **Aclarar como la finca N° 160811, no se verá afectada por la construcción del proyecto, considerando que la misma se ubica dentro del polígono de la envolvente del intercambiador de acuerdo a mapa de afectaciones.**
- b. **Presentar para la afectación B-192, registro de propiedad, anuencia original debidamente firmadas por el propietario de la finca, cédula notariada y Registro Público de la propiedad, en caso de persona jurídica presentar Registro Público de Sociedad.**

R/. A continuación las respuestas detalladas:

- a. El número de finca 160811 presentada inicialmente como Afectación A-24, se trata de un error en la solicitud al registro público, ya que dicha finca no colinda con el área del proyecto, como se logra ver en el plano catastral remitido en el informe de ampliación N°1.

Por otra parte, se logró constatar que el área que representaba dicha afectación pertenece a la finca 228365 COD 8718 (presentada como afectación A-23) de ELISA ALICIA GONZALEZ SAMANIEGO; la afectación A-24 queda anulada y se corrige en el plano de afectación la nueva área de la afectación A-23, como se muestra en la siguiente figura:

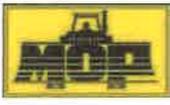
	<p>AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE</p> <p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III</p>	
<p>PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</p>		<p>Página 30</p>



Figura N°3. Situación de la Afectación A-23

- b. Este caso ha sido rectificado una vez recibida la certificación de la servidumbre por parte del MIVIOT y analizada la ubicación. El área denominada B-192 se trata de un caso de liberación de servidumbre y ño de una afectación, razón por la cual no hay registro de propiedad. Lo mismo sucede con las áreas contiguas denominadas B-193 y B-194 que se encuentran en la misma hilera.

Pág 276
 del EsIA
 pag 27
 zona Adaración
 Fija H004

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 31

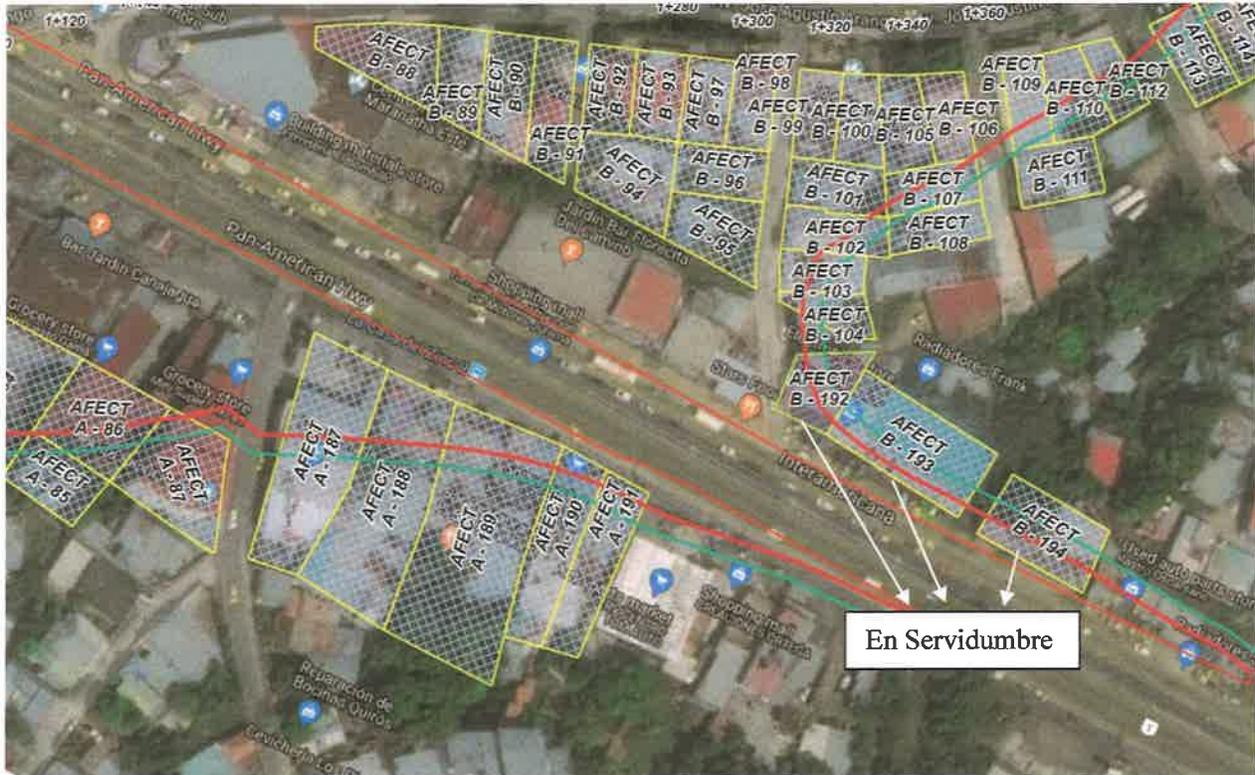


Figura N°4 Situación de las antiguas afectaciones B192 , B193 y B194

6. De acuerdo a la respuesta de la pregunta 13, de la primera información aclaratoria, concerniente a la documentación de anuencias de posibles afectaciones a predios privados, algunas cédulas se presentaron en copia simple, varios registros de propiedad cuentan con más de un dueño y no se adjuntó evidencia de que todos estén anuentes ante la posible afectación por el desarrollo del proyecto y para algunas fincas no se presentó registro público de propiedad, por lo cual se solicita:

a. Presentar copia de cédulas notariadas, de los propietarios de las siguientes fincas: ✓

- **Finca N° 28647130**
- **Finca N° 108205: cédula notariada del sr. Gilberto Jesús Castillo**
- **Finca N° 93798**
- **Finca N° 155101**

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Página 32		

- **Finca N° 484517**
- **Finca N° 80827**
- **Finca N° 30145884**
- **Finca N° 30130332**
- **Finca N° 135979**
- **Finca N° 177275**
- **Finca N° 165383**
- **Finca N° 101693**
- **Finca N° 399447: cédulas notariadas de las señoras Celia Lisbeth Roble Hernández y Celia Hernández Domínguez de Roble**
- **FincaN° 347049**
- **Finca N° 222652**
- **Finca N° 347173**
- **Finca N° 208457**
- **Finca N° 97444**
- **Finca N° 110103**

b. Presentar documentación legal de las siguientes fincas:

- **Finca N° 110142: Registro público de la propiedad.**
- **Finca N° 90683: anuencia original firmada por los propietarios faltantes que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas; o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.**
- **Finca N° 336841: copia notariada de la cédula del hijo del señor José Godoy quien firma la anuencia.**
- **Finca N° 109236: anuencia original firmada por los propietarios faltantes que aparecen en el registro público y copia de las cédulas debidamente notariadas o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.**
- **Finca N° 33253: anuencia original firmada por el propietario faltante que aparece e:1 el registro público y copia de su cédula debidamente notariada; o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.**

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 33

- **Finca 107973:** la anuencia presentada no es firmada por el propietario, ya que consta en cédula que el señor no firma, sin embargo, no se identifica la persona que firma a ruego, por lo que se solicita presentar copia de cédula del firmante a ruego, debidamente notariada.
- **Finca N° 127142:** anuencia original firmada por propietario que aparece en el registro público de propiedad, copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.
- **Finca N° 246698:** anuencia original firmada por el propietario faltante que aparece en el registro público y copia de su cédula debidamente notariada.
- **Finca N° 202873:** anuencia original firmada por propietario que aparece en el registro público de propiedad, copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.
- **Finca N° 30130332:** copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.

R/. Ver en el **Anexo A** la repuesta a cada una de las solicitudes, enumerada de la siguiente manera:

a. Copia de cédulas notariadas, de los propietarios de las siguientes fincas:

1. Finca N° 28647130
2. Finca N° 108205: cédula notariada del sr. Gilberto Jesús Castillo
3. Finca N° 93798
4. Finca N° 155101
5. Finca N° 484517
6. Finca N° 80827
7. Finca N° 30145884
8. Finca N° 30130332
9. Finca N° 135979
10. Finca N° 177275
11. Finca N° 165383
12. Finca N° 101693
13. Finca N° 399447: cédulas notariadas de las señoras Celia Lisbeth Roble Hernández y Celia Hernández Domínguez de Roble
14. Finca N° 347049
15. Finca N° 222652
16. Finca N° 347173
17. Finca N° 208457

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 34

18. Finca N° 97444

19. Finca N° 110103

b. Documentación legal de las siguientes fincas:

20. Finca N° 110142

21. Finca N° 90683

22. Finca N° 336841

23. Finca N° 109236

24. Finca N° 33253

25. Finca 107973

26. Finca N° 127142

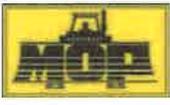
27. Finca N° 246698

28. Finca N° 202873

29. Finca N° 30130332

7. De acuerdo a la nota SG-SAM-072, por la cual se hacen entrega las publicaciones en el Municipio de Panamá y en el periódico La Prensa, indica que “hacen de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III...” no obstante, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica el artículo 33 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, establece “...mantendrá a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un plazo de ocho (8) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, y de diez (10) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III; dichos plazos se computarán a partir de la última publicación...”. Por lo cual, se solicita:

- a. **Realizar y presentar las publicaciones de consulta pública, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.**

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 35

R/. Se adjunta recibido de la entrega de las nuevas publicaciones, realizadas en el diario La Prensa los días 22 y 23 de mayo de 2021 y el fijado en el Municipio de Panamá entre los días 24 y 27 de mayo de 2021. Ver figura siguiente.



Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

Panamá, 27 de mayo de 2021
SG-SAM-525-21

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.



Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de Publicaciones del Periódico y de Municipio de Panamá, solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021, de 14 de mayo de 2021. Sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado de la alcaldía - Municipio de Panamá (Fijado el 24 de mayo de 2021 y Desfijado el 27 de mayo de 2021).
- Publicaciones del diario o periódico nacional La Prensa (Primera Publicación el 22 de mayo de 2021 y última Publicación 23 de mayo de 2021).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE", a desarrollarse en los Corregimientos de Tocumen y La 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,



Ibrain E. Valderrama
Secretario General



N/V de Grew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos ✓

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	27/05/2021
Hora:	13:30

Figura N° 5 Recibido publicaciones nuevas

	<p style="text-align: center;">AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2</p> <p style="text-align: center;">DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III</p>	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Página 36

III. ANEXOS

ANEXO A

ITEM N°6

***INFORME DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO
VEHICULAR E INTERCAMBIADOR CIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO
(CABUYA). CARRETERA PANAMERICANA, 24 DE DICIEMBRE.***

9/JUN/2021 12:51PM

DE IA

AMBIENTE

N°Aclaración	Finca	N°Afectación	Propietario según Certificado de Registro Público	Cédula	Celular	Correo	Registro de Propiedad	Anuencias	Cédulas	Comentarios
1	286471 COD 8718	A-1	DEMOSTENES DE JESUS VERGARA	7-27-390	295-5192 / 6568-8825		N.A	N.A	OK	Propietario registrado difunto, se remite informe secretarial aclaratorio. Se adjunta copia de cédula notariada del firmante de la anuencia, quien señala ser su heredero. Se aclara que el número de finca indicado en la nota de la segunda información aclaratoria: finca N° 28647130, no es correcto; se remite en su lugar la documentación correspondiente a la finca N° 286471.
2	108205 COD 8718	A-4	DALILA FERNANDEZ TORIBIO Y OTROS	8-186-23			N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
3	93798 COD 8715	A-5	CONCEPCION RODRIGUEZ	2-106-815	295-0487		N.A	N.A	OK	Propietario registrado difunto, se remite informe secretarial aclaratorio. Se adjunta copia de cédula notariada del firmante de la anuencia, quien señala ser su heredera.
4	155101 COD 8718	A-11	XIUHUA CHEN	E-8-89209	6657-6588	yauendy@gmail.com	N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
5	484517 COD 8718	A-27	GUANGWEI HUANG	E-8-87805	6435-2929	923067286@qq.com	N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
6	80827 COD 8718	A-29	AQUILINA BETHANCOURT REYNA	2-5-4156	6951-5238		N.A	N.A	OK	Propietario registrado difunto, se remite informe secretarial aclaratorio. Se adjunta copia de cédula notariada del firmante de la anuencia, quien señala ser su heredero. Se reitera que que existe una incongruencia en el apellido de la propietara entre el registro público y el registro civil, pero hay coincidencia en el número de cédula.
7	30145884 COD 8718	A-32	CARLOS ALBERTO PALACIOS VARGAS	4-101-2278	6464-1864		N.A	N.A	OK	Propietario registrado difunto. Se remite informe secretarial aclaratorio y copias de cédulas notariadas de quienes señalan ser sus posibles herederos y firmantes de la anuencia. (Julcio de sucesión en curso).
8	30130332 COD 8718	A-33	BREDIO ERIBERTO OSES ARROCHA	2-78-2392			N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
9	135979 COD 8718	A-46	MOISES AARON LOPEZ BARRIOS Y OTROS	8-815-2134	66179071 / 6969-7684	lopezbarríos@cwpanama.net	N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
10	177275 COD 8718	A-47	LUIS ALFONSO BARRIOS MORENO Y OTRO	3-72-288	6969-7684		N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
11	165383 COD 8716	A-58	LIBRADO GARCIA SANCHEZ	2-64-269	6658-0342 / 6106-7125		N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
12	101693 COD 8716	A-59	JAQUELINE CEDEÑO GOMEZ	2-159-141	295-0722	jackyhillbert@hotmail.com	N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
13	399447 COD 8722	A-60	CECILIA HERNANDEZ DE ROBLES Y OTROS	7-72-292	6891-3897		N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s) de las Sras. Cecilia Lisbeth Robles y Cedlia Hernández Domínguez de Robles.
14	347049 COD 8716	A-65	GENARA VIQUEZ CONCEPCION	4-103-1559	6984-7627		N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
15	222652 COD 8716	A-70	ALEJANDRA APARICIO DE PINTO	9-108-684	6594-2948		N.A	N.A	OK	Propietario registrado difunto, se remite informe secretarial aclaratorio. Se adjunta copia de cédula notariada del firmante de la anuencia, quien señala ser su heredero.
16	347173 COD 8722	B-95	YOLANDA MORAN DE RODRIGUEZ Y OTRO	2-86-1739	6628-2403		N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
17	208457 COD 8716	B-119	YARELIS BATISTA PINTO Y OTRO	8-742-433	6849-8324 / 6258-5797		N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la cédula e informe secretarial debido a que uno de los propietarios no pudo ser localizado.
18	97444 COD 8718	B-153	SHUT SHUAN NG CHUNG	PE-9-1378			N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la cédula de la firmante de la anuencia (su hija Angela Chock). La Sra. Shut Shuang Ng Chung se encuentra fuera del país. Se adjunta informe secretarial y evidencia de contacto.
19	110103 COD 8718	B-166	ANDRES HERMINIO CALDERON CHAVEZ	9-107-1567	6703-4096		N.A	N.A	OK	Se remite copia notariada de la(s) cédula(s)
20	110149 COD 8718	B-168	MARITZA DIANOUS SILDO Y OTRO	8-400-906			OK	N.A	N.A	Se remite registro público.
21	90683 COD 8716	B-154	CHOCK USUAL PIC FUN Y OTROS	E-8-46470			N.A	OK	OK	Se remite copia notariada de la cédula de la firmante (su hija, Angela Chock). El Sr. Chock Usual Pic Fun y los demás propietarios no pudieron ser localizados. Se adjunta informe secretarial y evidencia de contacto.
22	336841 COD 8722	A-50	JOSE GODOY	4-839-1595	6808-1794		N.A	N.A	OK	Se intenta obtener comunicación con el hijo del Propietario (firmante de la anuencia) pero no se logra localizar. Se adjunta informe secretarial aclaratorio y evidencia fotográfica de reunión mantenida con el Sr. José Godoy en su propiedad.
23	109236 COD 8716	A-51	MINERVA ALDEANO ALVARADO Y OTROS	8-471-819	1 860 322 9513	mjrodriguez21@outlook.com	N.A	OK	OK	Se remite informe secretarial con la aclaratoria y evidencia de localización de los demás propietarios.
24	33253 COD 8716	B-143	JAIME AUGUSTO ACEVEDO BROWN Y OTRO	8-151-771	6696-7475		N.A	OK	OK	Se remite informe secretarial con la aclaratoria y evidencia de asistencia al foro público.
25	107973 COD 8716	B-140	ADOLFO GODDARD HARRINSON	8-116-838	2951671		N.A	N.A	OK	Se intenta obtener comunicación con el firmante de la anuencia, pero no se logra localizar. Se adjunta informe secretarial aclaratorio y evidencias de comunicación.
26	127142 COD 8716	B-106	FERNANDO DALJIT SINGH ARROCHA	8-202-1347	6243-2771 / 345-0638		OK	OK	OK	Se remite documentación completa.
27	246698 COD 8716	A-73	DIANA FRANCISCA MAZARIEGO ORTEGA Y OTROS	8-740-2381	6536-2691		N.A	OK	OK	Se remite informe secretarial con la aclaratoria y evidencia de localización del propietario faltante.
28	202873 COD 8716	A-71	CUIYAN GAO DE ZHONG		68292682		OK	OK	OK	Se remite documentación completa.
29	30130332 COD 8718	A-33	BREDIO ERIBERTO OSES ARROCHA	2-78-2392	6963-3279		OK	N.A	OK	Se remite la documentación solicitada.

***AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E
INTERCAMBIADOR CIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA).
CARRETERA PANAMERICANA, 24 DE DICIEMBRE.***

ACLARACIÓN N°1

PROPIETARIO: DEMOSTENES DE JESUS VERGARA

FINCA No 286471 COD 8718



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.

PROPIETARIO AFECTADO: DEMOSTENES DE JESÚS VERGARA

CÉDULA: 7-27-390

FINCA: 286471 COD 8718

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que, para la propiedad afectada que se encuentra registrada a nombre de DEMOSTENES DE JESÚS VERGARA reposa en el expediente la información oficial que certifica su DEFUNCIÓN, tal como se indica en el certificado emitido por el Registro Civil del Tribunal Electoral.

La información que se adjunta al expediente corresponde con quién señala o declara ser su heredero. De igual manera, dejamos constancia de la existencia o no de Juicio de Sucesión del sistema de Registro Judicial en el expediente.

No obstante, al no existir actuación judicial de declaratoria de herederos oficial, la información aportada es de carácter referencial y no final, sin embargo, respalda las gestiones realizadas por la empresa.

Atte.

ISMAÉL BARRAL NOYA

Representante Legal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Enrique Adolfo Vergara Alarcon

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 02-ABR-1973
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 15-ENE-2021 EXPIRA: 31-MAR-2024

8-440-100

Enrique Vergara Alarcon




*Anuencia firmada por
 posible heredero sr. Enrique
 Vergara (foga 1391)
 Finca 286471*



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
 CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 01 JUN 2021

Testigos _____ Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero ①

ACLARACIÓN N°2

PROPIETARIO: DALILA FERNANDEZ TORIBIO Y OTROS

FINCA No 108205 COD 8718

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dalila
Fernandez Toribio de Guevara



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-JUL-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-SEP-2018 EXPIRA: 15-SEP-2025

8-186-23

Dalila de Guevara



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá _____ 19 MAY 2021

Testigos _____ Testigos _____
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 19 MAY 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gilberto De Jesus
Castillo Fernandez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-DIC-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 06-JUL-2012 EXPIRA: 06-JUL-2022

8-484-74



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

19 MAY 2021

Panamá _____
Testigos _____ Testigos _____
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①

ACLARACIÓN N°3

PROPIETARIO: CONCEPCION RODRIGUEZ

FINCA No 93798 COD 8715



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.

PROPIETARIO AFECTADO: CONCEPCIÓN RODRIGUEZ
CÉDULA: 2-106-815
FINCA: 93798 COD 8715

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que para la propiedad afectada que se encuentra registrada a nombre de CONCEPCIÓN RODRIGUEZ, reposa en el expediente la información oficial que certifica su DEFUNCIÓN, tal como se indica en el certificado emitido por el Registro Civil del Tribunal Electoral.

La información que se adjunta al expediente corresponde con quién señala o declara ser su heredero. De igual manera, dejamos constancia de la existencia o no de Juicio de Sucesión del sistema de Registro Judicial en el expediente.

No obstante, al no existir actuación judicial de declaratoria de herederos oficial, la información aportada es de carácter referencial y no final, sin embargo, respalda las gestiones realizadas por la empresa.

Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

Representante Legal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Margarita
Rodriguez de Martinez

NOMBRE USUAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 20-FEB-1951
 LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, LA PINTADA
 SEXO: F TIPO DE SANGRE
 EXPEDIDA: 02-MAY-2013 EXPIRA: 02-MAY-2023



2-75-347

Margarita Rodriguez de Martinez



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 19 MAY 2021

Testigos _____ Testigos _____
 Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°4
PROPIETARIO: XIUHUA CHEN
FINCA No 155101 COD 8718



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985. CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

19 MAY 2021

Panamá _____

Testigos _____

Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°5
PROPIETARIO: GUANGWEI HUANG
FINCA No 484517 COD 8718



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

19 MAY 2021

Panamá _____

Testigos _____

Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°6

PROPIETARIO: AQUILINA BETHANCOURT REYNA

FINCA No 80827 COD 8718



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.

PROPIETARIO AFECTADO: AQUILINA BETHANCOURT REYNA

CÉDULA: 2-5-4156

FINCA: 80827 COD 8718

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que para la propiedad afectada que se encuentra registrada a nombre de AQUILINA BETHANCOURT REYNA reposa en el expediente la información oficial que certifica su DEFUNCIÓN, tal como se indica en el certificado emitido por el Registro Civil del Tribunal Electoral.

La información que se adjunta al expediente corresponde con quién señala o declara ser su heredero. De igual manera, dejamos constancia de la existencia o no de Juicio de Sucesión del sistema de Registro Judicial en el expediente.

No obstante, al no existir actuación judicial de declaratoria de herederos oficial, la información aportada es de carácter referencial y no final, sin embargo, respalda las gestiones realizadas por la empresa.

Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

Representante Legal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto Freddy
Delgado De Gracia

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 07-ABR-1973
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 30-DIC-2019 EXPIRA: 30-DIC-2029

8-432-299






El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá _____ **18 MAY 2021**

Testigos _____ Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero ①

ACLARACIÓN N°7

PROPIETARIO: CARLOS ALBERTO PALACIOS VARGAS

FINCA No 30145884 COD 8718



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.

PROPIETARIO AFECTADO: CARLOS ALBERTO PALACIOS VARGAS
CÉDULA: 6464-1864
FINCA: 30145884 COD 8718

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que para la propiedad afectada que se encuentra registrada a nombre de CARLOS ALBERTO PALACIOS VARGAS, reposa en el expediente la información oficial que certifica su DEFUNCIÓN, tal como se indica en el certificado emitido por el Registro Civil del Tribunal Electoral.

La información que se adjunta al expediente corresponde con quién señala o declara ser su heredero. De igual manera, dejamos constancia de la existencia o no de Juicio de Sucesión del sistema de Registro Judicial en el expediente.

No obstante, al no existir actuación judicial de declaratoria de herederos oficial, la información aportada es de carácter referencial y no final, sin embargo, respalda las gestiones realizadas por la empresa.

Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

Representante Legal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Bayardo Antonio
Palacios Garcia**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-ABR-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: NICARAGUA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 26-ABR-2016 EXPIRA: 26-ABR-2026

PE-10-532



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 19 MAY 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jenny De Los Angeles
Pablos García de Pérez

MONTE PLATA
FECHA DE NACIMIENTO: 14 JUL 1991
LUGAR DE NACIMIENTO: NICARAGUA
DIRECCIÓN: CAJONAL 19-806-2029
TELÉFONO: 19-806-2029

PE-10-534





El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

19 MAY 2021

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos
 Palacios García**

ACREDITADO LEGAL
 FECHA DE ACREDITACIÓN: 28-MAY-1973
 CIUDAD DEL ACREDITAMIENTO: PANAMÁ

SECCIÓN: A
 ESPECIALIDAD: 18-MAR-2001

CURP DE SUSCRITO: [Illegible]
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: [Illegible]

PE-10-533





El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985 CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá _____
 Testigos _____
 19 MAY 2021
 Testigos _____
 Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°8

PROPIETARIO: BREDIO ERIBERTO OSES ARROCHA

FINCA No 30130332 COD 8718

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Bredio Erberto
Oses Arrocha



NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAY-1984
 LUGAR DE NACIMIENTO: DOCLÉ, NATA
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 06-OCT-2011 EXPIRA: 06-OCT-2021

2-78-2392

Bredio E. Arrocha



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

19 MAY 2021

Panamá _____

Testigos _____ Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°9

PROPIETARIO: MOISES AARON LOPEZ BARRIOS Y OTROS

FINCA No 135979 COD 8718

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yozabel Naruha
Lopez Barrios

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 27-DIC-1977
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
 EXPEDIDA: 20-SEP-2017 EXPIRA: 20-SEP-2027

8-715-819

Yozabel Lopez B.





El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
 CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 19 MAY 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

①

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Moises Aaron
Lopez Barrios

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 30-MAY-1988
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
 EXPEDIDA: 26-MAY-2016 EXPIRA: 26-MAY-2026

8-815-2134






El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
 CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 19 MAY 2021

Testigos _____ Testigos _____

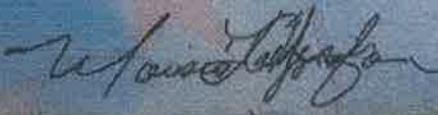
Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero ①

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Moises Abraham
Lopez Barrios

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 30-MAY-1988
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 01-JUN-2016 EXPIRA: 01-JUN-2026

8-815-2133



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
 CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 19 MAY 2021

Testigos _____ Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero ①

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Shanida Naruha
Lopez Barrios

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 29-SEP-1975
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 05-FEB-2016 EXPIRA: 05-FEB-2026

8-506-416

Shanida N Lopez B.





El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985, CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 19 MAY 2021

Testigos _____ Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero ①

ACLARACIÓN N°10

**PROPIETARIO: LUIS ALFONSO BARRIOS MORENO Y OTRO
FINCA No 177275 COD 8718**



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

19 MAY 2021

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Candida Rosa
Barrios Moreno**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-DIC-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 02-MAY-2012 EXPIRA: 02-MAY-2022

8-781-1108

Candida Barrios



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. **19 MAY 2021**

Panamá _____

Testigos _____

Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°11

PROPIETARIO: LIBRADO GARCIA SANCHEZ

FINCA No 165383 COD 8716

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Librado
Garcia Sanchez

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 16-AGO-1945
 LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTON
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 07-ABR-2014 EXPIRA: 07-ABR-2024

2-64-269

Librado Garcia Sanchez



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8.509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

19 MAY 2021

Panamá _____

Testigos _____

Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°12

PROPIETARIO: JAQUELINE CEDEÑO GOMEZ

FINCA No 101693 COD 8716

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jaqueline
Cedeño Gomez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21 JUN-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, AGUADULCE
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPIEDA: 04-ABR-2012 EXPIRA: 04-ABR-2021

2-159-141

Jaqueline Cedeño



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá, 19 MAY 2021

Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°13

PROPIETARIO: Cecilia Lisbeth Robles Hernandez y Otros

FINCA No 399447 COD 8722

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Cecilia Lisbeth
Robles Hernandez

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 17-ABR-1983
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO F DONANTE TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 19-NOV-2020 EXPIRA 15-JUL-2026



0-765-1929



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985. CERTIFICO: que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 19 MAY 2021

Testigos Licdo. Jorge E. Gantes S. Testigos (1)
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Cecilia

Hernandez Dominguez de Robles

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 26-MAY-1956

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LOS SANTOS

SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE

EXPEDIDA: 17-MAY-2016 EXPIRA: 17-MAY-2026



7-72-2992



Cecilia Hernandez de Robles



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985. CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

19 MAY 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°14

PROPIETARIO: GENARA VIQUEZ CONCEPCION

FINCA No 347049 COD 8716



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá, 19 MAY 2021

Testigos _____ Testigos _____
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

ACLARACIÓN N°15

PROPIETARIO: ALEJANDRA APARICIO DE PINTO

FINCA No 222652 COD 8716



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.

PROPIETARIO AFECTADO: ALEJANDRA APARICIO DE PINTO
CÉDULA: 9-108-684
FINCA: 222652 COD 8716

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que para la propiedad afectada que se encuentra registrada a nombre de ALEJANDRA APARICIO DE PINTO, reposa en el expediente la información oficial que certifica su DEFUNCIÓN, tal como se indica en el certificado emitido por el Registro Civil del Tribunal Electoral.

La información que se adjunta al expediente corresponde con quién señala o declara ser su heredero. De igual manera, dejamos constancia de la existencia o no de Juicio de Sucesión del sistema de Registro Judicial en el expediente.

No obstante, al no existir actuación judicial de declaratoria de herederos oficial, la información aportada es de carácter referencial y no final, sin embargo, respalda las gestiones realizadas por la empresa.

Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

Representante Legal



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-503-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. **19 MAY 2021**

Panamá _____

 Testigos _____ Testigos _____
 Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°16

**PROPIETARIO: YOLANDA MORAN DE RODRIGUEZ Y OTRO
FINCA No 347173 COD 8722**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Yolanda
Morán Delgado**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-JUL-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, LA PINTADA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-NOV-2012 EXPIRA: 08-NOV-2022

2-86-1739



Morán Y. D.



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-309-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

19 MAY 2021

Panamá _____

Testigos _____ Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

01 JUN 2021

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°17

PROPIETARIO: YARELIS BATISTA PINTO Y OTRO

FINCA No 208457 COD 8716

Registro de Propiedad Fojas
cédula coincide 538



Evidencia de diligencias entregadas
en 1^{ra} N.A. Fojas 1076-1081

INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.

**PROPIETARIO AFECTADO: YARELIS BATISTA PINTO CÉDULA: 8-742-433
Y EDUARDO BATISTA PINTO CÉDULA 8-710-511**

FINCA: 208457 COD 8716

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que la propiedad afectada se encuentra registrada a nombre de varios titulares, que no pudieron ser localizados en su totalidad; por lo cual se aporta la documentación de los que se notificaron y manifestaron tener conocimiento del proyecto y/o la afectación de la finca. Se incorporan en el expediente soportes fehacientes de las diligencias para localización del resto de los propietarios.

Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

Representante Legal



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 19 MAY 2021

Testigos _____ Testigos _____
 Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

①

ACLARACIÓN N°18
PROPIETARIO: SHUT SHUAN NG CHUNG
FINCA No 97444 COD 8718



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: *Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.*

PROPIETARIO AFECTADO: SHUT SHUAN NG CHUNG

CÉDULA: PE-9-1378

FINCA: 97444 COD 8718

Evidencia de diligencias
entregadas en 11^{ta} N. Aclaratoria
Anuencia Firmada (Hija) Fojas 963-
966

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que la propiedad afectada se encuentra registrada a nombre de la Sra. Shut Shuan Ng Chung, quien no pudo ser localizada por encontrarse fuera del país; por lo cual se aporta la documentación de quien fue notificada (hija – Angela Chock NG) y manifestó tener conocimiento del proyecto y/o la afectación de la finca. Se incorporan soportes fehacientes de las diligencias para localización de la propietaria.

Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

Representante Legal



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá _____ **19 MAY 2021**
 Testigos _____ Testigos _____
 Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

Angela Chock
 últ. vez hoy a la(s) 13:27

Personas 18:56 ✓✓

Es mi papa 18:58

Las otras dos personan fallecieron 18:57

Entiendo, muchísimas gracias por su apoyo y tiempo. 18:57 ✓✓

Buenas noches. 18:57 ✓✓

A la orden 19:00

HOY

Sra Angela es posible que me pueda enviar copia de la cédula de su mamá y de su papá? 13:20 ✓✓

Puede enviarme una foto es válido. Gracias 13:20 ✓✓

Y por favor confirmarme por este medio que la sra Shut Shuan NG Chung, que es su madre también se encuentra fuera del país. 13:24 ✓✓

0:18 13:26

Sra Angela me lo puede confirmar por escrito por favor? Disculpe. 13:27 ✓✓

Si no se preocupe quedamos a la espera. 13:27 ✓✓

Angela Chock.
 0:18

Gracias Sra Angela por confirmarme por medio del audio que estará intentando localizar a la **sra Shut Shuan NG (madre)** propietaria de la finca 97444 y al sr Chock Usual Pic (padre) finca 90683 para recopilar las anuencias firmadas y copias de cédulas. Una saludo. 13:31 ✓✓

Escribe un mensaje aquí

ACLARACIÓN N°19

PROPIETARIO: ANDRES HERMINIO CALDERON CHAVEZ

FINCA No 110103 COD 8718

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

**Andres Herminio
Calderon Chavez**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-FEB-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-MAR-2012 EXPIRA: 29-MAR-2022

9-107-1567

Andrés H. Calderón CH



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá **20 MAY 2021**

Testigos

[Signature]

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

ACLARACIÓN N°20

**PROPIETARIO: MARITZA DIANOUS SILDO Y OTRO
FINCA No 110142**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.05.19 19:48:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

*Evidencia de Anuencia
y diligencias con propietarios
entregados en 1^{ra} N.A. Fojas 900-
910*

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 174732/2021 (0) DE FECHA 05/18/2021/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL Nº 110142 (F), LOTE B-68, CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES RESTO LIBRE:118MTS2 1250CM2
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON LA SERVIDUMBRE PLUVIAL Y MIDE 8 METROS CON 75 CENTIMETROS LINEALES; SUR: COLINDA CON LA VEREDA PEATONAL Y MIDE 8 METROS 75 CENTIMETROS LINEALES; ESTE: COLINDA CON EL AREA DE ESTACIONAMIENTO Y MIDE 13 METROS 50 CENTIMETROS LINEALES; OESTE: COLINDA CON EL LOTE B-69 Y MIDE 13 METROS 50 CENTIMETROS LINEALES.
VALOR REGISTRADO: B/. 10,000.00 NÚMERO DE PLANO: 87-58857.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

APOLONIO AGUSTIN HERRERA CARDENAS (CÉDULA 07-84-2434) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MARITZA DIANOUS SILDO (CÉDULA 08-200-1852) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE LA CAJA DE AHORROS POR LA SUMA DE NUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 9,500.00) POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL Nº 110142 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO ROLLO 7192 DOCUMENTO 2 DE FECHA 11/24/1987. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA A FAVOR DE LA CAJA DE AHORROS POR LA SUMA DE B/9,500.00 CON CINCO AÑOS DE PLAZO. VEASE FICHA 85227. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO 7192 DOCUMENTO 2, DE FECHA 11/24/1987.

RESTRICCIONES: NO SE PODRÁ CONSTRUIR EN EL LOTE MÁS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRÁN NI PISO DE MADERA NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA. LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARÁN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES. NO SE ESTABLECERÁN EN EL TERRENO NEGOCIO DE EXPENDIO DE MERCADERÍA ALGUNA, NI CANTINA O DE JUEGOS, NINGUN OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIO, YA QUE DICHO EDIFICIO SOLO PODRÁ SER USADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO 7192 DOCUMENTO 2, DE FECHA 11/24/1987.

ANOTACIÓN: SE HACE CONSTAR QUE EL PLAZO DE LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO 5 ANTERIOR, ESTÁ ESPECÍFICAMENTE PACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA. "EL DEUDOR SE OBLIGA A PAGAR A LA CAJA DE AHORROS LA TOTALIDAD DEL PRESTAMO DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR QUEDA ENTENDIDO Y ACEPTADO QUE EL PRESTAMO QUEDARÁ PRORROGADO EN FORMA AUTOMÁTICA Y DE PLENO DERECHO POR PERIODOS DE CINCO AÑOS CADA UNO HASTA EL MÁXIMO OTORGADO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA CAJA DE AHORROS... PARA MÁS DETALLES VEASE FICHA 85227. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 189 ASIENTO : 4833, DE FECHA 10/05/1987.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021 05:16 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402993813



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1D3384FE-1DE7-4509-94CF-2F9A11658E57
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ACLARACIÓN N°21

**PROPIETARIO: CHOCK USUAL PIC FUN Y OTROS
FINCA No 90683 COD 8716**



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: *Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.*

PROPIETARIO AFECTADO: CHOCK USUAL PIC FUN Y OTROS

CÉDULA: E-8-46470

FINCA: 90683 COD 8716

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que la propiedad afectada se encuentra registrada a nombre de varios titulares, que no pudieron ser localizados; por lo cual se aporta la documentación de quien fue notificada (la hija del Sr. Chock Usual Pic Fun – Angela Chock NG) y manifestó tener conocimiento del proyecto y/o la afectación de la finca. Se incorporan soportes fehacientes de las diligencias para localización de los propietarios.

Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

Representante Legal



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985. CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

19 MAY 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

Angela Chock.
en línea

HOY

Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Buenas Noches Sra Angela.
Les escribe Karina Orozco de Grupo Puentes, según lo conversado vía telefónica, quisiera confirmar lo que me indicaba que su papá el Señor Chock Usual Pic Fun el propietario de la finca N90683 pudiera firmar la anuencia o entregarle a usted una autorización. Sin embargo me indica que se encuentra en el exterior?

Si ahorita mismo en no se encuentra en panama 18:53

El no le contesta a nadie 18:53

X eso me dio la autorizo a mi para cualquiera cosa 18:53

Buenas noches ante todo 18:53

Entiendo, muchas gracias en tal caso que se llegue a comunicar con el, por favor indicarle si le puede dar una autorización para lo que tiene que ver con el proyecto. Cualquier inquietud con gusto estaremos atentos.

Le envío copia de la nota que usted nos firmó para su información.

Si com mucho gusto 18:54





ACLARACIÓN N°22
PROPIETARIO: JOSE GODOY
FINCA No 336841 COD 8722



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: *Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.*

PROPIETARIO AFECTADO: JOSE GODOY

CÉDULA: 4-839-1595

FINCA: 336841 COD 8722

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que para la propiedad afectada que se encuentra registrada a nombre de JOSE GODOY, se adjunta información oficial que certifica que NO FIRMA, tal como se indica en la cédula de identidad personal emitida por el Registro Civil del Tribunal Electoral.

Al no poderse localizar u obtener información de otras personas que firman por el propietario, se procede a respaldar el expediente con evidencia fotográfica, donde consta el propietario, registro de la visita y presencia del personal técnico de la empresa. Para efectos legales posteriores, se podrá corroborar en todo caso, que el propietario JOSE GODOY manifestó tener conocimiento del proyecto y/o la afectación de la finca.

*Amanencia Firmada por
Hijo Feja 193*

Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

Representante Legal

Evidencia fotográfica de reunión con el señor José Godoy



ACLARACIÓN N°23

**PROPIETARIO: MINERVA ALDEANO ALVARADO Y OTROS
FINCA No 109236 COD 8716**



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: *Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.*

PROPIETARIO AFECTADO: MINERVA ALDEANO ALVARADO Y OTROS

CÉDULA: 8-471-819

FINCA: 109236 COD 8716

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que la propiedad afectada se encuentra registrada a nombre de varios titulares, que no pudieron ser localizados en su totalidad; por lo cual se aporta la documentación de los que se notificaron y manifestaron tener conocimiento del proyecto y/o la afectación de la finca. Se incorporan soportes fehacientes de las diligencias para localización del resto de los propietarios.

Registro de Propiedad Foja 194,
Evidencias de diligencias
Foja 1243,

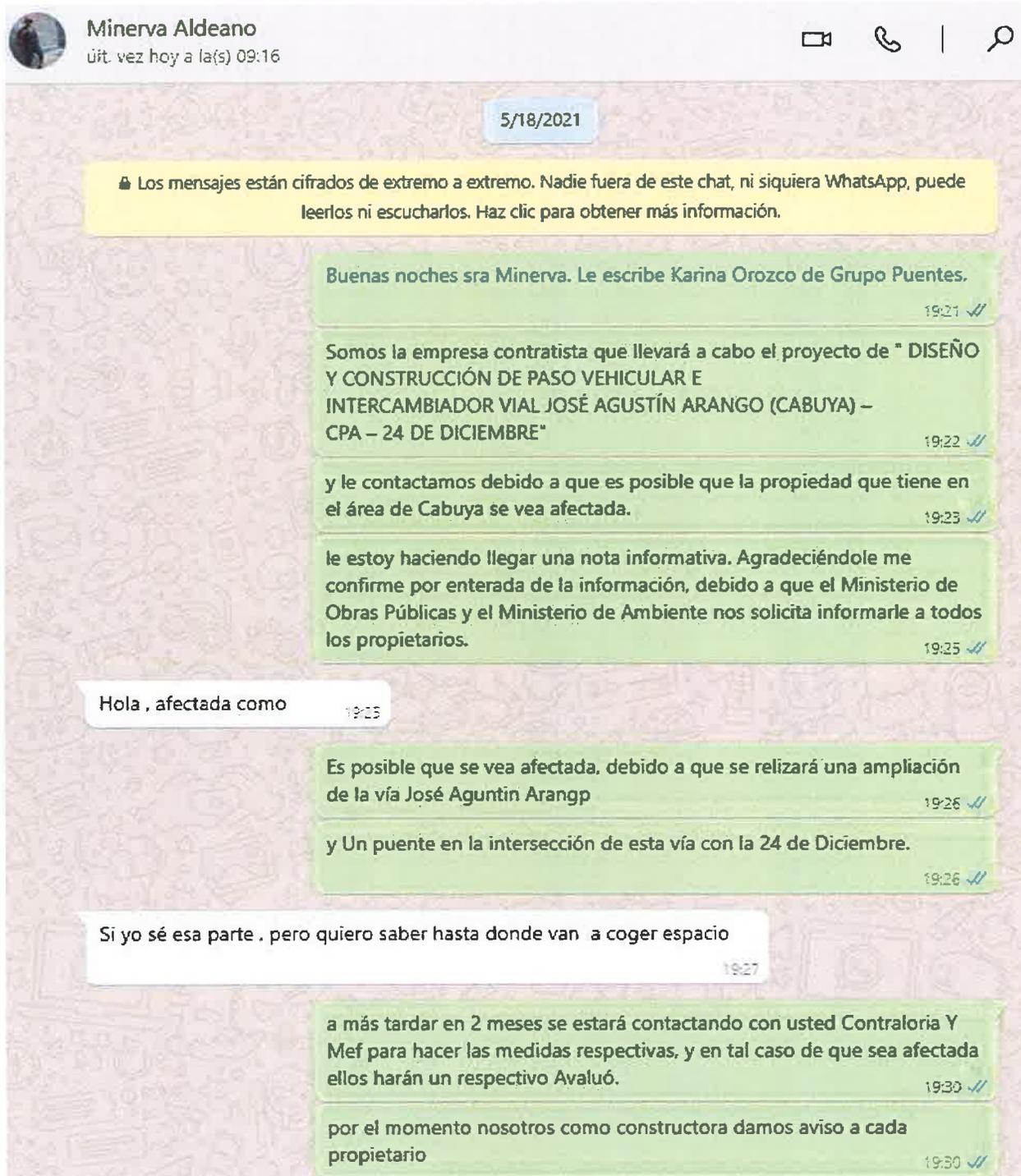
Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

Representante Legal

Evidencia fotográfica de contacto con uno de los propietarios: Minerva Aldeano Alvarado

Tel: +1 (860) 322-9513



1682

por el momento nosotros como constructora damos aviso a cada propietario 19:30 ✓

y para poder cumplir con el estudio de impacto ambiental nos solicitan que los propietarios firmen la nota adjunta. 19:31 ✓

donde solo indican estar enterados que se realizara un proyecto en la zona. 19:31 ✓

Hablaré con mi hijo , para q hable con los hermanos 19:31

Y te avisaremos 19:32

muchas gracias, la nota la deben firmar todos los propietarios, es posible contactarlos a todos? 19:32 ✓

Ese es el problema q están lejos uno de otros y es imposible 19:33

Pero de todas manera les avisaremos 19:33

muchas gracias, tambien le pueden dar a usted una autorización sencilla donde indiquen que la autorizan a firmar las notas informativas. 19:35 ✓

con esta autorización de todos los propietarios usted podría firmar la anuencia. 19:35 ✓

quedamos atentos, muchas gracias por su atención. 19:36 ✓



PDF 109236 - MINERVA ALDEANO AL... 19:36 ✓

2 páginas • PDF • 293 kB



Minerva Aldeano

últ. vez hoy a la(s) 09:16



hablame con mi hijo , para q hable con los hermanos 19:21

Y te avisaremos 19:32

muchas gracias, la nota la deben firmar todos los propietarios. es posible contactarlos a todos? 19:32 ✓✓

Ese es el problema q están lejos uno de otros y es imposible 19:33

Pero de todas manera les avisaremos 19:33

muchas gracias, tambien le pueden dar a usted una autorización sencilla donde indiquen que la autorizan a firmar las notas informativas. 19:35 ✓✓

con esta autorización de todos los propietarios usted podría firmar la anuencia. 19:35 ✓✓

quedamos atentos, muchas gracias por su atención. 19:36 ✓✓

NO TAMBORIBULTA PARA DELAGENCIA DE LOCALIZACIÓN DE PRIMER LUGAR



Adjunto

PDF 109236 - MINERVA ALDEANO AL... 19:36 ✓✓

2 páginas • PDF • 293 kB



Buenas tardes sra Minerva. Le escribo para darle seguimiento a la notificación que le habíamos comentado. 15:55 ✓✓

Ha logrado tener contacto con sus hermanos para que firmen la anuencia? 15:56 ✓✓

O ha logrado que le aporten una autorización para que usted pueda firmarla? 15:57 ✓✓



Escribe un mensaje aquí



ACLARACIÓN N°24

PROPIETARIO: JAIME AUGUSTO ACEVEDO BROWN Y OTRO
FINCA No 33253 COD 8716



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.

PROPIETARIO AFECTADO: JAIME AUGUSTO ACEVEDO BROWN Y OTRO

CÉDULA: 8-151-771

FINCA: 33253 COD 8716

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que la propiedad afectada se encuentra registrada a nombre de varios titulares, que no pudieron ser localizados en su totalidad; por lo cual se aporta la documentación de los que se notificaron y manifestaron tener conocimiento del proyecto y/o la afectación de la finca. Se incorporan soportes fehacientes de las diligencias para localización del resto de los propietarios.

Cabe destacar que el copropietario EDUARDO ACEVEDO BROWN, asistió al foro público del estudio de impacto Ambiental Categoría III, celebrado el día 27 de abril de 2021 a las 4pm. Se adjunta a esta nota, la lista de asistencia a dicho evento.

Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

REPRESENTANTE LEGAL

Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE

Lugar: Turicentro de Tocumen, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá
Fecha: Martes 27 de abril de 2021, 4:00 p.m.

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	Nombre	Apellido	Cédula	Lugar de Residencia / Representación	Teléfono / Correo Electrónico	Temperatura °C	Firma
1	MARLE	BARNETT	1-39-804	Administración PLP	6330-7506	36.8	[Signature]
2	Ismael	Barral	8-1699-14	Puentes y Calzadas	6448-584	36.8	[Signature]
3	Tomás	Pinzon	4-721-532	MOP	6676-4408	36.6	[Signature]
4	ALFONSO	MARTINEZ	9-723-973	Mi Ambiente	500-0853	36.3	[Signature]
5	Arantza	Rodríguez	8-879-118	Mi Ambiente	500-0853	36.1	[Signature]
6	Milagros	Abrego	8-869-179	Mi Ambiente	500-0853	36.1	[Signature]
7	Orlando	Panderos	4-132-679	MOP	6689-3633	36.1	O. Panderos
8	Veronica	F. Delany	8-347-982	P. Cabuya	6996-8229	36.7	Veronica F. Delany
9	Alexander	Permita	8-762-065	P. Cabuya	6901-1401	36.4	[Signature]
10	Lady	Carrasco	8-895-2131	MOP	6557-0556	36.8	[Signature]
11	Josiah	Conte	DE-9697	MOP	6998-7274	36.0	Josiah Conte
12	Gladys	Bongos	DE-9-1125	MOP	6948-3241	36.5	[Signature]
13	Brunel	Ordóñez	8-476-733	J. Comunal	6667-1215	36.4	[Signature]
14	Francisco	Chock	8-869-81	Monte Rico		36.2	[Signature]
15	Eduardo	Acosta	8-116-374	Monte Rico	6998-8419	36.9	[Signature]
16	Flore	Rios	8-438-117	Mi Ambiente	500-0908	36.2	[Signature]
17	Marcos	Menches	8-827-2113	Mi Ambiente	500-0908	36.3	[Signature]
18	Celia	Diaz	8-732-170	Mi Ambiente	500-0908	36.3	[Signature]
19	Ar.H.M.	Martinez	2-68-851	P. Cabuya	295-0487	34.5	[Signature]
20	Vielka	Garzola	4-124-2703	MOP	6914-8910	35.1	[Signature]

2-

47	6676-4933	36.3	Signature
46	8-865-1611 P. Calzadilla	34.9	Signature
45	8-731254 P. Calzadilla	36.6	Signature
44	8-505-5755 Cabuya	295-2546	⊕
43	8-570-570 Cabuya	295-2546	Signature
42	9-175-1399 Cabuya	295-2077	Signature
41	8-116-440 Cabuya	295-3807	Signature
40	7-585371 Cabuya	295-3807	Signature
39	M. Pico	36.7	no Firma
38	7-03-954 H. Rico	295-0915	Signature
37	7-92-161 Cabuya	6690-4323	Signature
36	8-80122 H. Pico	6677-4744	Signature
35	7-82-808 P. Calzadilla	6783-4441	Signature
34	8-163-888 Cabuya	6628-2403	Signature
33	8-0191472 Cabuya	6106-1162	Signature
32	Cabuya	62862948	Signature
31	8-869734 Cabuya	6665-9110	Signature
30	Cabuya	6597-2206	Signature
29	7-71214 Cabuya	6676-3869	Signature
28	8-35644 M. Rico	295-0972	Signature
27	8-810182 N. Cabuya	6654-5930	Signature
26	8-21255 Cabuya	6700-8072	Signature
25	6976-6714	36.2	Signature
24	8-71727 Hop	507-9679	Signature
23	8-46074 Hop	6378-8303	Signature
22			
21			

48							
49	Pengra Gonzalez	8-479-494	M. Rico	6379-3562	36.3	<i>[Signature]</i>	
50	Cristian Montoya	4-200-290	G. Melo	6163-8440	36.3	<i>[Signature]</i>	
51	Leydi Castillo	8-776182	P. Salced		36.3	<i>[Signature]</i>	
52	Keyla Follen		M. Rico	275-7263	36.3	<i>[Signature]</i>	
53	Alfredo Calvez	8-39174	Z4. D.	290-1321	36.8	<i>[Signature]</i>	
54	Enrique Dominguez	8-794-2049	Z4. D.	6693-7574	36.3	<i>[Signature]</i>	
55	Felipe Cardenas		G. Melo	6163-8440	36.5	<i>[Signature]</i>	
56	Eduardo Sanchez	8-390-86	Victoriano	295-3013	36.7	<i>[Signature]</i>	
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							

ACLARACIÓN N°25

**PROPIETARIO: ADOLFO GODDARD HARRINSON
FINCA No 107973**



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 2021.

Proyecto: *Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.*

PROPIETARIO AFECTADO: ADOLFO GODDARD HARRINSON

CÉDULA: 8-116-838

FINCA: 107973 COD 8716

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, de los siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Que para la propiedad afectada que se encuentra registrada a nombre de ADOLFO GODDARD HARRINSON se adjunta información oficial que certifica que NO FIRMA, tal como se indica en la cédula de identidad personal emitida por el Registro Civil del Tribunal Electoral.

Al no poderse localizar u obtener información de otras personas que firman por el propietario, se procede a respaldar el expediente con evidencia fotográfica, donde consta llamada al propietario, y registro de la visita.

Atte.

ISMAEL BARRAL NOYA

Representante Legal

Anuencia firmada

Fg 25 527-529

Evidencia Fotográfica Visita FINCA: 107973 COD 8716





ACLARACIÓN N°26

PROPIETARIO: FERNANDO DALJIT SINGH ARROCHA
FINCA No 127142 COD 8716



Proyecto: Diseño y Construcción de Paso
Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín
Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre,
Provincia de Panamá

Señores

PUNTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U., SUCURSAL PANAMÁ
E.S.D

Quien suscribe, **FERNANDO DALJIT SINGH ARROCHA**, con C.I.P. o pasaporte No. 8-202-1347, por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario de la (s) finca (s) identificada con No. **127142 COD 8716**, según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmando que estoy anuente de que el Ministerio de Obras Públicas a través de PUNTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U., SUCURSAL PANAMÁ, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Panamá, Corregimientos de Tócumén y 24 de Diciembre, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto**

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.


FIRMA



NOTA INFORMATIVA PARA DILIGENCIA DE LOCALIZACIÓN DE PROPIETARIO

Señor (a)

FERNANDO DALJIT SINGH ARROCHA

E.S.D

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y por esta vía comunicarle que hemos estado realizando gestiones para localizarlo personalmente, en su calidad de propietario de la finca No. **127142 COD 8716**, a fin de obtener su anuencia y/o conocimiento de que el Ministerio de Obras Públicas a través de PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U, SUCURSAL PANAMÁ, presentara ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto denominado: "Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)-CPA- 24 de Diciembre", Provincia de Panamá y que su propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto, en lo relacionado a la servidumbre adicional requerida por la obra.

La anuencia a usted solicitada (la cual adjuntamos a esta comunicación) no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Nuestra empresa queda a su disposición para cualquier consulta o información al respecto y disponible al correo electrónico k.orozco@grupopuentes.com

Constancia de Recibido


Firma

Cédula: 8-202-1347

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Fernando Daljit Singh Arrocha

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 30-ABR-1956
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M TIPO DE SANGRE: A1+
 EXPEDIDA: 20-MAR-2014 EXPIRA: 20-MAR-2024

8-202-1347

Fernando Singh





El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 01 JUN 2021

Testigos _____ Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①



1668

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2021.06.01 15:04:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 193736/2021 (0) DE FECHA 31/05/2021 03:00:22 p.m. vq

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 127142 (F) CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITA AL ROLLO: 12249, DOCUMENTO: 6 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 275 m² 6 dm² CON UN VALOR DE B/. 138.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FERNANDO DALJIT SINGH ARROCHA (CÉDULA 8-202-1347) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA .

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APPLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APPLICABLES . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO: 12249, DOCUMENTO: 6, DE FECHA 26/05/1992.

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 01 DE JUNIO DE 2021 02:08 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403012267



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FD1F3FC5-B5FE-4529-B41F-DDED236E83FD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ACLARACIÓN N°27

**PROPIETARIO: DIANA FRANCISCA MAZARIEGO ORTEGA Y OTROS
FINCA No 246698 COD 8716**



INFORME SECRETARIAL

En la ciudad de Panamá, a los 19 días de mayo de 2021.

Proyecto: *Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.*

PROPIETARIO AFECTADO: *DIANA FRANCISCA MAZARIEGO ORTEGA Y OTROS*

CÉDULA: *8-740-2381*

FINCA: *246698 COD 8716*

Para los fines legales consiguientes, se deja constancia a través del presente informe secretarial, siguientes aspectos de fondo y/o forma acontecidos en el presente expediente.

Constancia por Pandemia COVID-19

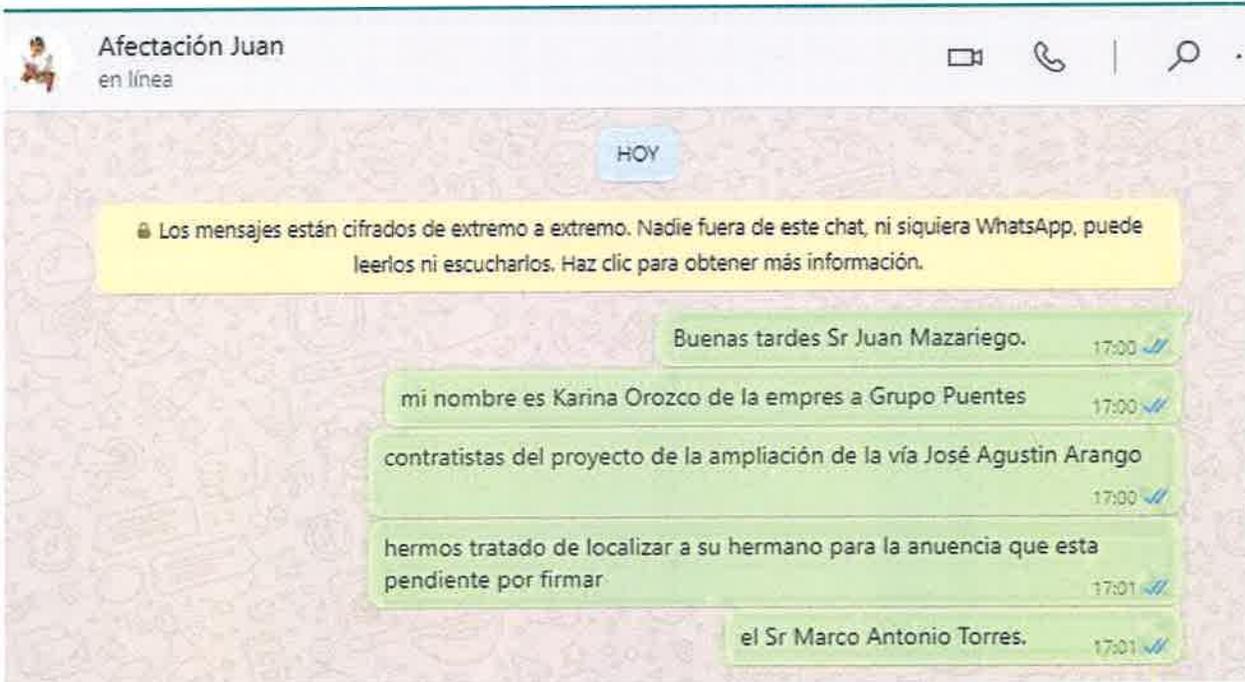
Los documentos incorporados para soporte del Estudio de Impacto Ambiental que constan en copia simple, corresponden con documentación remitida de forma electrónica por el respectivo propietario, producto de las medidas de bioseguridad y efectos de la Pandemia COVID-19, decretada mediante Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020.

Que la propiedad afectada se encuentra registrada a nombre de varios titulares, que no pudieron ser localizados; por lo cual se aportó documentación de quien fue notificado y manifestó tener conocimiento del proyecto y/o la afectación de la finca. Se incorporan evidencias de localización.

Atte.

R. Publico Foja 271
Evidencia de 1219-
diligencias Fojas 1224

ISMAEL BARRAL NOYA
REPRESENTANTE LEGAL
PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U



ACLARACIÓN N°28

PROPIETARIO: CUIYAN GAO DE ZHONG
FINCA No 202873



Proyecto: Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango-(Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre, Provincia de Panamá

Señores

PUNTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U., SUCURSAL PANAMÁ E.S.D

Quien suscribe, Cuiyan Gao de Zhong (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. E-8-69413 por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante de la finca identificada como 112487 COD 8716 según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmando que estoy anuente de que el Ministerio de Obras Públicas a través de PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U., SUCURSAL PANAMÁ, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Panamá, Corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto**

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

X Gao Cuiyan

FIRMA

1662



NOTA INFORMATIVA PARA DILIGENCIA DE LOCALIZACIÓN DE PROPIETARIO

Señor

Cuiyan Gao de Zhong

E.S.D

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y por esta vía comunicarle que hemos estado realizando gestiones para localizarlo personalmente, en su calidad de propietario de la finca No. 128887/112497/202073 COD 8716, a fin de obtener su anuencia y/o conocimiento de que el Ministerio de Obras Publicas a través de PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U, SUCURSAL PANAMÁ, presentara ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto denominado: "Diseño y Construcción de Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango- (Cabuya)- CPA- 24 de Diciembre", Provincia de Panamá y que su propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto, en lo relacionado a la servidumbre adicional requerida por la obra.

La anuencia a usted solicitada (la cual adjuntamos a esta comunicación) no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Nuestra empresa queda a su disposición para cualquier consulta o información al respecto y disponible a los teléfonos 386-1820 / 386-2308 y correo electrónico k.orozco@grupopuentes.com

Constancia de Recibido

Y Gao de Zhong
Firma

Cédula:

Foja 265, Registro de propiedad Finca N. 128887. Propiedad Inmobiliaria Luis Alexander, S.A. Finca N. 112497 (foja 254)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Cuiyan Gao de Zhong

NOMBRE USUAL: **Cu Yan Gao**
 FECHA DE NACIMIENTO: **05-FEB-1972**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CHINA**
 NACIONALIDAD: **CHINA**
 SEXO: **F**
 EXPEDIDA: **04-SEP-2018**

TIPO DE SANGRE:
 EXPIRA: **04-SEP-2028**

E-8-69413






El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. **01 JUN 2021**
 Panamá _____

 Testigos _____ Testigos _____
Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero 1



1660

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2021.06.01 16:10:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 193698/2021 (0) DE FECHA 05/31/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 202873 (F)
CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 590.85m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 590.85m² EL VALOR DEL TRASPASO ES: DIEZ MIL BALBOAS(B/. 10,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CUIYAN GAO DE ZHONG (CÉDULA E-8-69413) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIDA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2001ASIENTO DIARIO: 42046, DE FECHA 04/26/2001. QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA
QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 01 DE JUNIO DE 2021 04:09 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

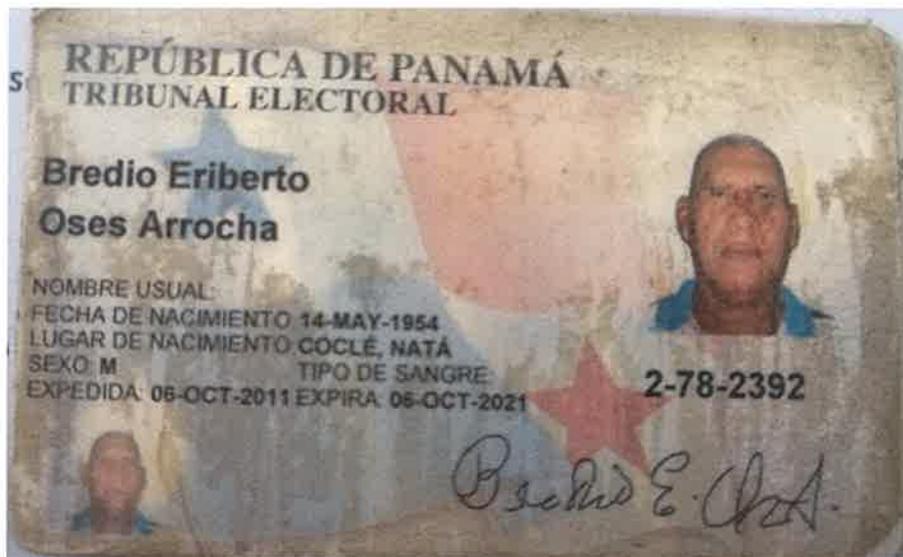
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403012214



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 01707C61-4E2F-452D-84FD-D30CD1486298
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ACLARACIÓN N°29

PROPIETARIO: BREDIO ERIBERTO OSES ARROCHA
FINCA No 30130332 COD 8718



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su Original. 01 JUN 2021

Panamá _____

Testigos _____ Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



1657

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.05.19 19:40:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 174734/2021 (0) DE FECHA 05/18/2021/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL N° 30130332, LOTE A1-41, CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 546 m² 88 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA A CHEPO; SUR: COLINDA CON QUEBRADA; ESTE: COLINDA CON LOTE A1-38; OESTE: COLINDA CON EL LOTE A1-42.
CON UN VALOR DE SEISCIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON OCHENTA Y OCHO (B/. 616.88) NÚMERO DE PLANO: 87-35977.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BREDIO ERIBERTO OSES ARROCHA (CÉDULA 2-78-2392) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE SUMA FINANCIERA, S.A. POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO (B/. 49,430.34) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 25.97% UN INTERÉS ANUAL DE 20% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 7 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL N° 30130332, EL DÍA LUNES, 03 DE FEBRERO DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 42882/2020 (0).

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS Y UN PLAZO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2027 CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LAS PARTES QUE CONVIENEN EN EXTENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CONTEMPLADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 612 DE 14 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EN EL ASIENTO 7, QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:
CLAUSULA TERCERA: SE OBLIGA A PAGAR AL ACREEDOR O SU ORDEN, LA TOTALIDAD DEL REFERIDO PRÉSTAMO CON PLAZO EXTENDIDO HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2027 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DESEMBOLSO DEL PRESENTE PRÉSTAMO.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 06 DE ENERO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 340271/2020 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021 05:31 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402993816



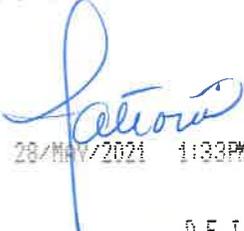
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9E458F93-C1C8-4D8A-99E0-9B68B1EB3D5E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1656

Segunda Información
Aclaratoria Digital

Panamá, 27 de mayo de 2021
SG-SAM-525-21

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.


28/MAY/2021 1:33PM

DE IA

Ingeniero Domínguez:

MIAMBIENTE

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de Publicaciones del Periódico y de Municipio de Panamá, solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021, de 14 de mayo de 2021. Sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado de la alcaldía - Municipio de Panamá (Fijado el 24 de mayo de 2021 y Desfijado el 27 de mayo de 2021).
- Publicaciones del diario o periódico nacional La Prensa (Primera Publicación el 22 de mayo de 2021 y última Publicación 23 de mayo de 2021).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los Corregimientos de Tocumen y La 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


Ibrain E. Valderrama
Secretario General



IV/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Municipio de Panamá

El Ministerio de Obras Públicas, hace de conocimiento público que durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III denominado:

- 1. Nombre del Proyecto:** DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE
- 2. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas
- 3. Localización:** Corregimientos de Tocumen y la 24 de Diciembre, Distrito de Panamá; Provincia de Panamá.

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de un paso vehicular a desnivel a la altura de la rotonda de Cabuya, la ampliación a cuatro carriles de la Avenida José Agustín Arango, dos por cada sentido de circulación, que luego se conectarán con la obra de rehabilitación, ampliación y construcción de un paso vehicular a desnivel con intercambiador para facilitar las conexiones directas con la Carretera Panamericana. Contempla también la ampliación a 4 carriles de la misma vía hasta una rotonda a construirse en la entrada del Parque Logístico Panamá y la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada hacia Cerro Azul. Adicionalmente, se construirán dos puentes vehiculares sobre el Río Cabuya. Sobre los últimos 1,355 m se construirá una ciclovía de 2.5 m de ancho; 6 casetas de paradas, cruces peatonales, aceras con barandales metálicos para peatones excepto en los pasos vehiculares y se mejorará el aspecto estético de la vía, mejoras en la iluminación y el soterramiento del cableado eléctrico y de telecomunicaciones.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Mejoras en los atributos de los espacios escénicos
- Aumento en la seguridad de los desplazamientos peatonales y viales.
- Reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona

Impactos Negativos

- Desplazamiento de casas y comercios.
- Eliminación de la cobertura vegetal.
- Aumento del congestionamiento vial durante la construcción.
- Posible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Panamá Metro, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

7. Fecha y lugar de realización del foro público: Ha sido realizado el día 27 de abril de 2021 en el Turicentro de Tocumen, a las 4:00 p.m.

Este Extracto se mantendrá publicado durante 3 días hábiles en el Municipio correspondiente.

LA SUSCRITA DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;

HACE SABER:

Que se fija el presente **EDICTO** a las tres (3:00 P.M.) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **veinticuatro (24) de mayo** del dos mil veintiuno (2021) **por el término de tres (3) días hábiles.**



LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

Vencido el término del **EDICTO** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **veintisiete (27) de mayo** del dos mil veintiuno (2021), lo desfiló y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

ciones

en el contexto de los de tener una opción rata para el conteni- eguntó González Ro-

, quien se enfrentó un interrogatorio de la n sus minutos finales strado de los testigos, e los consumidores ienen la opción" de ar teléfonos Android ratos en lugar de iP-

zález Rogers presionó ás a Cook al pregun- qué problema tiene con que los usuarios en una opción menos a fuera de la App Store comprar V-Bucks, la la utilizada en el exi- ego Fortnite de Epic. esencia, renunciaría- l rendimiento total de ra propiedad intelec- respondió Cook, refi- se a la propiedad inte- l patentada de la com- . Epic presentó una de- a en a o después de pple retirara Fortnite App Store porque el de- llador había creado olución para que no tu- que seguir pagando arifa de 30% por las ras de los clientes den- la aplicación.

WWW.SUPERBID.COM.CO

GRAN SUBASTA TERRENO INDUSTRIAL CON BODEGA 9.540M2 YUMBO VALLE COLOMBIA. VALOR INICIAL USD 1.744.000 Y TERRENO RURAL VACACIONAL 48 HECTÁREAS EN ACACIAS META COLOMBIA VALOR INICIAL USD 1.853.000 MÁS INFORMACIÓN WWW.SUPERBID.COM.CO



2200

2220 VACANTES

SE NECESITA VENDEDORA CON EXPERIENCIA EN CAMPO Y BUENA PRESENCIA. ENVIAR HOJA DE VIDA AL CORREO KRIS21KERM@GMAIL.COM



4300

4320 REPARACIONES

ACABADOS-RESTAURACIÓN DE Muebles Antiguos/Modernos. Cocinas, Closet, Modulares, Herrería, Gypsum, Ebanistería, Soldadura. Residencial - Comercial. 6494-3604 @Restauracionesmigabriel



4700

4720 MISCELÁNEOS

VENTA NICHOS de 4 urnas Parroquia Santa Marta en Altos del Chaso 6638-0782!



4900

EDICTO EMPLAZATORIO No. P5-014-2021/91007/401-20, 'LA SUSCRITA JUEZA TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a: INFOVISIÓN SOLUTION,

RIA DEL MAR PIMENTEL MONTERO DIRECTOR / PRESIDENTE: GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA DIRECTOR/VICEPRESIDENTE: ANAXIMEDES CEDENO ESPINO DIRECTOR/SECRETARIO: RAFAEL MADRIZ VALENCIA DIRECTOR/ TESORERO: DIANTIK PEREN GARCIA AGENTE RESIDENTE: CEDENO ABOGADOS - QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL (LA) PRESIDENTE(A) SERA EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL (LA) VICEPRESIDENTA(A) Y EN AUSENCIA DE ESTE (A) ULTIMO(A) EL (LA) SECRETARIO (A) EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL - QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE MIL ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. - QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA - QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ - QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 7060 DE 7 DE MAYO DE 2021 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL

dad PANAMENO estado civil SOLTERO mayor de edad portador (a) de la cedula N° 2-94-2218 con residencia en EL POTRERO Corregimiento EL POTRERO Distrito de LA PINTADA con ocupación de VENDEDOR, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N° 2-279-01 según plano aprobado N° 203-03-8613 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total 12HAS+9411.30M2 Ubicada en la localidad de EL POTRERO Corregimiento EL POTRERO, Distrito de LA PINTADA Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORTE: ANGEL MARIA VERCARA SUR: SERVIDUMIBRE DE 5.00M A OTRAS FINCAS - AREA DE RESERVA (TOMA DE AGUA) ESTE: JOSE DOLORES ARROCHA - AREA DE RESERVA (TOMA DE AGUA) OESTE: MACEDONIO ARROCHA Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de EL POTRERO Copia del

interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas. Chitré, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021). Lcda. Edilma E. Gutiérrez Barrios Juez Primera del Circuito Civil de la Provincia de Herrera, Suplente Especial Lcdo. Armando Atencio Bonilla Secretario judicial II. EXPEDIENTE. 13727

TRASPASO DE AVISO DE OPERACIONES: Yo, Ismael Barrios Vega, varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal N° 7-99-480 con residencia ubicada en La Chorrera, el Coco, calle Ebenezzer, casa 7716. Traspaso a Yanileth R. Cubilla chavez, mujer panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal N° 4-739-1079 la patente bajo el aviso de operaciones número 7-99-480-2012-346980 cuyo nombre del negocio es JORON MI SUEÑO, ubicado en el Coco de La Chorrera, Bello Horizonte, calle principal, casa 3447.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA Última Publicación

1653

El Ministerio de Obras Públicas, hace de conocimiento público que durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III denominado:

- Nombre del Proyecto:** DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA - 24 DE DICIEMBRE Ministerio de Obras Públicas
- Promotor:** Corregimientos de Tocumen y la 24 de Diciembre, Distrito de Panamá; Provincia de Panamá.
- Localización:** Corregimientos de Tocumen y la 24 de Diciembre, Distrito de Panamá; Provincia de Panamá.

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de un paso vehicular a desnivel a la altura de la rotonda de Cabuya, la ampliación a cuatro carriles de la Avenida José Agustín Arango, dos por cada sentido de circulación, que luego se conectarán con la obra de rehabilitación, ampliación y construcción de un paso vehicular a desnivel con intercambiador para facilitar las conexiones directas con la Carretera Panamericana. Contempla también la ampliación a 4 carriles de la misma vía hasta una rotonda a construirse en la entrada del Parque Logístico Panamá y la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada hacia Cerro Azul. Adicionalmente, se construirán dos puentes vehiculares sobre el Río Cabuya. Sobre los últimos 1,355 m se construirá una ciclovia de 2.5 m de ancho; 6 casetas de paradas, cruces peatonales, aceras con barandales metálicos para peatones excepto en los pasos vehiculares y se mejorará el aspecto estético de la vía, mejoras en la iluminación y el soterramiento del cableado eléctrico y de telecomunicaciones.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<ul style="list-style-type: none"> Generación de empleo Mejoras en los atributos de los espacios escénicos Aumento en la seguridad de los desplazamientos peatonales y viales Reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona 	<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento de casas y comercios. Eliminación de la cobertura vegetal Aumento del congestionamiento vial durante la construcción. Posible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Panamá Metro, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

7. Fecha y lugar de realización del foro público: Ha sido realizado el día 27 de abril de 2021 en el Turicentro de Tocumen, a las 4:00 p.m.

A.V/1205032



staysafepanama

as beneficios

o de químico sanitizante, n puede retirar el producto vo. Promoción válida hasta

TA COLONBIA VALOR INICIAL USD 1.853.000 MAS INFORMACION WWW.SUPERBID.COM.CO

TRABAJOS



2200
VACANTES

SE NECESITA VENDEDORA CON EXPERIENCIA EN CAMPO Y BUENA PRESENCIA. ENVIAR HOJA DE VIDA AL CORREO KRISTIKEM@GMAIL.COM

AUTOS

3100

3120
EQUIPO PESADO

SE VENDE PLANTAS ELECTRICAS GE MONOFASICA 35 KVA CEE TRIFASICA 40 KVA KOHLER-TRIFASICA 20 KVA 6577 9490

VARIOS

4300
REPARACIONES

A CASA REPARAMOS AIRES acondicionados, lavadoras, neveras, estufas, secadoras, electricidad, plomería, pintamos. Tel: 231-5306, 6641-8005.

ACABADOS- RESTAURACION DE Muebles Antiguos, Modernos. Ocinas, Closet, Modulares, Herriera, Gypsum, Ebanistería, Soldadura, Residencial- Comercial. 6494-3804 @Restauracionesigabriel

VIARIOS

4900

EDICTO PARA TORONTO No. 94/8306-20 EL SUSCRITO JUEZ DECIMOSEPTIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMERO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,

NO, que esta abierto el JUICIO DE SILENCIO INTENTADO de casación PROSEGUIDO QUINTERO SANCHEZ (D.E.P.D) con cédula de identidad persona No. No. 4-156-218, SEGUNDO: Que se permitiera su hilo sin perjuicio de terceros el Señor RUBEN ORDOÑO QUINTERO SANTOS, con cédula de identidad persona No. 5-792-1721, en calidad de hijo. (UNION PATRIMONIO) que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan interés en la misma, incluyendo al representante del Fisco Nacional, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la Publicación del Edicto de que trata el artículo 1510 del Código Judicial en un Bando de Citación Nacional. Hágase el Edicto antes mencionado, entréguese a los interesados fines el mismo en sus estrados del Tribunal. SEGUNDO: una vez referido el edicto anterior, se le conceda a la parte demandada el término de un (1) mes para la entrega a la Secretaría de este Tribunal las publicaciones correspondiente en un Bando de localización, y se le advierte, que de no hacer diligencias dentro de los términos conculcados, se ordenará al archivo del expediente, debiendo sufrir los perjuicios que sobrevengan por omisión. DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES: ARTÍCULO 1510Y 1527 del Código Judicial, NOTIFICARSE Y CUMPLASE. (Fdo.) Lidio, José Aguilar Gueve, Juez Municipal Ministro del Distrito de Chiriquigüe, Provincia

El Ministerio de Obras Públicas, hace de conocimiento público que durante DIEZ (10) DIAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III denominado:

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA Primera Publicación

1652

1. Nombre del Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARAIGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA - 24 DE DICIEMBRE

2. Promotor: Ministerio de Obras Públicas
3. Localización: Corregimientos de Tocumen y la 24 de Diciembre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de un paso vehicular a desnivel a la altura de la rotonda de Cabuya, la ampliación a cuatro carriles de la Avenida José Agustín Arango, dos por cada sentido de circulación, que luego se conectará con la obra de rehabilitación, ampliación y construcción de un paso vehicular a desnivel con intercambiador para facilitar las conexiones directas con la Carretera Panamericana. Contempla también la ampliación a 4 carriles de la misma vía hasta una rotonda a construirse en la entrada del Parque Logístico Panamá y la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hasta la entrada hacia Cerro Azul. Adicionalmente se construirán dos puentes vehiculares sobre el Río Cabuya. Sobre los últimos 1.355 m se construirá una céntrica de 2.5 m de ancho; 6 céntricas de paradas, cruces peatonales, aceras con banquetes metálicos para peatones excepto en los pasos vehiculares, y se mejorará el aspecto estético de la vía, mejoras en la iluminación, y el soterramiento del cableado eléctrico y de telecomunicaciones.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<ul style="list-style-type: none"> Generación de empleo Mejoras en los estándares de los espacios escéntricos Aumento de la seguridad de los desplazamientos peatonales y viales. Reducción de los tiempos de traslado de personas en la zona 	<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento de casas y comercios. Eliminación de la cobertura vegetal Aumento del congestionamiento vial durante la construcción. Posible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire; Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en Dirección Regional de Panamá, Metro, y en el Edificio de la Administración del Ministerio Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804, en la Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

7. Fecha y lugar de realización del foro público: Ha sido realizado el día 27 de abril de 2021 en el Centro de Tocumen, a las 4:00 p.m.

AV/120

La Ley 122 busca fomentar inversiones turísticas que concentran la mayoría de las habitaciones de

Explican alcance de incentivo de feria turística

La Ley 122 establece incentivos fiscales hasta el año 2025.

INVERSIONES

Alex E. Hernández V. aehermande@prensa.com

La delegación del sector privado que acompaña a la comitiva oficial que participa en la feria turística de Futur, en España, aprovechó la vitrina para atraer nuevas inversiones. José Ramón Icaza, presidente de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá (Cctiap), comentó que actualmente una tendencia para reconstruir los comercios en bitáculas en bitáculas. Indicó que la delegación conversó con la versiónista explicó los detalles de la Ley 122 de 2019 que se a paquete fiscales que hasta el año

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de mayo de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021

Ingeniero

RAFAEL SABONGE

Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
NOTIFICADO PERSONALMENTE			
De:	Nota Aclaratoria		
Fecha:	20/05/21	Hora:	9:19
Notificador:	Alfonso Fernando		
Notificado:	[Firma]		

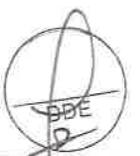
Respetado Señor Sabonge:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado **“DISEÑO Y CONTRUCCION DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO, (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”** a desarrollarse en los corregimientos de Tocúmen y la 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria, se indica *“El siguiente listado corresponde a los árboles inventariados en la propiedad del Parque Logístico Panamá, que serán afectados por la ampliación de la vía (tala)...”*; sin embargo, no se especificó de la Tabla 7 – 4. Datos de campo captados en el inventario pie a pie (páginas 208-213 del EsIA) los árboles que serán afectados por tala/poda, por otro lado, la tabla N° 5, no se indica el volumen en metros cúbicos como se detalla en la tabla N° 7 – 4, por lo cual se solicita:
 - a. Identificar el total de árboles a afectar (tala y/o poda), en el resto del alineamiento, fuera del Parque Logístico Panamá.
 - b. Presentar la Tabla N° 5. Inventario Forestal afectado en Parque Logístico Panamá, con el formato utilizado en la Tabla N° 7 – 4 (detallando familia y volumen en metros cúbicos).
 - c. Verificar el nombre científico del árbol número 40 (Espavé), identificado en la Tabla N°5, ya que el indicado no corresponde a esta especie. Presentar nombre correcto.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 6



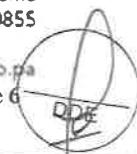
2. En la respuesta de la pregunta 9, se indica *“Ramal sin nombre desde la Rotonda de Cabuya hacia La Siesia sí forma parte del alcance del presente estudio de impacto ambiental. En el Mapa N° 11 de la página 275 se observa que las posibles afectaciones de ese tramo están incluidas en el análisis realizado...”*, sin embargo, no se detallan los trabajos a realizar, por lo cual se solicita:
 - a. Definir si en el Ramal sin nombre desde la Rotonda de Cabuya hacia la Siesta se realizaran trabajos de rehabilitación o ensanche.

3. En la página 0536 del EsIA, se presenta el plano *“Planta General Planta de Conjunto”*, en el cual se observa el diseño del intercambiador CPA, mientras en las páginas 102 a 104, Tabla 5-6 se presentan las coordenadas de la envolvente del intercambiador; verificadas por la Dirección de Información Ambiental, la cual informa que, se generó un polígono de 7 ha + 0476.37 m². Sin embargo, en el EsIA no se define la superficie de la envolvente, como tampoco se deja claro si el área del intercambiador abarcará totalmente el polígono de la envolvente, por lo cual se solicita:
 - a. Indicar la superficie de la envolvente del intercambiador.
 - b. En caso de que la superficie generada por las coordenadas presentadas en el EsIA, varíen a lo definido en el subpunto *“a”*, deberá presentar las nuevas coordenadas con su respectivo Datum de referencia.
 - c. Aclarar si la superficie de la envolvente será el área de afectación total del desarrollo del intercambiador.

4. De acuerdo al Informe de Foro Público, en el punto 5. Sesión de Preguntas y Respuestas, página 9, se indica *“Pregunta 3 ¿Cómo es el proceso de la adquisición de propiedades, cómo funciona y cómo saben quién es afectado y quién no? ... se les dijo que podía haber alguna afectación, no se les había dicho específicamente si era así o no porque estaban diseñando, ahora que el diseño está mucho más claro el contratista trajo unos papelitos con unos números de contactos de ellos con toda la información para que cada persona que tenga esa inquietud porque no se le hayan acercado o porque todavía no sepa, necesite un plano, los planos están en el estudio pero como les decía los diseños ahora son digamos que más finos, es bastante más fácil mostrar la información precisa a estas alturas y sería contactando directamente al contratista y entonces el contratista les explicaría o iría a hacer las mediciones pertinentes, porque muchas de las mediciones no se han hecho por el proceso en que estamos ahora mismo... Pregunta 9... los funcionarios del MOP creo que los contratistas, igualmente la calle la han estado midiendo estamos hablando de casi dos años en la Rubén Darío Paredes; yo pienso*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 6



que a estas alturas ya tendrían el listado de las personas que vamos a ser afectadas...". Además, considerando los Mapas de Afectaciones, presentados en el EsIA, páginas 275 a la 277, y el alcance que comprende el proyecto; se solicita:

- a. Presentar coordenadas que delimiten la huella total del proyecto con su Datum de referencia e indicar la superficie.
 - b. Aclarar si las anuencias de las posibles afectaciones presentadas en el EsIA, y la primera información Aclaratoria, corresponden a los predios que serán afectados por el proyecto conforme al diseño final de la obra. En caso de existir predios nuevos a afectar, conforme a diseños finales, de los cuales no se han presentado documentación legal de los propietarios actuales, presentar:
 - Anuencias firmadas por propietario(s) originales, copia de cédula notariada, Registro de Propiedad, en caso de persona jurídica Registro Público de Sociedad.
 - c. Presentar mapa detallando las afectaciones que contempla el proyecto, conforme al diseño final de la obra.
5. En respuesta a la pregunta 13 de la primera información aclaratoria, se indica con respecto a la afectación A-24 (Finca N° 160811) *"Aclaremos que esta finca no será afectada por el proyecto, ni colinda con el área del proyecto. Se adjunta plano de las fincas afectadas como evidencia..."*; no obstante, de acuerdo al Mapa de Afectaciones Sector Central (página 276 del EsIA) se observa que dicha finca se encuentra dentro del polígono de la envolvente del intercambiador; además, no se presenta documentación de la afectación B-192, la cual se señalaba que se encontraba en recopilación de información, por lo cual se requiere:
- a. Aclarar como la finca N° 160811, no se verá afectada por la construcción del proyecto, considerando que la misma se ubica dentro del polígono de la envolvente del intercambiador de acuerdo a mapa de afectaciones.
 - b. Presentar para la afectación B-192, registro de propiedad, anuencia original debidamente firmadas por el propietario de la finca, cédula notariada y Registro Público de la propiedad, en caso de persona jurídica presentar Registro Público de Sociedad.
6. De acuerdo a la respuesta de la pregunta 13, de la primera información aclaratoria, concerniente a la documentación de anuencias de posibles afectaciones a predios privados, algunas cédulas se presentaron en copia simple, varios registros de propiedad cuentan con más de un dueño y no se adjuntó evidencia de que todos estén anuentes ante



la posible afectación por el desarrollo del proyecto y para algunas fincas no se presentó registro público de propiedad, por lo cual se solicita:

a. Presentar copia de cédulas notariadas, de los propietarios de las siguientes fincas:

- Finca N° 28647130
- Finca N° 108205: cédula notariada del sr. Gilberto Jesús Castillo
- Finca N° 93798
- Finca N° 155101
- Finca N° 484517
- Finca N° 80827
- Finca N° 30145884
- Finca N° 30130332
- Finca N° 135979
- Finca N° 177275
- Finca N° 165383
- Finca N° 101693
- Finca N° 399447: cédulas notariadas de las señoras Celia Lisbeth Roble Hernández y Celia Hernández Domínguez de Roble
- Finca N° 347049
- Finca N° 222652
- Finca N° 347173
- Finca N° 208457
- Finca N° 97444
- Finca N° 110103

b. Presentar documentación legal de las siguientes fincas:

- Finca N° 110142: Registro público de la propiedad.
- Finca N° 90683: anuencia original firmada por los propietarios faltantes que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas; o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.
- Finca N° 336841: copia notariada de la cédula **del hijo** del señor José Godoy quien firma la anuencia.
- Finca N° 109236: anuencia original firmada por los propietarios faltantes que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas;



o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.

- Finca N° 33253: anuencia original firmada por el propietario faltante que aparece en el registro público y copia de su cédula debidamente notariada; o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.
- Finca 107973: la anuencia presentada no es firmada por el propietario, ya que consta en cédula que el señor no firma, sin embargo, **no se identifica la persona que firma a ruego**, por lo que se solicita presentar **copia de cédula del firmante a ruego**, debidamente notariada.
- Finca N° 127142: anuencia original firmada por propietario que aparece en el registro público de propiedad, copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.
- Finca N° 246698: anuencia original firmada por el propietario faltante que aparece en el registro público y copia de su cédula debidamente notariada.
- Finca N° 202873: anuencia original firmada por propietario que aparece en el registro público de propiedad, copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.
- Finca N° 30130332: copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.

7. De acuerdo a la nota **SG-SAM-072-21**, por la cual se hacen entrega de las publicaciones en el Municipio de Panamá y en el periódico La Prensa, indican que *“hacen de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III...”*; no obstante, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 que modifica el artículo 33 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, establece *“...mantendrá a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un plazo de ocho (8) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, y de diez (10) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III; dichos plazos se computarán a partir de la última publicación...”*. Por lo cual, se solicita:

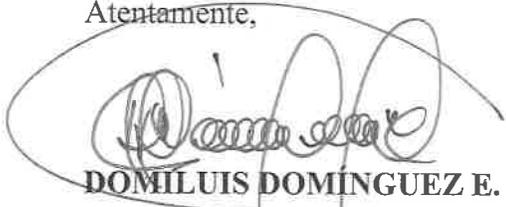


- a. Realizar y presentar las publicaciones de consulta pública, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/am/ma
A.P. WA.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 6 de 6

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Febrero de 2021)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑOZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 14 (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

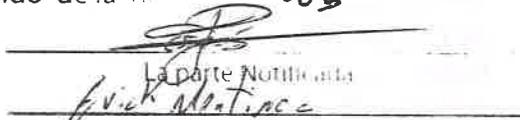

RAFAEL SABONGE V.
 Ministro de Obras Públicas



RSV/mab/em

Ministerio de Obras Públicas
 A las Tres y Treinta y tres (3:33) Tarde
 de Hoy Quince (15) Enero
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Tomas Pinzon
 el contenido de la 005

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 ES COPIA AUTÉNTICA
 Panamá, 19 de marzo 2021


 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso
Fernandez Polanco

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 02-DIC-1968
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
 EXPEDIDA: 06-ENE-2020 EXPIRA: 06-ENE-2030




8-304-130



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MA

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-116-2021

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **MARCOS A. SALABARRÍA V.**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado



ASUNTO: Respuesta al Memorando DEEIA-0282-0505-2021

FECHA: 12 mayo de 2021

Por este medio, damos respuesta al Memorando-DEEIA-0282-0505-2021 del 05 de mayo de 2021, recibido el 06 de mayo 2021; a través de la cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, nos remite copia del informe del Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, correspondiente al proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, realizado el pasado martes 7 de abril de 2021, en el Turicentro de Tocumen.

Por lo antes escrito, indicamos que la información brindada se adjuntó al expediente administrativo con número DRPM-IIIIF-001-2020, que lleva la Regional.

Adjunto copia de Informe del Foro Público DRPM-SEIA-No. 001-04-05-2021, emitido por la Regional.

Atentamente.

C. C. Expediente.
MSU/mm

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>13/5/2021</i>
Hora:	<i>9:46 am</i>

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE FORO PUBLICO DRPM-SEIA-No. 001-04-05-2021

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA - 24 DE DICIEMBRE		
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
CATEGORÍA:	III		
FECHA DE FORO PUBLICO	27 DE ABRIL 2021		
LUGAR DEL FORO PUBLICO	TURICENTRO DE TOCUMEN, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
FECHA DE INFORME:	04 DE MAYO 2021		
EXPEDIENTE DRPM:	IIIF-001-2020.		
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-III-F-066-2020.		
EXPOSITORES:	LICENCIADA KEILA RODRÍGUEZ	CONSULTORAS MORPHO, S.A.	GRUPO
	INGENIERA ALICIA VILLALOBOS	CONSULTORAS MORPHO, S.A.	GRUPO
	INGENIERA MAYSIRIS MENCHACA	DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA	

II. PREVIA DEL FORO PUBLICO:

En fecha 20 de abril de 2021, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0248-1904-2021 de 19 de abril de 2021; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la programación de la fecha del Foro Público al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, correspondiente al proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANAGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA - 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el objetivo de realizar un Foro Público.

III. OBJETIVO

Hacer efectiva la participación ciudadana en el proceso de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANAGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA - 24 DE DICIEMBRE** y cumplir con los siguientes aspectos:

- Realizar un Foro Público sobre la base una exposición detallada de la acción propuesta del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.
- Acreditar la forma de convocatoria de los participantes, así como los mecanismos de difusión empelados.
- Garantizar una expedita participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada.
- Brindar a la comunidad directamente afectada o beneficiada los espacios adecuados para la presentación de sus comentarios sobre el proyecto, obra o actividad y sobre el Estudio de Impacto Ambiental

IV. ALCANCE DEL FORO PÚBLICO:

El alcance del Foro Público se realizó en marco a la normativa ambiental vigente (Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto 2009), que señala la instancia de participación ciudadana que realiza el Promotor durante la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, en fecha fijada por el Ministerio de Ambiente, a la que pueden asistir todas las personas que quieran conocer o realizar observaciones sobre dicho estudio.

V. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE** tiene por objeto realizar el diseño y construcción de lo siguiente:

- 1) Rehabilitación y Ampliación de un tramo de la Ave. José Agustín Arango
- 2) Un paso vehicular a desnivel sobre la Rotonda Cabuya con vías marginales que darán continuidad a las tareas de ampliación de un tramo de la Avenida José Agustín Arango a cuatro carriles (dos por cada sentido de circulación)
- 3) Se realizarán trabajos en la rotonda bajo el paso vehicular elevado
- 4) Dos puentes Vehiculares (marginales) sobre el Río Cabuya
- 5) Rehabilitación (Reforzamiento) y Ampliación de puente vehicular existente en la Intersección “Vía José Agustín Arango (Cabuya) – CPA – 24 de Dic.
- 6) Rotonda y ciclovía en la Ave. José Agustín Arango – Cruce de la vía hacia Cerro Azul
- 7) Puentes peatonales
- 8) Aceras Peatonales a Diseñar y Construir
- 9) Drenajes
- 10) Casetas de Paradas de Buses y Bahías
- 11) Diseño de Pavimentos
- 12) Señalización y Seguridad Vial
- 13) Señalización Vial durante la Construcción

V.I. DESARROLLO DEL FORO PÚBLICO:

El día martes 27 de abril 2021 en horas de las 4:00 pm de la tarde, nos apersonamos al Turicentro de Tocumen, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá y provincia de Panamá, sitio coordinado para la realización del Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental categoría III, proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, nos reciben por parte de la empresa consultores Grupo MORPHO, S.A.; la Ingeniera Alicia Villalobos y el Ingeniero Manrique Chavarría, iniciando una breve reunión de la mecánica de la actividad, dinámica con la audiencia y las medidas de bioseguridad por Covid-19.

El Foro Público dio inicio en horas de las 4: 20 pm de la tarde, fungiendo como moderador personal Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, donde se expuso como primer punto el objetivo, alcance y la mecánica con los participantes para el desarrollo del Foro Público para los Estudio de Impacto Ambiental categoría III, como lo establece nuestras normativa ambiental (Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto 2009).

Posterior la ingeniera Alicia Villalobos y la ingeniera Keila Rodríguez, en representación de la empresa consultora ambiental Grupo Morpho, S.A.; del EsIA como segundo punto dieron paso a la explicación y el motivo del desarrollo del futuro proyecto, que abarca los corregimientos de Tocumen y La 24 de Diciembre, la descripción de que consiste el proyecto y la explicación de los contenidos mínimos del EsIA, como los son: Medio Físico, Biológico, Ambiente Socioeconómico y el Plan de Manejo Ambiental.

Después de la intervención de los panelistas se dio un periodo de receso de 5 minutos para que la audiencia pudiera formular preguntas, sugerencias, consultas e interrogantes a la información suministrada del proyecto. Esta dinámica se realizó de manera escrita donde se les brindo papeles y bolígrafos a los participantes para la redacción sus consultas y a la vez se recolectó una muestra de 26 volantes.

Entre las preguntas formuladas las más destacadas son las siguientes:

- Desde dónde empieza la ciclovía y de qué ancho.
- Cuándo inicia el proyecto.
- Tiempo de duración.
- Cuánto tiempo demora la zona de la rotonda en concluirse la construcción.
- Cómo saber si son afectados, puntos específicos (Monte Rico, Rubén D. Paredes).
- Dónde acudir para las plazas de empleo y cómo se comunica para servicios de comida, subcontratos, etc.
- Dónde acudir para cualquier inquietud.
- Se ampliará en ambos lados de la vía.
- Cómo es el proceso de indemnización.
- Entrada de MELO ubicación de la rotonda, es necesario que sea donde está diseñada.
- Una vez se haga el proceso de indemnización, cuánto tiempo se les dará a las personas para salir de sus viviendas.

Lugo el equipo consultor dio respuesta a la audiencia, argumentado que el promotor del proyecto esta anuente a cada una de las preguntas realizadas y analizarán cada una de sus peticiones.

Al final del periodo de las preguntas y respuesta se le permitió a la audiencia que expusiera algunas peticiones de manera oral siempre y cuando no estuvieran mencionadas en el grupo de las volantes recolectadas. En este espacio corto solamente hablaron tres personas de la comunidad aledaña al proyecto, indicando que viven próximos a los sitios contemplados para adecuar y ampliar la carretera; además la licenciada Vielka De Garzola en representación de la Dirección Unidad de Ambiental del Ministerio de Obras Públicas pidió la palabra para explicar el beneficio del proyecto a la comunidad y la disposición que tiene el promotor para atender las peticiones de los presentes.

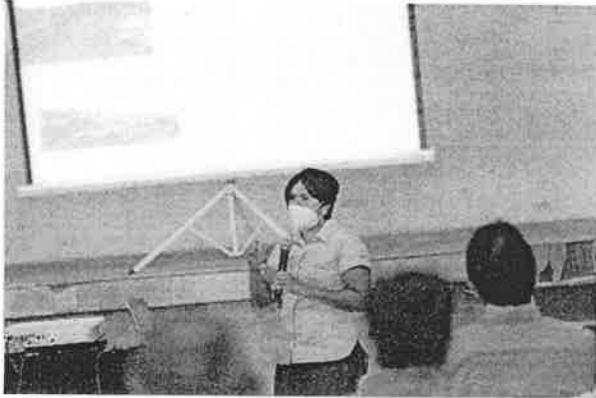
En horas de las 6:10 pm de la tarde se dio por culminado la sesión del Foro Público al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANAGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, ubicado en los corregimientos de Tocumen y La 24 de Diciembre, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

V.II SINTESIS DEL FORO PÚBLICO:

El Foro Público se realizó sobre la base de una exposición descriptiva del futuro proyecto con cada uno de los contenidos que enmarcan el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. Además se contó con una audiencia de cincuenta y tres (53) personas atendiendo a la convocatoria, siendo parte de las comunidades directamente afectadas o beneficiadas.

El sitio coordinado para el Foro Público (Turicentro de Tocumen) contaba con un espacio adecuado para la presentación de los comentarios sobre el proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental, también se contemplaron las medidas de bioseguridad y restricciones del Ministerio de Salud de la capacidad del recinto para llevarse reuniones presenciales en espacios públicos.

Evidencias Fotográficas de la metodología del Foro Público

CRONOLOGÍA DEL FORO PÚBLICO	
	
<p>Figura 1: Ingeniera Alicia Villabos, parte del equipo consultor ambiental en la presentación del proyecto.</p>	<p>Figura 2: Licenciada Keila Rodríguez explicando los contenidos del EsIA.</p>
	
<p>Figura 3: Se observa la participación de la comunidad aledaña afectada o beneficiada al proyecto.</p>	<p>Figura 4: Evidencia del recinto del desarrollo del Foro Público y el distanciamiento entre los presente como Medida de Bioseguridad.</p>

CRONOLOGÍA DEL FORO PÚBLICO



Figura 5: Entrega de volantes a los presente para la formulación de sus preguntas o interrogantes.



Figura 6: Se observa audiencia en consenso en el periodo de receso para sus consultas, sugerencias e inquietudes.



Figura 7: Participantes expresando sus inquietudes para el desarrollo del proyecto.



Figura 8: Equipo técnico del promotor exponiendo respuestas a las preguntas de los presentes.

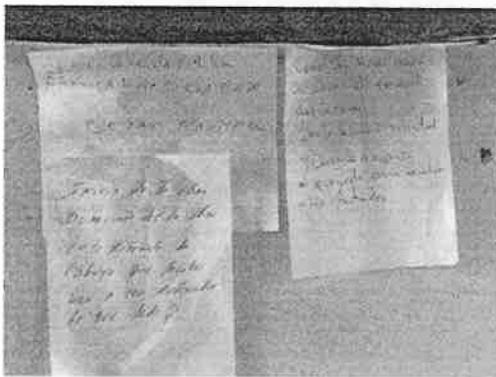


Figura 9: Volantes con los comentarios expresados de los participantes del Foro Público.

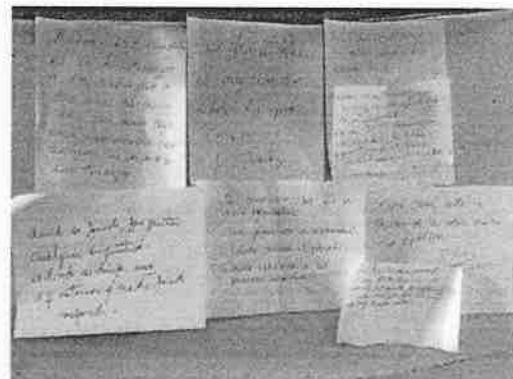


Figura 10: Evidencias de las preguntas formuladas por la audiencia.



Figura 11: Evidencia de control de asistencia de los participantes de la convocatoria del Foro Público.



Figura 12: Se observa lista de asistencia con los datos recolectado de los asistentes del Foro Público.

V.III. CONCLUSIONES:

Finalmente el Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental categoría III, proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, se llevó acabo de manera ordenada y cronológica, en condiciones adecuadas para la convocatoria de las personas afectadas o beneficiadas de las comunidades próximas al futuro desarrollo del proyecto, donde los presentes expusieron sus interrogantes e inquietudes, el equipo técnico del promotor detalló el motivo de la ejecución del proyecto y respondió cada una de las preguntas elaboradas en el Foro Público. La Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente fungiendo como moderador evidencio que el Foro Público se llevó a cabalidad de lo coordinado y programado como lo establece nuestra normativa ambiental vigente que reglamenta el proceso de evaluación.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y MENCHACA
ING. EN MANEJO DE
CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 6.236-16 *

Maysiris Menchaca

Elaborado por:
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-VCS *

Juan de Dios Abrego

Revisado por:
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Marcos A. Salabarría

MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4.861-02-M08 *

1635

MA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-109-2021



PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRÍA V.
MGRER EN C. AMBIENTALES
C EN F M REC NAT
IDONEIDAD: 4.661-02-M08 *

DE: **MARCOS A. SALABARRÍA V.**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Remitimos Informe de Foro Público

FECHA: 05 de mayo de 2021

Por este medio remitimos, informe del Foro Público al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANAGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, localizado en los corregimientos de Tocumen y La 24 de Diciembre, distrito de Panamá y provincia de Panamá, como parte del proceso de evaluación.

Sin otro particular.

Atentamente,

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: _____	7/5/2021
Fecha: _____	Quintas
Hora: _____	10:35 am

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE FORO PUBLICO DRPM-SEIA-No. 001-04-05-2021

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE		
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
CATEGORÍA:	III		
FECHA DE FORO PUBLICO	27 DE ABRIL 2021		
LUGAR DEL FORO PUBLICO	TURICENTRO DE TOCUMEN, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
FECHA DE INFORME:	04 DE MAYO 2021		
EXPEDIENTE DRPM:	IIIF-001-2020.		
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-III-F-066-2020.		
EXPOSITORES:	LICENCIADA KEILA RODRÍGUEZ	CONSULTORAS MORPHO, S.A.	GRUPO MORPHO, S.A.
	INGENIERA ALICIA VILLALOBOS	CONSULTORAS MORPHO, S.A.	GRUPO MORPHO, S.A.
	INGENIERA MAYSIRIS MENCHACA	DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA	

II. PREVIA DEL FORO PUBLICO:

En fecha 20 de abril de 2021, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0248-1904-2021 de 19 de abril de 2021; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la programación de la fecha del Foro Público al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, correspondiente al proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANAGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el objetivo de realizar un Foro Público.

III. OBJETIVO

Hacer efectiva la participación ciudadana en el proceso de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANAGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE** y cumplir con los siguientes aspectos:

- Realizar un Foro Público sobre la base una exposición detallada de la acción propuesta del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.
- Acreditar la forma de convocatoria de los participantes, así como los mecanismos de difusión empelados.
- Garantizar una expedita participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada.
- Brindar a la comunidad directamente afectada o beneficiada los espacios adecuados para la presentación de sus comentarios sobre el proyecto, obra o actividad y sobre el Estudio de Impacto Ambiental

IV. ALCANCE DEL FORO PÚBLICO:

El alcance del Foro Público se realizó en marco a la normativa ambiental vigente (Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto 2009), que señala la instancia de participación ciudadana que realiza el Promotor durante la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, en fecha fijada por el Ministerio de Ambiente, a la que pueden asistir todas las personas que quieran conocer o realizar observaciones sobre dicho estudio.

V. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE** tiene por objeto realizar el diseño y construcción de lo siguiente:

- 1) Rehabilitación y Ampliación de un tramo de la Ave. José Agustín Arango
- 2) Un paso vehicular a desnivel sobre la Rotonda Cabuya con vías marginales que darán continuidad a las tareas de ampliación de un tramo de la Avenida José Agustín Arango a cuatro carriles (dos por cada sentido de circulación)
- 3) Se realizarán trabajos en la rotonda bajo el paso vehicular elevado
- 4) Dos puentes Vehiculares (marginales) sobre el Río Cabuya
- 5) Rehabilitación (Reforzamiento) y Ampliación de puente vehicular existente en la Intersección “Vía José Agustín Arango (Cabuya) – CPA – 24 de Dic.
- 6) Rotonda y ciclovía en la Ave. José Agustín Arango – Cruce de la vía hacia Cerro Azul
- 7) Puentes peatonales
- 8) Aceras Peatonales a Diseñar y Construir
- 9) Drenajes
- 10) Casetas de Paradas de Buses y Bahías
- 11) Diseño de Pavimentos
- 12) Señalización y Seguridad Vial
- 13) Señalización Vial durante la Construcción

V.I. DESARROLLO DEL FORO PÚBLICO:

El día martes 27 de abril 2021 en horas de las 4:00 pm de la tarde, nos apersonamos al Turicentro de Tocumen, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá y provincia de Panamá, sitio coordinado para la realización del Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental categoría III, proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, nos reciben por parte de la empresa consultores Grupo MORPHO, S.A.; la Ingeniera Alicia Villalobos y el Ingeniero Manrique Chavarría, iniciando una breve reunión de la mecánica de la actividad, dinámica con la audiencia y las medidas de bioseguridad por Covid-19.

El Foro Público dio inicio en horas de las 4: 20 pm de la tarde, fungiendo como moderador personal Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, donde se expuso como primer punto el objetivo, alcance y la mecánica con los participantes para el desarrollo del Foro Público para los Estudio de Impacto Ambiental categoría III, como lo establece nuestras normativa ambiental (Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto 2009).

Posterior la ingeniera Alicia Villalobos y la ingeniera Keila Rodríguez, en representación de la empresa consultora ambiental Grupo Morpho, S.A.; del EsIA como segundo punto dieron paso a la explicación y el motivo del desarrollo del futuro proyecto, que abarca los corregimientos de Tocumen y La 24 de Diciembre, la descripción de que consiste el proyecto y la explicación de los contenidos mínimos del EsIA, como los son: Medio Físico, Biológico, Ambiente Socioeconómico y el Plan de Manejo Ambiental.

Después de la intervención de los panelistas se dio un periodo de receso de 5 minutos para que la audiencia pudiera formular preguntas, sugerencias, consultas e interrogantes a la información suministrada del proyecto. Esta dinámica se realizó de manera escrita donde se les brindo papeles y bolígrafos a los participantes para la redacción sus consultas y a la vez se recolectó una muestra de 26 volantes.

Entre las preguntas formuladas las más destacadas son las siguientes:

- Desde dónde empieza la ciclovía y de qué ancho.
- Cuándo inicia el proyecto.
- Tiempo de duración.
- Cuánto tiempo demora la zona de la rotonda en concluirse la construcción.
- Cómo saber si son afectados, puntos específicos (Monte Rico, Rubén D. Paredes).
- Dónde acudir para las plazas de empleo y cómo se comunica para servicios de comida, subcontratos, etc.
- Dónde acudir para cualquier inquietud.
- Se ampliará en ambos lados de la vía.
- Cómo es el proceso de indemnización.
- Entrada de MELO ubicación de la rotonda, es necesario que sea donde está diseñada.
- Una vez se haga el proceso de indemnización, cuánto tiempo se les dará a las personas para salir de sus viviendas.

Luego el equipo consultor dio respuesta a la audiencia, argumentado que el promotor del proyecto esta anuente a cada una de las preguntas realizadas y analizarán cada una de sus peticiones.

Al final del periodo de las preguntas y respuesta se le permitió a la audiencia que expusiera algunas peticiones de manera oral siempre y cuando no estuvieran mencionadas en el grupo de las volantes recolectadas. En este espacio corto solamente hablaron tres personas de la comunidad aledaña al proyecto, indicando que viven próximos a los sitios contemplados para adecuar y ampliar la carretera; además la licenciada Vielka De Garzola en representación de la Dirección Unidad de Ambiental del Ministerio de Obras Públicas pidió la palabra para explicar el beneficio del proyecto a la comunidad y la disposición que tiene el promotor para atender las peticiones de los presentes.

En horas de las 6:10 pm de la tarde se dio por culminado la sesión del Foro Público al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANAGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, ubicado en los corregimientos de Tocumen y La 24 de Diciembre, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

V.II SINTESIS DEL FORO PÚBLICO:

El Foro Público se realizó sobre la base de una exposición descriptiva del futuro proyecto con cada uno de los contenidos que enmarcan el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. Además se contó con una audiencia de cincuenta y tres (53) personas atendiendo a la convocatoria, siendo parte de las comunidades directamente afectadas o beneficiadas.

El sitio coordinado para el Foro Público (Turicentro de Tocumen) contaba con un espacio adecuado para la presentación de los comentarios sobre el proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental, también se contemplaron las medidas de bioseguridad y restricciones del Ministerio de Salud de la capacidad del recinto para llevarse reuniones presenciales en espacios públicos.

Evidencias Fotográficas de la metodología del Foro Público

CRONOLOGÍA DEL FORO PÚBLICO	
	
<p>Figura 1: Ingeniera Alicia Villabos, parte del equipo consultor ambiental en la presentación del proyecto.</p>	<p>Figura 2: Licenciada Keila Rodríguez explicando los contenidos del EsIA.</p>
	
<p>Figura 3: Se observa la participación de la comunidad aledaña afectada o beneficiada al proyecto.</p>	<p>Figura 4: Evidencia del recinto del desarrollo del Foro Público y el distanciamiento entre los presente como Medida de Bioseguridad.</p>

CRONOLOGÍA DEL FORO PÚBLICO



Figura 5: Entrega de volantes a los presente para la formulación de sus preguntas o interrogantes.



Figura 6: Se observa audiencia en consenso en el periodo de receso para sus consultas, sugerencias e inquietudes.



Figura 7: Participantes expresando sus inquietudes para el desarrollo del proyecto.



Figura 8: Equipo técnico del promotor exponiendo respuestas a las preguntas de los presentes.

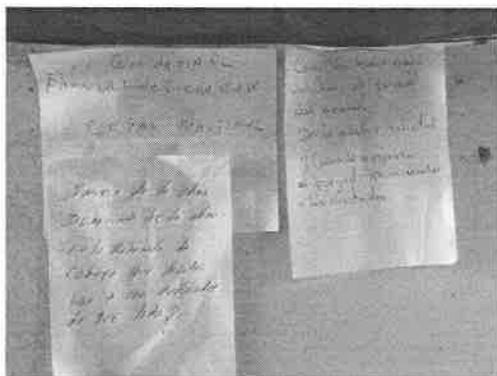


Figura 9: Volantes con los comentarios expresados de los participantes del Foro Público.

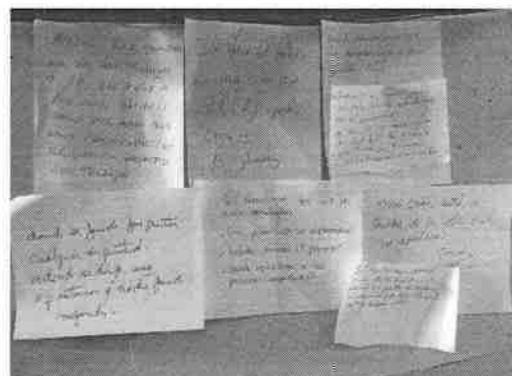


Figura 10: Evidencias de las preguntas formuladas por la audiencia.

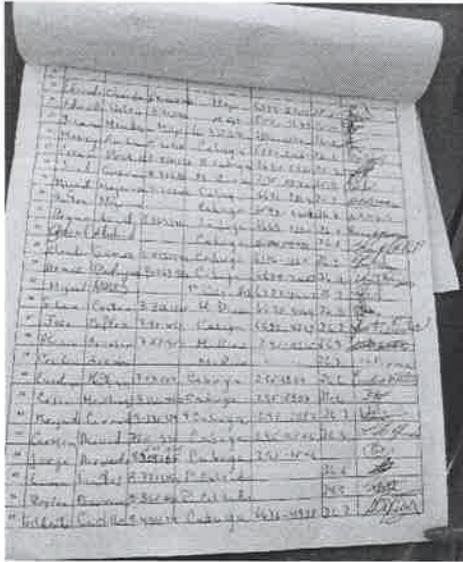


Figura 11: Evidencia de control de asistencia de los participantes de la convocatoria del Foro Público.

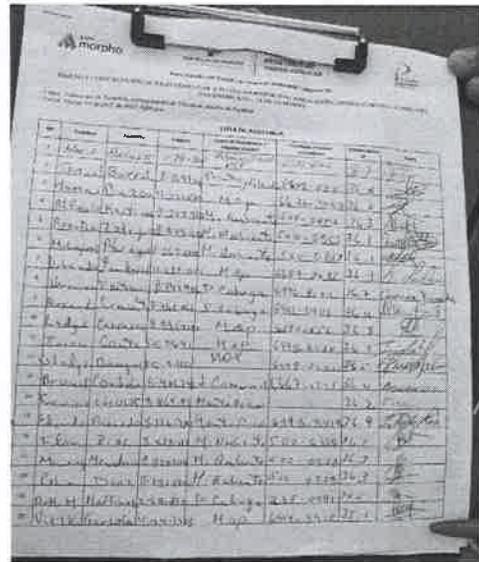


Figura 12: Se observa lista de asistencia con los datos recolectado de los asistentes del Foro Público.

V.III. CONCLUSIONES:

Finalmente el Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental categoría III, proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, se llevó acabo de manera ordenada y cronológica, en condiciones adecuadas para la convocatoria de las personas afectadas o beneficiadas de las comunidades próximas al futuro desarrollo del proyecto, donde los presentes expusieron sus interrogantes e inquietudes, el equipo técnico del promotor detalló el motivo de la ejecución del proyecto y respondió cada una de las preguntas elaboradas en el Foro Público. La Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente fungiendo como moderador evidencio que el Foro Público se llevó a cabalidad de lo coordinado y programado como lo establece nuestra normativa ambiental vigente que reglamenta el proceso de evaluación.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA
ING. EN MANEJO DE
BIENES Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8,238-18

Elaborado por:
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador

Revisado por:
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

JUAN DE DIOS ABREGO
MGTR. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2,904-S3-M08 *

MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTR. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,051-02-M08 *

